

01921
17



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE PSICOLOGIA
CIUDAD UNIVERSITARIA**

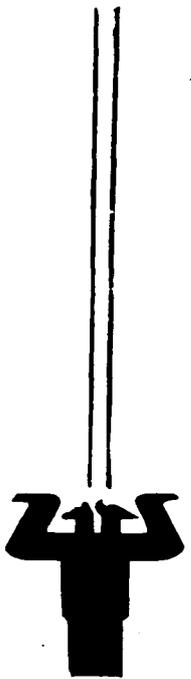
**EL PERFIL DE INTELIGENCIA COMO RECURSO
METODOLOGICO DE MEDICION EN EL PROCESO DE
SELECCION, DEL CANDIDATO A TECNICO EN SEGURIDAD,
DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y
READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
P R E S E N T A :
ARANDA MORA \ JAVIER EDUARDO

ASESOR: LIC. RAUL TENORIO RAMIREZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, D. F.

MARZO 2003





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN DISCONTINUA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

EL PERFIL DE INTELIGENCIA COMO RECURSO METODOLÓGICO DE MEDICIÓN, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DEL CANDIDATO A TÉCNICO EN SEGURIDAD, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

AUTOR: ARANDA MORA JAVIER EDUARDO.

DIRECTOR DE TESIS: LIC. RAÚL TENORIO RAMÍREZ.

REVISOR DE TESIS: M TRO. LUCIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

JURADO: DR. HUMBERTO PONCE TALANCÓN.

MTRO. CELSO SERRA PADILLA.

LIC. JUAN VARELA JUÁREZ.

B

Aranda Mora Javier Eduardo Agradece a:

Al Jurado:

Dr. Humberto Ponce Tancón.

Mtro. Celso Serra Padilla.

Lic. Juan Varela Juárez.

Por su dedicación y empeño que tuvieron al revisar mi tesis.

Muchas Gracias.

Al Lic. Raúl Tenorio Ramírez.

Por su amistad, apoyo, dedicación e interés en la realización de mi tesis.

Al Mtro. Lucio Cárdenas Rodríguez.

Por su apoyo en la revisión de mi tesis.

C

Aranda Mora Javier Eduardo Agradece a:

Mi Madre:

María del Carmen Mora Leal.

Porque me dio la vida y me enseñó con amor a ser lo que ahora soy.

Gracias por su apoyo, por su motivación y sus actitudes tan valiosas,

Por su empuje para que yo sobresaliera y destacara en la vida,

Por su confianza, comprensión y por creer en mí.

A mis hermanos:

María Teresa Aranda Mora, Antonio Aranda Mora, Julio Fernando Aranda Mora. (+)

Por su apoyo, por su estimulación, comprensión, confianza y sus acciones tan valiosas.

A Mi sobrina:

María Fernanda Hinojosa Aranda.

Aunque está tan pequeña, le deseo lo mejor en la vida y vea en mí siempre un apoyo, y el

presente trabajo le sirva de estímulo para triunfar en la vida.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Aranda Mora

Javier Eduardo

FECHA: 7-11-2003

FIRMA: Javier E.

D

Aranda Mora Javier Eduardo Agradece a:

A mis abuelos:

Juan Mora Rocha (+), María Leal González(+), Antonio Aranda Morales (+) y a María de la Luz Flores Morales(+).

Por su cariño, amistad y comprensión de esta vida tan ardua y compleja.

A todos mis tíos, tías, primos, primas, sobrinas y sobrinos.

Por su amistad y comprensión.

Aranda Mora Javier Eduardo Agradece a:

A todos los profesores por su valiosa dedicación y acción de docencia.

Aranda Mora Javier Eduardo Agradece a:

La Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, en especial a la Unidad Departamental de Selección y Reclutamiento de Personal e INCAPE. (Por su apoyo en la realización del presente)

E

ÍNDICE

	PÁGINA
RESUMEN.	
INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO I INTELIGENCIA.	
1.1 DEFINICIONES DE INTELIGENCIA.	2
1.2 ANTECEDENTES DE LA INTELIGENCIA.	6
1.3 ANTECEDENTES DEL TEST BETA II-R.	17
CAPÍTULO II READAPTACIÓN SOCIAL.	
2.1 HISTORIA DE LA READAPTACIÓN SOCIAL.	22
2.2 LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE LA READAPTACIÓN SOCIAL.	55
2.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS EN LA READAPTACIÓN SOCIAL.	64
CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.	
3.1 ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.	79
3.2 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.	83

F

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA.

PÁGINA

4.1	PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.	85
4.2	VARIABLES.	85
4.3	DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LA VARIABLE DEPENDIENTE.	85
4.4	DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES.	86
4.5	SUJETOS.	87
4.6	MUESTREO.	87
4.7	TIPO DE ESTUDIO.	87
4.8	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	87
4.9	INSTRUMENTO	88
4.10	ESCENARIO.	89
	RESULTADOS.	
	CONCLUSIONES.	
	SUGERENCIAS Y LIMITACIONES.	
	BIBLIOGRAFÍA.	
	ANEXOS.	

RESUMEN

En el presente trabajo se analizaron las características de inteligencia más esenciales y específicas como son, la coordinación visomotora, estructura de percepción, aprendizaje, asimilación, abstracción, análisis, síntesis, razonamiento analítico, memoria a corto plazo, discriminación visual al detalle fino, juicio lógico práctico, atención y capacidad de observación, con relación al perfil de inteligencia que debe poseer el candidato a técnico en seguridad en el campo del sistema penitenciario, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, estableciendo las respectivas comparaciones por edad (20-35 años), sexo, escolaridad y estado civil.

La prueba psicológica de inteligencia que se utilizó para medir el rendimiento intelectual fue el Test Beta II-R de C. E. Kellogg y N. W. Morton, se establecieron comparaciones estadísticas de acuerdo a cada variable y a cada subtarea, a través de medias, desviación estándar, frecuencia y porcentaje, mostrando los resultados en tablas, en una muestra de (200 sujetos), 100 mujeres y 100 hombres, siendo la aplicación de manera colectiva.

Los resultados, mostraron que en la tarea 1 que es laberintos, que tiene como factores, planeación y organización, y que mide coordinación visomotora y estructura de percepción, se encontró una media de 8.415, en la tarea 2 que es claves, que tiene como factores, aprendizaje y asimilación y que mide aprendizaje y asimilación, se encontró una media de 75.485, la tarea 3 que es figuras geométricas, que tiene como factores, abstracción, análisis, síntesis y razonamiento analítico, y que mide memoria a corto plazo y coordinación visomotora, se encontró una media de 13.140, la tarea 4 que es figuras incompletas que tiene como factor, la discriminación visual, y que mide discriminación visual al detalle fino, atención y juicio lógico práctico, se encontró una media de 14.975, la tarea 5 que es pares iguales versus pares desiguales, que tiene como factores la atención y la concentración, y que mide atención, discriminación y memoria, se encontró una media de 20.320 y por último la tarea 6 que es objetos equivocados, que tiene como factor la discriminación visual, y que mide discriminación visual al detalle fino, capacidad de observación, juicio lógico y atención se encontró una media de 16.340.

++

Dicho trabajo se llevó a cabo en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, ubicada en San Antonio Abad número # 32, colonia Tránsito, delegación Cuauhtemoc, C. P. 06820, México D. F., teléfono 55 42 86 17; y se analizarán los datos, para destacar el diagnóstico del rendimiento intelectual más adecuado, para la incorporación del personal solicitado al puesto de técnico en seguridad.

I

INTRODUCCIÓN

En el proceso de selección, uno de los pasos más importantes que nos ayuda a predecir el desempeño del sujeto, es la aplicación de pruebas psicológicas, y dentro de estas, la medición de inteligencia es fundamental, ya que nos da un índice de las capacidades de cada sujeto y en algunos casos, nos indica en que área se desenvuelve más adecuadamente, así como la rapidez y certeza de su desempeño, entre otras existe el Beta II-R.

Asimismo, a fin de realizar una adecuada selección y optimizarla en toda institución en donde se evalúe personal, es necesario cambiar y actualizar constantemente los tests psicométricos de acuerdo al nivel de los aspirantes.

En el departamento de reclutamiento y selección de una institución, se observó que debido a las características de la población del nivel operativo, se tuvo que recurrir a pruebas que midieran el rendimiento intelectual en los sujetos candidatos, ya que la escolaridad establecida por la institución es indispensable, para el ingreso de personal a nivel operativo, además de que generalmente provienen de un nivel socioeconómico bajo, con una estimulación bastante pobre, siendo en su mayoría desempleados.

Se ha encontrado escaso material, por lo que a la fecha, sólo se han aplicado pruebas como; Beta II-R, Barsit, y el test no verbal de Purdue; finalmente se recurrió al Beta II-R , observando que la prueba resulta adecuada para requerir un nivel de escolaridad mínimo por ser similar al Army Beta-I, que ha sido la prueba más adecuada y completa, sin embargo, sus normas han sido funcionales, ya que los aspirantes a nivel operativo en las puntuaciones obtenidas en el Beta II-R fueron adecuadas al perfil requerido por la institución.

CAPÍTULO I INTELIGENCIA.

1.1. Definiciones de inteligencia.

El concepto de inteligencia se deriva del vocablo latín "Intelligere" que significa "recolectar de entre".

EL concepto de inteligencia se define como la capacidad de ciertos organismos para enfrentarse con una situación nueva improvisando una reacción de adaptación nueva también. 2. Aptitud para enfrentarse a situaciones nuevas con rapidez y éxito. 3. Éxito medido en ejecuciones de tareas comúnmente llamadas intelectuales, por ej. N Cálculo aritmético, completar relaciones verbales, etc. (Contraposición al proceso histórico. (Hist. Contr.) A instinto, que insiste en las formas de reacción estereotipadas. Actualmente suelen buscarse en el estudio de animales criterios motores e intelectuales. (Howard Warren)

Inteligencia abstracta. 1. Inteligencia caracterizada por el empleo eficaz de conceptos abstractos y símbolos al enfrentarse con situaciones nuevas. 2. La inteligencia medida por medio de pruebas que requieren el uso de conceptos abstractos y de símbolos verbales, numéricos y de otras clases.

Inteligencia concreta. 1. Manejo eficaz de objetos concretos al enfrentarse con situaciones nuevas. 2. Inteligencia medida por pruebas que requieren un manejo eficaz de objetos concretos.

Inteligencia general. 1. Capacidad y aptitud de un organismo humano o subhumano para reaccionar, adaptándose, ante nuevas situaciones, partiendo de la base de la experiencia pasada. 2. Aptitud para distinguir lo bueno de lo malo, lo verdadero de lo falso, en una gran variedad de esfuerzos (Roback)

Inteligencia mecánica. Capacidad general de un individuo para ocuparse de mecanismos, en oposición a la capacidad de ocuparse de ideas o personas.

Inteligencia social. 1. Actuación eficaz de un individuo ante situaciones nuevas que comprenden relaciones mutuas entre los miembros de un grupo. 2. Inteligencia medida por pruebas que requieren una comprensión de la relación mutua entre individuos

La definición de inteligencia en sí es un producto social y cultural que se refleja de forma inevitable en valores sociales y culturales.

Mientras que con el término "intelecto" se designa predominante la "capacidad de pensamiento", la palabra "inteligencia" designa las actividades psíquicas relativas a la razón en un sentido potencial y dinámico.

La definición fisiológica de la inteligencia es considerada como la aptitud para establecer relaciones entre las percepciones sensoriales o para abstraer y asociar conceptos.

En 1905 Binet y Simon consideraron a la inteligencia como un conjunto complejo de cualidades, incluyendo: (1) la apreciación de un problema y la dirección de la mente hacia su ejecución, (2) la capacidad para realizar las adaptaciones necesarias para alcanzar un fin determinado y (3) el poder de autocrítica. En otros puntos escribe que la cualidad fundamental es el juicio, denominado también buen sentido, sentido práctico, iniciativa, la facultad de adaptarse a las circunstancias. El juzgar, el comprender y el razonar también son las actividades esenciales de la "inteligencia".

En 1921, Terman definió la inteligencia como "la capacidad para desarrollar el pensamiento abstracto".

Por su parte Thorndike en (1927) afirmó que la inteligencia se compone de multitud de elementos separados cada uno representa una capacidad distinta, pero ciertas actividades mentales tienen algunos elementos en común y se combinan para formar tres agrupamientos: inteligencia social, concreta y abstracta, que son: el trato con la gente, las cosas y los símbolos verbales y matemáticos, respectivamente.

D. Wechsler en (1958) consideró la inteligencia "como la capacidad global del individuo para actuar propositivamente, para pensar racionalmente y para conducirse adecuada y eficientemente con su medio ambiente".

Su definición supone que la inteligencia se compone de elementos o capacidades cualitativamente diferentes, pero no simplemente la suma de las capacidades, porque la conducta inteligente también se altera por la forma en que están combinadas las actividades y por el impulso y el incentivo individuales.

Vernon en (1969) da tres significados asociados al término de la inteligencia inicialmente, dos fueron formulados por Hebb en (1969) y el tercero desarrollado por Vernon.

En un principio, se utilizó para simbolizar la capacidad innata de un individuo, su dotación o patrimonio genético, inteligencia que se puede medir directamente y se ve disminuida por deficiencias en la plasticidad general y genes relacionados con aptitudes y habilidades

especiales, a esta forma se le denomina inteligencia "A" o genotípica y es igual a la inteligencia fluida denominada así por Cattell. (1963)

Al segundo tipo se le denomina inteligencia "B" o fenotípica y es el resultado de la integración de los genes con el ambiente pre-natal y post-natal. Este tipo de inteligencia se puede ver afectada por impedimentos o deficiencias constitucionales como un daño cerebral y por factores ambientales como la satisfacción limitada de necesidades biológicas y sociales, clima familiar sin exigencias y antidemocrático, insuficiencia en el ambiente escolar, el concepto de sí mismo y los intereses personales. Este tipo de inteligencia es igual al concepto de inteligencia cristalizada por Cattell.

La inteligencia "C" se refiere a los resultados de una prueba de inteligencia, este tipo se puede ver afectado por obstáculos extrínsecos como: la falta de familiaridad del examinado con la situación de la prueba y la carencia de motivación, las dificultades asociadas con el formato de los reactivos y las condiciones del examen, la desconfianza al examinador junto con la ansiedad y la excitación y las dificultades para entender las instrucciones o para comunicar las respuestas.

Piaget en (1969) tomó la inteligencia como una prolongación de la adaptación biológica constituida por los procesos de asimilación y acomodación, con la inclusión de estos procesos la inteligencia se ve como algo más dinámico y real.

Spearman en (1927) postuló que la inteligencia, es la capacidad de cada individuo de establecer relaciones desde las más simples hasta las más complejas.

Humphreys en (1971) dijo que la inteligencia es todo el repertorio de habilidades adquirido, conocimientos conjuntos de aprendizaje y tendencias de generalización que se consideran de naturaleza intelectual y que se encuentran disponibles en cualquier momento dado.

Colvin, S.S. En (1921) dijo que la inteligencia es la capacidad de aprender a adaptarse al medio ambiente.

Pinter, R. En (1921) dio la definición de inteligencia expresando que es la capacidad de adaptarse a situaciones reales relativamente nuevas.

Hermon, V.A.C. En (1921) dijo que la inteligencia es la capacidad de adquirir conocimientos, y los conocimientos que se poseen.

Peterson, en (1921) expresó que la inteligencia es un mecanismo biológico por el que los efectos de una complejidad de estímulos son presentados al unísono, dando lugar a algún tipo de efecto unificado en la conducta.

Woodrow, H. En (1921) expresó que la inteligencia es la capacidad de adquirir capacidades.

Dearborn, W.F. En (1921) dijo que la inteligencia es la capacidad para aprender o sacar provecho de la experiencia.

Stern, W. En (1920) definió a la inteligencia como la capacidad general del individuo para ajustar (adaptar) consistentemente su pensamiento a nuevas exigencias. Es una capacidad de adaptación mental general a nuevos deberes y condiciones de la vida.

Ellis. En (1929) expresó que la inteligencia significa la capacidad de aprender.

Székely, B. En (1966) dijo que la inteligencia constaría de dos componentes: el primero es la capacidad de conseguir y acumular experiencias, y el segundo, la forma en que se puede aplicar últimamente las experiencias adquiridas y retenidas en la memoria.

Cociente intelectual.

La inteligencia se mide por C. I., que es la medida que se supone define la agudeza o posibilidades intelectuales de un individuo más o menos permanentemente.

Se considera que en condiciones normales el C. I. de un individuo se mantiene igual durante toda su vida, o al menos mientras se encuentra dentro de los límites de edad de la escala con la que fue evaluado. (Matarazzo, 1976)

El C. I. Indica de entrada lo inteligente que es un individuo comparado con otro de su misma edad. (Matarazzo, 1976)

El cociente intelectual (CI) fue propuesto por Stern y utilizado por Terman desde hace más de 50 años.

La fórmula para obtener éste cociente es:

$$CI = E. M. \times 100 / E. C.$$

Donde:

E.M. = Edad mental.

E.C. = Edad Cronológica.

100 = Constante Multiplicador.

1.2 Antecedentes de la inteligencia.

La medición de inteligencia en Estados Unidos la inició J. Mckeen Cattell(1860-1944) con el estudio de las diferencias individuales, publicó varios trabajos, y contribuyó al desarrollo de los procedimientos estadísticos necesarios, para la evaluación y aplicación de las pruebas en la universidad de Pensilvania, en 1890 publicó un artículo en el que ya usó el término " Mental Test".

En 1890 F. Boas en la universidad de Clark y J. Gilbert en la universidad de New Haven se dedicaron a estudiar como respondían los niños a diversos tipos de pruebas.

En la exposición Columbia de Chicago EN 1893, J. Jastrow en la universidad de Wisconsin aportó una serie de pruebas similares a las desarrolladas por Cattell.

H. Munsterberg en (1891) aplicó varios tipos de pruebas de memoria perceptual, de lectura y de información con niños. Asimismo H. Ebbinghaus en (1897) trabajó con pruebas de memoria, computación y complemento de enunciados.

En (1898) S.E. Sharp reportó que pruebas similares a las utilizadas por Binet y Henri estaban midiendo funciones diferentes; esto es, que en realidad no estaban funcionando para el propósito que habían elaborado, dando resultados no confiables.

Por otro lado E. Krapelin en (1898) en Alemania, quien trabajaba en el campo de psicopatología, introdujo pruebas más complicadas como las de percepción, memoria, funciones motrices y atención, para medir las funciones mentales.

En 1901 C. Wissler fue uno de los primeros investigadores que pretendió determinar la validez de algunas pruebas elaboradas para evaluar los procesos cognitivos. En su mayoría las pruebas que utilizó pretendían medir las funciones simples mediante los métodos de correlación de Pearson. Su hallazgo fue que las relaciones entre las puntuaciones de las pruebas y las calificaciones escolares, era muy baja.

En Francia, A Binet, V. Henri y T. Simon en 1905 desarrollan métodos para el estudio de diversas funciones mentales. Basándose en la demanda hecha por el ministro de instrucción pública, se avocaron a estudiar los procedimientos para la educación de los niños subnormales que asistían a las escuelas de París y de acuerdo con unos cuestionarios realizados por muestreo, prepararon la primera escala de Binet-Simon en 1905.

El desarrollo de este estudio se dio en forma diferente en Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Francia.

Los ingleses se interesaban más en el análisis estadístico; los Estadounidenses más bien ponían en práctica las ideas de Binet acerca de una escala en conjunción, con el uso de métodos estadísticos para el análisis de los resultados de las pruebas; los alemanes enfatizaron en el estudio de la psicopatología y en las funciones mentales más complejas y los franceses se avocaron principalmente a la experimentación clínica.

La teoría bifactorial de Spearman.

Spearman postula que en todo ser humano se encuentra presente un factor intelectual común, al que llamó factor "G" (general) que es considerado como un factor onírico de la inteligencia que es común y fundamental a todas las funciones cognitivas de un mismo individuo. Este factor es constante intraindividualmente y variable interindividualmente:

Para Spearman ese factor es un tipo de energía intelectual o mental. Además existe la presencia de otros factores que llamados "E" (específicos) que es considerado como un factor variable, es propio de cada habilidad intelectual particular y no depende ni se correlaciona con el factor "G" ni con otro específico. Este factor cambia inter e intra individualmente: Posteriormente adquirió la presencia de otros factores diferentes al "G" o al "E" y los denominó, factores de grupo. (Vernon, 1988). Las pruebas de Matrices Progresivas de Raven y Dominós (Anstey están constituidas sobre las bases de la Teoría Bifactorial) (Morales, 1980)

Teoría multifactorial de las habilidades primarias de Thurstone (1887-1955)

Inició sus estudios de Psicología tras haber trabajado en ingeniería electrónica, dentro de la Psicología impulso la psicometría sobre todo el campo del análisis factorial de la inteligencia. Oponiéndose al factor G de Spearman.

Le interesó profundamente el problema de las diferencias individuales; y su intención fue la de abordar problemas empíricos.

Utilizando más de 60 pruebas psicológicas y el método centroide y de rotación de factores, obtuvo una tabla de interrelaciones factorizada en la cual aparecieron 10 factores mediante el método centroide. Al revisar la matriz factorial rotada aparecieron los siguientes factores:

Factor de Comprensión Verbal	(V)
Fluidez Verbal	(W)
Fluidez Numérica	(N)
Factor Memoria	(M)
Actitud Espacial	(E)
Rapidez Perceptual	(P)

Factor V: Se refiere a la comprensión de la palabra hablada; pruebas de vocabulario, sinónimos, completamiento de frases.

Factor W: Es la habilidad para expresarse mediante un repertorio adquirido ya que puede ser comprobado a través de discursos preparados o espontáneos.

Factor N: Es la habilidad para ejecutar cálculos numéricos con exactitud y rapidez.

Factor E: Es el manejo de dimensiones por parte del sujeto, mismos que pueden ser dos o tres, contenidos en un sin número de habilidades mecánicas.

Factor M: Ha aparecido sistemáticamente a través de toda la batería y depende de las habilidades que tenga el sujeto para memorizar rápidamente.

Factor P: Exige al sujeto que establezca una regla o principios en una situación dada.

En 1950 French informó que existían más de 40 factores y habilidades bien establecidos, se puede decir que actualmente existen entre 50 y 100 factores dependiendo de la minuciosidad de las análisis.

Las pruebas que están basadas en ésta teoría son WAIS, BETAI-R, Army ALFA y prueba de Habilidades Mentales Primarias de Thurstone, entre otras.

Se considera que la aportación de Thurstone es el reconocimiento de las diferentes dimensiones de la capacidad humana.

Teoría "Estructura del Intelecto Humano de Guilford" (1961)

Que intenta explicar la naturaleza de la inteligencia. El enfatiza la relación que existe entre los factores de las habilidades humanas y los procesos de éstas, los cuales han sido experimentados mediante estudios de motivación, aprendizaje y memoria.

Guilford utilizando el análisis factorial ha desarrollado una teoría denominada "La estructura del intelecto".

Guilford es uno de los psicólogos que sostiene que su Psicología es de información, pero utiliza el término primordialmente para demostrar su preferencia por las teorías de aprendizaje cognitivo tales como las de Miller, Galanter y Pribram por encima de la teoría clásica de estímulo-respuesta. Hizo una clasificación de los factores del intelecto el cual implica 24 tipos de información que se deben procesar.

Este modelo implica la existencia de $4 \times 5 \times 6 = 120$ factores intelectuales diferentes. Guilford pretende que sus numerosas investigaciones en gran escala confirmaron 98 factores (Guilford y Hoepfner, 1971). Así, rechazó completamente la idea de cualquier factor general, en parte debido a que entre las pruebas destinadas a medir diferentes factores, se presentan correlaciones bajas o nulas, con mucha frecuencia y en parte porque hay evidencias de que los diferentes factores tienen distintas curvas de crecimiento y decadencia y porque se ve afectada de manera diferente por condiciones patológicas, las drogas o el ambiente. Guilford se niega también a reconocer la oblicuidad o la jerarquía entre sus factores. Al respecto lo critican Eysenck y Cattell, que creen que el modelo de la estructura del intelecto se podría simplificar considerablemente, amalgamando los factores que se superponen. Sostienen también que podríamos esperar factores oblicuos, superpuestos o de jerarquía (es decir, algunos factores más concretos que otros) en el funcionamiento de los seres humanos normales.

Últimamente Guilford ha incrementado el número de factores a 150 (Guilford 1982). De acuerdo con él, todas las tareas mentales implican tres ingredientes, una operación, un contenido y un producto.

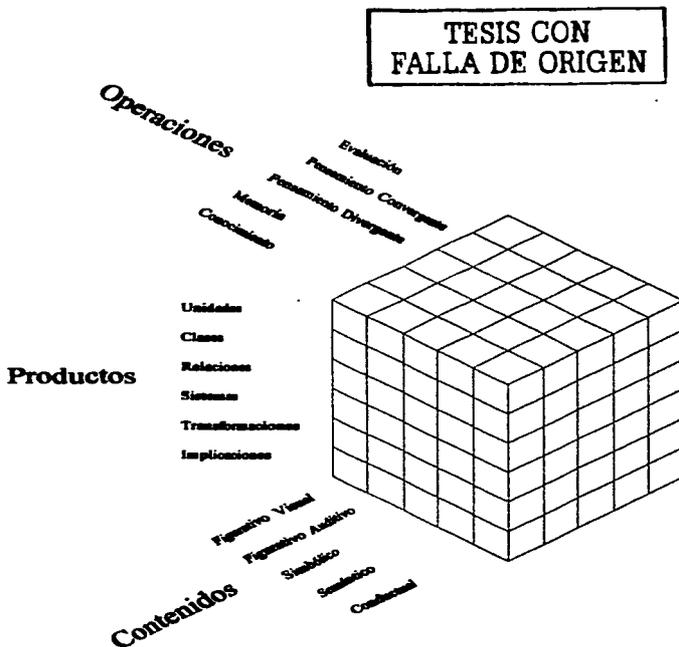
Existen 5 tipos de operaciones: cognición, memoria, producción divergentes, producción convergentes y evaluación. Existen finalmente 6 tipos de productos: unidades, clases, relaciones, sistemas, transformaciones e implicaciones y 5 contenidos: figurativo visual, figurativo auditivo, simbólico, semántico y conductual, puesto que las 5 subcategorías que están definidas independientemente, son multiplicativas, por lo que existen $5 \times 5 \times 6 = 150$ capacidades mentales diferentes. (Ver figura 1)

Guilford y sus colaboradores han ideado un test para medir muchos de los factores propuestos en el modelo. En 1982, afirmó haber demostrado la existencia de 105 de los 150 factores posibles.

También dejó claro que aunque los 150 factores son lógicamente independientes, pueden ser psicológicamente dependientes en el sentido de estar inter correlacionados. Veamos como se miden algunas de éstas capacidades: la memoria de relaciones semánticas se mide presentando a los sujetos una serie de presentaciones de tipo "El oro es más valioso que el hierro" y comprobando la retención mediante un formato de elección múltiple. La evaluación de las unidades simbólicas se mide mediante un test de igualdad o diferencia, en el que se presenta a los sujetos pares de números o letras. Los sujetos tienen que definir cada par como igual o como diferente. (Sternberg, R.J. 1986) Estas son las tres teorías principales que tratan de explicar la estructura del intelecto humano; de hecho una gran proporción de las teorías psicológicas se basan en las construcciones hipotéticas, tales como la percepción, las asociaciones, las imágenes, los instintos o los impulsos, etc.

Figura 1

La clasificación tridimensional que hace Guilford se presenta a continuación:
(Guilford, 1977).



Teorías de la inteligencia con relación al medio ambiente.

Hebb (Sternberg, R.J. 1986) que estaba interesado principalmente en la neurología y la Psicología de los animales y que como conductista presentó la hipótesis de que muchos tipos de aprendizaje de los animales requieren mecanismos cerebrales para explicar el o procedimiento autónomo interno: Así, se imaginó agrupamientos ensamblajes de neuronas en las zonas de asociación del cerebro, que hacían surgir descargas resonantes o reverberantes. Los sistemas más complejos subyacentes a las percepciones de objetos se denominan secuencias de fases. Hebb creía que gran parte del primero o los dos primeros años de su vida de un niño se dedican construir las secuencias de fases como resultado de variadas y ricas experiencias visuales, táctiles y de otra índole.

En la universidad de McGill, Hebb demostró que tan grande es la necesidad que tiene el organismo de estimulación perceptual variada en el desarrollo intelectual. Estos descubrimientos tuvieron implicaciones evidentes, para la opinión de Hebb de que la inteligencia efectiva depende tanto de la estimulación ambiental apropiada de la predisposición genética.

Hebb definió a la inteligencia ambiental en términos de habilidades y conocimientos acumulados, que requieren el funcionamiento de la corteza cerebral para ser adquiridos, pero no requieren a la corteza para su retención. (Aptitudes Cognitivas)

Concibe una especie de inteligencia transmitida genéticamente como la que está en el campo de la resolución de problemas (Aptitudes de la producción, divergente y convergente que son fundamentales para la resolución de problemas) (Guliford, 1977)

Hebb propone dos tipos de inteligencia A) la que se basa en características individuales del sistema nerviosos central. B) y la que depende de factores como experiencia, aprendizaje y medio ambiente. Estas han sido llamadas inteligencia A e inteligencia B (Enciclopedia Británica, 1980)

Piaget (Sternberg, R.J. 1986) que se interesa en la psicología y la epistemología de los niños.

Afirma que los niños pasan por una serie de etapas cualitativamente diferentes en el desarrollo de su pensamiento:

- Sensoriomotor.
- Preoperacional y egocéntrico.
- Concreto.
- Operaciones formales.

El enlace de estas etapas con edades particulares, sugirió que las atribuía plenamente a la maduración. Más adelante sugirió que el proceso intelectual depende no sólo del crecimiento cerebral sino también de la interacción de los niños con el ambiente físico y social, así como el proceso que denominó equilibración (la acumulación de una jerarquía de esquemas, cada vez más eficaces o de estructuras mentales): Demostró que la primera resolución a los problemas se basa en gran parte, en tanteos (ensayos-error) y que éstos se abrevian progresivamente mediante el procedimiento mental interno.

Piaget hace hincapié en la necesidad de un ambiente rico y variado para que se realicen y establezcan las implicaciones completas de un esquema, una estructura o un reactivo nuevo. Por lo tanto la conducta se hace progresivamente más inteligente, cuanto más complejas son las líneas de interacción entre el organismo y el ambiente. Y cuanto más amplias y lógicas son las concepciones que tienen los niños del mundo y sus procesos de pensamiento.

Como se mencionó anteriormente este tipo de corrientes están basadas en las investigaciones genéticas donde se habla del comportamiento humano, pero además de las funciones que se realizan en las estructuras neurológicas, para llevar a cabo estos procedimientos deben tener cierta madurez para así realizar cada vez más, actividades complejas.

Esto se puede observar en un niño que al ir adquiriendo y madurando neurológicamente su vocabulario es más amplio al igual que otras conductas.

La teoría de la información.

Con sus modelos de procesamiento cognitivo. Resnick editó un libro denominado *The Nature of Intelligence* (La naturaleza de la inteligencia) (1976), que reúne las opiniones de cierto número de psicólogos contemporáneos con intereses y antecedentes distintos. El tema general es que las pruebas convencionales de inteligencia parecen haber llegado a un callejón sin salida y que después de cerca de 70 años de desarrollo independiente ya es tiempo de llegar a un acuerdo con la Psicología Experimental.

Varios de los autores sugieren que las pruebas se deben basar en investigaciones experimentales del procesamiento de información y la Psicología Cognitiva.

Otros llaman la atención sobre la pertinencia de los modelos de computadoras para la resolución de problemas, de la etiología y de los estudios transculturales.

El campo de la inteligencia artificial (IA) se inició con el estudio de la inteligencia de la máquina,

es decir, el diseño y la construcción de máquinas inteligentes. Desde entonces, la IA ha madurado hasta convertirse, en una metodología eficaz para el estudio de la inteligencia humana.

La IA se ocupa de la operación de la inteligencia humana, es decir, cómo funciona la inteligencia.

La IA tienen sus raíces en los primeros tiempos de las computadoras cuando la conmoción causada por las capacidades aparentemente humanas de las máquinas era tan intensa que no se trazaba una clara distinción entre las computadoras inteligentes y no inteligentes.

En esa época las capacidades más básicas de las computadoras, consistentes en realizar operaciones aritméticas y en tomar decisiones lógicas, eran consideradas como signos de inteligencia.

De esa forma el número y complejidad de las tareas a realizar por una computadora creció con gran rapidez.

Originalmente la inteligencia de la máquina era considerada básicamente una alternativa de la inteligencia humana.

Existen esperanzas alimentadas por la mayor velocidad y precisión con las que las computadoras realizan ciertas tareas consideradas difíciles por los seres humanos, de que la inteligencia de la máquina incluso pudiese superar en general a su contraparte humana. (Sternberg tomo II, 1987)

Hoy en día vemos que las máquinas han superado a la mente humana en cuanto a la velocidad y exactitud, para realizar funciones como operaciones, cálculos matemáticos, memoria a largo plazo ya que en éstas se almacena mucha información la cual puede ser utilizada fácilmente.

También se utiliza en tareas arriesgadas para el hombre, viajes espaciales, submarinos, helicópteros, etc. Pero siempre el hombre tendrá la certeza de que informa la conducta a los niveles evolutivos más bajos, no obstante incluso en etapas muy simples, existe ya una espontaneidad y una variabilidad considerable.

En muchas especies existen patrones innatos de adaptabilidad: en arañas al hacer su tela, las abejas al trazar su territorio, las hormigas al aprender sus laberintos, todos presentan realizaciones comparables a las de las ratas, cuyo cerebro es mucho mayor.

De modo similar, algunas de las capacidades de pensamiento aparentemente humanas de generalización, comprensión de relaciones se produce en forma rudimentaria en ratas y en

pájaros y con mucho mayor claridad en los monos, ya que pueden adquirir incluso muchas de las funciones del lenguaje humano. (Vernon, 1982)

Stenhouse señaló que la evolución de la inteligencia humana difícilmente se puede atribuir a algún conjunto de mutaciones genéticas. Trata de rastrear el desarrollo gradual de 4 factores o atributos primordiales, necesarios para la inteligencia en los seres humanos y los animales superiores que juntos tuvieron la oportunidad de haber evolucionado mediante la selección natural.

1. - Una mayor variedad de los equipos sensoriales y motores, esto mejoró con la posición erecta de los seres humanos, ya que se hizo posible una mejor visión y recepción de la distancia, además del uso de las manos para manipular y de la laringe para hablar.
2. - Una mayor retención de las experiencias previas y la organización o la codificación de esas experiencias.
3. - La capacidad de generalizar y hacer abstracciones a partir de las experiencias, comprendiendo las relaciones.
4. - La capacidad para atrasar las respuestas instintivas inmediatas que se manifiestan en el aprendizaje demorado y latente en las ratas, la conducta de exploración y la curiosidad, la capacidad de desprender y modificar aprendizajes precisos y la reflexión para la resolución creativa de problemas.

Un postulado general, que se acopla a las investigaciones psicológicas y biológicas, es que en las especies inferiores la conducta se ve determinada de manera más inmediata y directa por su estructura orgánica (mecanismos bioquímicos y neurológicos innatos), por la estimulación externa a la que se condicionan, o por ambas cosas; mientras que las especies superiores, los procesos intermedios se producen con una amplitud mucho mayor en el sistema nervioso central. No sin olvidar que la anatomía y fisiología del cerebro nos ayudan muy poco. Dentro de la especie humana parece existir muy poca correlación entre la inteligencia y el tamaño del cerebro. (Vernon, 1982)

Teoría biogenética.

Harris, (1975) Un argumento para reconocer ciertas influencias genéticas en la inteligencia humana, es el que todas las estructuras y las funciones, lo mismo que sus atributos y variaciones se han estudiado en organismos vivos son considerados por los biólogos y especialistas en genética como efectos de causas genéticas, aun cuando son también modificables en grados variables por la naturaleza del ambiente en el que se desarrollan. Individualmente, esto se explica al número de neuronas, así como a otras características físicas del cerebro de los seres humanos, y puesto que hay un consenso completo en el sentido de que el funcionamiento mental depende del cerebro, parece ilógico no aceptar que las capacidades mentales tienen bases genéticas. Sin embargo esta opinión se ha enfrentado a objeciones, sobre la base de que los seres humanos son la única especie cuyo desarrollo mental tiene lugar en un periodo prolongado de tiempo, principalmente después del nacimiento, por ende, puede depender principalmente de la vida y el aprendizaje en un ambiente social. Después del nacimiento se produce una proporción mayor de crecimiento cortical del cerebro en los seres humanos que en cualquier otra especie. Así mismos los seres humanos son la única especie en la que los conocimientos y las habilidades se pueden transmitir, acumulativamente, a las generaciones siguientes sin tener que construirse de nuevo, y esto es lo que hace que sea posible la inteligencia. Así, se puede sostener que las variaciones en las habilidades mentales se encuentran a escala humano, pero no a subhumano, son atribuibles a variaciones en la estimulación proporcionada por el ambiente, y no a variaciones en las estructuras neurológicas genéticas.

El substrato genético podría ser el mismo en todos los miembros de la especie, en forma tan práctica como que todos sus miembros nacen con brazos y 10 dedos. Probablemente el crecimiento de las dendritas y las células glial, que sirven para el funcionamiento cerebral, se debe a la estimulación y el uso del cerebro y no a la maduración.

Esto parece ser un argumento débil, no muy distinto del de los antievolucionistas que consideran el funcionamiento mental de los seres humanos como algo sin continuidad en el desarrollo de las estructuras y las conductas en las especies subhumanas. Sería difícil reconciliarlo con el gran caudal de evidencias que demuestran que los simios, los perros, las ratas, los pájaros, las mariposas son capaces de una formación, por lo menos rudimentaria de conceptos, resoluciones de problemas, discernimiento, procesamiento interno de información, aprendizaje

latente, transferencia y otras funciones esencialmente mentales, que debieron evolucionar mediante la selección Darwiniana. Las pruebas que han utilizado los psicólogos para demostrar el desarrollo cognitivo en los animales se pueden aplicar también a los niños pequeños, y se sostiene que se correlacionan bien con las pruebas de inteligencia disponibles para niños de esa edad. En otras palabras, G no es simplemente un "invento" cultural de la civilización occidental; se trata de algo que comienza a surgir claramente en las especies subhumanas y depende en gran parte, del tamaño del cerebro. (Sternberg, 1987)

Nosotros creeríamos que la inteligencia no se debe tanto al tamaño del cerebro, sino a su madurez y un funcionamiento adecuado.

Para que cualquier especie de animal sea capaz de resolver problemas, desde los más simples a los más complejos aún para su supervivencia.

Y si lo anterior se suma a una adecuada motivación o interacción con el medio ambiente, se podrá hablar no del tamaño del cerebro en peso o centímetros, sino que cuenta con más repertorios para la mejor solución de problemas.

1.3 Antecedentes del test Beta II-R.

Los Army tests, creados en Estados Unidos para medir millones y millones de reclutas son la culminación de la psicometría. El amplio uso de las pruebas de inteligencia durante la Primera Guerra Mundial con el propósito de clasificar y reclutar rápidamente gran número de soldados constituyó el primer gran experimento psicológico de "Ingeniería Humana".

Durante los años de 1917-1918 se hicieron exámenes de inteligencia acerca de 1, 750, 000 hombres. Cerca de un tercio de los hombres examinados no sabían escribir ni leer, o lo hacían tan mal que no podían ser considerados como analfabetas.

En abril de 1917 la American Psychological Association (APA) designó un comité a la que se le confió la tarea de preparar un examen adecuado para medir el nivel intelectual a grandes grupos de hombres al mismo tiempo los miembros de esta comisión fueron: R. Yerkes, como presidente, L. Terman, H. Goddard, B. Bingham, N. Haines, G. H. Wipple y F.L.Wells, todos ellos personalidades de fama mundial en la materia.

Esta comisión decidió que una prueba de inteligencia que se usará con soldados debería satisfacer los siguientes requisitos.

1.- En la medida de lo posible debería ser totalmente independiente de la información escolar específica, puesto que el objeto de la prueba era medir el ingenio innato de un hombre y no la amplitud de su entrenamiento escolar formal.

2.- Debería de ser de dificultad progresiva, y lo bastante ardua como para estimar a los hombres de inteligencia superior y lo bastante fácil como para medir a los de menor capacidad.

3.- La manera de computar las puntuaciones debería ser sencilla, rápida y objetiva de modo que fuera poco lo que quedara al juicio personal del computador.

4.- Las respuestas deberían ser lo más cortas posibles con objeto de eliminar la velocidad de la escritura como factor importante en la determinación de la puntuación.

5.- Varias formas diferentes de dificultad aproximadamente igual, deberían ser elaboradas para evitar al examinado o algún otro pudiera dar consejos acerca de cómo resolver una determinada forma.

6.- La prueba debería utilizar material interesante y lo suficientemente variado para conservar a los hombres "manos a la obra".

La comisión elaboró primero cinco series de tests diferentes, pero ajustándolos a un mismo

sistema. Estos Army Tests permitían examinar en un tiempo no mayor de una hora a un grupo muy numerosos de reclutas, sin que estos tuvieran que escribir ni decir nada. Las respuestas se daban mediante el trazado de una raya, una cruz, u otra señal. El primer Army test se probó con 400 reclutas, y después, con 4 divisiones de 80,000 soldados. Los resultados fueron excelentes. En Ford Aglethorpe (Georgia) se ha instituido una Escuela de Psicología Militar. El examen se ha extendido a todos los soldados del Ejército. Una nueva elaboración del test lo ha extendido en dos sentidos: La Selección y la Orientación, se han separado a los débiles mentales, que sólo habrían retardado la preparación de los demás. Las pruebas efectuadas han permitido también clasificar a los reclutas y ubicarles en las diferentes armas, según sus condiciones, pero han servido también para indicar quiénes serán más aptos para el cumplimiento de sus funciones más altas de suboficial y oficial.

Estas pruebas han mejorado cada vez más, y hoy existen tres Army Tests: El alfa, El Beta y El Individual. El alfa sirve para los que saben escribir y hablar inglés, El Beta para los analfabetas y para los que no conocen el inglés, y el individual se aplica en los casos en que alguno de los test anteriores han indicado una debilidad, o cuando desde el principio el recluta ha dado síntomas de tal falla. La validez del examen, es decir, su pretensión de construir una medida de intelecto se verificó según diversos criterios.

Entre estudiantes y débiles mentales, mediante medidas de la aptitud, como los grados escolares, las estimaciones de capacidad hechas por los maestros y la Stanford Binet, por lo que respecta a los soldados, según las estimaciones de la habilidad hecha por los oficiales, el rango alcanzado, la actitud mostrada en el entrenamiento, por lo que había realizado en la vida civil y otros aspectos importantes.

Las correlaciones entre al Alfa y diversos criterios oscilaron entre .05 y .08 de manera que la prueba fue en sentido estadístico una buena medida de la capacidad general.

Los resultados obtenidos con Beta comparables a los de Alfa.

Alfa y Beta midieron la capacidad de manera congruente y digna de crédito. Los Army test decidieron el triunfo científico de los test, pues abrieron caminos nuevos para la psicometría. Hasta el final de la Primera Guerra Mundial se aplicaron tests a 1,726,966 hombres; entre ellos, 41,000 oficiales o alumnos de las escuelas militares. Se eliminaron de todo servicio militar, 7,800 reclutas; 10,014 se dedicaron a servicios auxiliares; y se destinaron 9,847 por su retraso a batallones de instrucción especial, para observar sus actitudes. Se encontró entre ellos una porción de 30% de analfabetas.

La aplicación de los Army tests acortó el tiempo de instrucción y entrenamiento, e hizo posible el right man on the right place.

El psicómetro de soldados es hoy un elemento importante en el Ejército. La Segunda Guerra Mundial también aprovecha las indicaciones de la psicometría. Se han elaborado tests especiales para aviadores, tanquistas, artilleros, etc.

Naturalmente, se establece un sistema de edades mentales equivalentes a los puntos. El Army Tests proporciona una escala de edades mentales de 10 hasta 19 años. Un adulto de menos de 100 años de E M es considerado totalmente incapaz para el servicio militar. Por otra parte, no es posible establecer una E M superior a la de 19 años, pues a esa edad culmina en general, el desarrollo de la inteligencia.

Hay dos Army Tests diferentes, no solamente como complejos, sino también para su posible utilización, especialmente en las escuelas para adultos, o para las investigaciones sociográficas (por ejemplo, para establecer el promedio del nivel intelectual de un pueblo) y para la selección profesional en masa.

Además de los Army tests especiales, se utilizan tres Army Tests: Alfa forma A y forma B de Bregman, y forma 5 de Wells.

El Beta II-R (Segunda Edición Revisada) cuenta con una historia larga e importante. La versión original de este instrumento, el "Group Examination Beta" (Examen Beta Grupal), fue desarrollada por la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica durante la Segunda Guerra Mundial y fue utilizada para determinar la capacidad intelectual de los reclutas analfabetos.

Kellogg y Morton revisaron en 1934 el contenido de este instrumento, con la finalidad de adaptarlo a poblaciones civiles publicándolo con el nombre de "Revised Beta Examination" (Examen Beta Revisado); más adelante a éste se le conoció con el nombre de "First Edition" (Primera Edición del Beta I). El contenido de los reactivos no sufrió cambio alguno hasta la aparición de la actual "Second Edition" (segunda edición Beta II-R).

En los años intermedios se llevaron a cabo diversas revisiones del manual. La primera de éstas se llevó a cabo en 1943, año en el que Kellogg y Morton publicaron un manual revisado para la Primera Edición. Lindner y Gurvitz realizaron en 1946 una reestandarización más amplia, utilizando procedimientos basados en la estandarización de la Escala de inteligencia Wechsler-Bellevue (Wechsler, 1941). En este manual se introdujeron algunos cambios, aunque ningún cambio básico, en los procedimientos de aplicación y de puntuación. El cambio más importante introducido en 1946 fue la utilización de los CI por desviación, las puntuaciones naturales de las

seis tareas se convirtieron en puntuaciones normalizadas, de tal manera que cada una de las tareas contribuyera de igual forma en la puntuación total. La suma de estas seis puntuaciones normalizadas posteriormente se convirtió a CI por desviación.

Se desarrollaron en forma separada las tablas de conversión para nueve niveles de edad, tomándose en cuenta que la capacidad mental, como es medida por el beta, varía con la edad, llegando al máximo en la edad adulta temprana, disminuyendo posteriormente. Los CI por desviación obtenidos mediante esta reestandarización pretendieron ser representativos para una población de adultos del sexo masculino, de la raza blanca.

En 1957 se llevó a cabo otra revisión del manual, en la que no se realizó estandarización alguna, pero en la que se reportó nueva información acerca de la confiabilidad del instrumento.

El Beta II-R (Segunda Edición Revisada) representa una revisión más amplia del contenido de los reactivos y de la estrategia de muestreo, sin embargo, la naturaleza de las seis tareas no sufrió cambios. El orden en que se aplican las tareas fue modificado ligeramente; la Tarea 3 de la primera edición, en el Beta II-R ocupa el último lugar; con el fin de dos páginas, otro ligero cambio es el del término "puntuaciones normalizadas", término que en la Primera Edición era denominado puntuaciones pesadas".

El contenido del Beta II-R sigue utilizando el mismo tipo de problemas; el material sin embargo, fue modificado en forma extensa. Todo el trabajo artístico volvió a ser redibujado y algunos reactivos fueron reproducidos a un tamaño mayor, con la finalidad de que fueran más claros. Fueron eliminados los reactivos considerados como ambiguos, obsoletos o inapropiados para cierto tipo de examinados, y también aquellos rechazados mediante un análisis de reactivos; se introdujeron nuevos reactivos, con el fin de reemplazar los eliminados. También fueron revisadas las instrucciones para la aplicación, con el fin de aumentar el nivel de comprensión de los examinados.

Los procedimientos de estandarización empleados en el Beta II-R resultaron ser más sofisticados que los procedimientos empleados en la Primera Edición para la Obtención de Normas. En esta muestra existe la misma cantidad de sujetos del sexo femenino y del sexo masculino, además de una porción real existente en la población general norteamericana. (C. E. Kellogg y W. Morton, Manual del Beta II-R)

Bennett en 1947 reportó para 947 trabajadores de la industria una correlación de .36 entre el test Bennett Hand Dexterity Beta, y una correlación de .56 entre la prueba de comprensión mecánica de Bennett y Beta.

En 1952 Bluet (citado en Vander Kolk, 1973) aplicó el beta a un grupo de personas físicamente incapacitadas y encontró que los resultados concuerdan con las normas de Lidner y Gurvitz.

CAPÍTULO II READAPTACIÓN SOCIAL.

2.1 Historia de la readaptación social.

1. Búsqueda histórica.

Si hemos de rastrear en la historia hasta donde comienzan los derechos humanos a favor de la readaptación, tendremos que partir del punto en que el emperador Constantino promulgó su célebre Constitución, dictada, como lo asienta Constancio Bernaldo de Quirós, como consecuencia del Edicto de Milán. El célebre pensador español se refiere a la bipartición del tiempo en relación con la influencia que estableció el cristianismo en el derecho romano y el derecho antiguo. Marca, asimismo, que es el primer programa de reforma penitenciaria, haciendo alusión a los cinco puntos de que constaba: (Sánchez Galindo, 1983)

- a) abolición de la crucifixión como medio de ejecución;
- b) separación de los sexos en el interior de las prisiones;
- c) prohibición de rigores inútiles, tales como aprovechamiento exorbitado de hierros, cadenas, cepos y esposas;
- d) obligación de mantener a los presos pobres por el Estado; y
- e) que las construcciones que alberguen a una prisión tenga un patio para recreación de los penados.

Si examinamos detenidamente estos puntos, en oposición a todo el derecho penal antiguo, empezando por el Código de Hammurabi y siguiendo por la Biblia-Antiguo y Nuevo Testamento- y pasando por las legislaciones de civilizaciones tales como la griega, y la propia romana anterior a la Constitución que nos ocupa, nos percatamos que estos cinco puntos, no sólo entrañan un programa penitenciario, sino que establecen, además, los cimientos, más remotos, del edificio que luego contendrá los derechos de todo penado para alcanzar su readaptación.

El primer punto se refiere, como hemos dejado asentado, a la abolición de la crucifixión, y recordando a Donnedieu de Vabres, ¿no representa, acaso, esta medida, un antecedente de la abolición de la pena de muerte, aunque exclusivamente lo que quería evitar fuera la infamación? Cabe también apuntar, al respecto, que liberar de la infamación ya implica, de por sí, un nuevo sentido del derecho penal, aun cuando esté teñido de principios religiosos.

El derecho a la separación de sexos, con el fin de evitar promiscuidad- aun cuando existan a la

fecha ideas, discutibles, en torno de la coeducación,- aún lo prescriben las Naciones Unidas como elemento mínimo para el inicio del tratamiento, en el nuevo sentido de la pena.

La prohibición de rigores carcelarios inútiles es, como el mismo Bernaldo de Quirós lo asienta, principio no bien guardado hasta nuestros días; sin embargo, es un derecho ya constitucional en casi todos los países.

La alimentación de los presos, aunque se marque- en el cuerpo de los preceptos comentado- sólo a los pobres, es también, si hemos de ser atentos a nuestra realidad, un derecho que alcanza ya vigencia de un milenio y medio, y aún no se observa fielmente, porque si examinamos la situación de nuestras prisiones, en más de 60%, la verdad que campea es la de que los presos-ya procesados, ya sentenciados- viven no de los alimentos que debe proporcionar la institución, sino de aquellos que le suministran sus propios familiares o amigos. Porque la exigua cuota que fija el Estado, la federación o el municipio, no alcanza para un sustento vital.

2. La Constitución de Constantino. Los cinco puntos clave de dicho cuerpo de preceptos.

Las construcciones, con patios soleados, con arquitecturas que recuerden a una escuela, a un taller, a un parque industrial, a un hospital con sentido moderno, llenas de iluminación y de verdura; con campos deportivos, lugares para recreación y actividades espirituales y morales, como ingenuo pero brillantemente anunciaba la Constitución de Constantino, es otro derecho del hombre recluido en prisión, que todavía no se supera totalmente o que, cuando mucho, se barrunta en algunos países a pesar de su desenvolvimiento. Lo anterior nos habla muy claramente del rompimiento de los derechos helénicos, romanos y bárbaros, frente al muro cristiano que ya sustentaba el emperador Constantino. Desde luego, todo esto marca también una acendrada lucha por arrancar todo el derecho al castigo, que no a la readaptación, del mundo individual, para entregárselo al ámbito del derecho público o del poder social, como quiera que se llame.(Sánchez Galindo, 1983)

*Quien esto escribe, en sus viajes por prisiones del mundo ha podido comprobar que a pesar de las innovaciones y las construcciones modernas, en algunos rascacielos penitenciarios, sin importar lo avanzado de la tecnología, ni siquiera existen pequeños asoleaderos, o cuando existen tienen que turnarse los internos, por lo pequeño de ellos, teniendo la posibilidad de disfrutar de sol, a veces, por la sobrepoblación, una media hora a la semana. El derecho al

bienestar y a la tranquilidad constantina aún no asienta sus reales, en definitiva, en nuestro mundo de ciencia y técnica, aparentemente bien desarrollado.

3. El derecho árabe.

El derecho árabe, teñido como estaba- y aún subsiste así- de la religiosidad mahometana, sólo habla de castigo y misericordia, y esta situación tampoco escapa a todo el derecho canónico, a pesar de la evolución cristiana, y no cambiaría en 1.300 años, hasta la aparición de dos hombres- el uno italiano y el otro inglés- que arrojaron a los rostros de jueces y magistrados, de su tiempo, su actitud deshumanizada al reprocharles que hacían uso de un derecho puramente punitivo y cruel, ajeno a todo humanitarismo. César Beccaria impulsa la idea del establecimiento de principios de legalidad para el delito y para la pena, lo que ya plantea una estructuración completa, de derechos, si no a la readaptación, sí a la sustentación protegida- o protectora- del penado. No otra cosa haría al transformar las prisiones de su país el inglés Juan Howard con su deseo de dar un trato digno de un ser humano- y no como antaño se otorgaba- a quien tenía el infortunio de habitar en la prisión.

4. La concepción tomista de la rehabilitación. Los conceptos de resocialización, adaptación y rehabilitación. Las leyes de las siete partidas.

Breves, sin embargo, aunque importantes, pudieran ser antecedentes de nuestro estudio, aquellos que marca Tomás de Aquino en la Summa, cuando habla de que la prisión deberá ser no sólo para expiar la culpa, sino para reformar la conducta del pecador. Desde luego, esto ensambla muy bien en toda la filosofía cristiana, y también con la del Corán, cuando se afirma que "el que se arrepintiera después de sus inequidades y se corrigiere, encontrará a Dios propicio porque es indulgente y misericordioso".

Dentro del cristianismo es posible encontrar múltiples huellas del derecho a la readaptación, en un sentido amplio y de aquiescencia, porque siempre todo arrepentimiento, toda expiación, de que habla el derecho canónico y la religión cristiana en sí misma, han dado tinte a toda la filosofía occidental, y llevan implícitas las ideas de resocialización (es decir: Volver a valer conforme la sociedad quiere); de readaptación (es decir: volver a adaptarse a aquello que la sociedad obliga), o bien rehabilitarse (es decir: volver a hacer hábil en la sociedad a aquel que

dejó de serlo). En este sentido, se hallan las leyes de las Siete Partidas, de Alfonso el Sabio, de inspiración directa del Digesto del emperador Justiniano cuando afirmaban que "ca la cárcel debe ser para guardar los presos, e non para facerlos enemiga, nin otro mal, nin darles pena en ella" (ley segunda, título II, partida VII) y más adelante: "ca la cárcel non es dada para escarmentar los yerros, mas para guardar los presos tan solamente en ella fasta que sean judgados" (ley cuarta, título XXXI, partida VII)

La misma ley incluye, también, un elemento básico para el tratamiento en el sentido moderno, cuando copiando, a lo que hacía referencia, en materia de separación de sexos, la Constitución de Constantino, manifestaba: "ca así como los varones e las mujeres son de partidas naturaleza, así han menester lugar apartado do los guarden, porque non pueden dellos nacer mala fama nin pueden facer yerro, nin mal, seyendo presos en un lugar".

5. Cerdán de Tallada y sus conceptos.

En el mismo sentido anterior se producía Cerdán de Tallada cuando hablaba de que la expiación podía conducir a la reforma. En conciencia y en sentido lato, el hecho que entraña reformar, lleva implícito el concepto de readaptación aunque en la dirección de aquella época fuese más aleatorio que principal. Todo este sentido de reforma aliado al arrepentimiento, o, mejor dicho, al sentimiento de culpa provocado por la filosofía cristiana, han tenido ecos a través del tiempo y es quizá uno de los diques que se opusieron, en mucho, a una adecuada reforma de prisiones y tratamiento de prisioneros y, por ende, a la contemplación de las necesidades del penado, como derechos. Baste recordar como, en el caso de la prisión construida en las laderas del Monte Sinaí, por San Juan Climaco, en donde los religiosos penitentes confeccionaban cestas con hojas de palmera, trabajo cuyos sentidos, de culpa y enmienda, están tan amalgamados, que es imposible separarlos y, por lo mismo, se tendría que torcer- a veces hasta, pudiéramos decir, como en un sentido esquizofrénico- el argumento para inferir que dentro de esta concepción existía un transmudador de derechos. El de aspirar, después de lavar las culpas, a lo divino.

6. Juan Climaco.

Una de las grandes conquistas del penitenciarismo actual es el derecho al trabajo productivo,

con su justo sentido de formación y aprovechamiento económico, del que- desde la tendencia actual de la pena- no sólo es de intimidación -residuo arcaizante-, sino de reestructuración íntegra de la personalidad –avance aún no cumplimentado en su totalidad-, situación que no se podía mencionar en ninguna de las épocas que antecedieron a la contemporánea. No sucedió con los romanos de las tres grandes categorías: no aconteció en los conventos, como el de Juan Climaco, con los monjes pecadores; no sucedió con los Rasphuys y los Spinnhyes, ni tampoco la Treamil o Treadwheel, en su completa improductividad; porque todo este capítulo da uno de los más grandes derechos del penado actual, y en aquel entonces se quedaba en el marco de la aflicción, el sufrimiento y la tortura.

7. El humanitarismo. Howard y Beccaria. El correccionalismo. Carlos David Augusto Roeder.

Tendría que inaugurarse, muy posteriormente, la época del humanitarismo que, con su sentido de sólida hermandad angustiada y atea, dirigiría los ojos y la atención hacia el hombre mismo, como en una nueva recapitulación adoptada de la filosofía aristotélica y cuya máxima constitución fue la declaración de los derechos del hombre. Éste fue el sentido que imprimieron a sus obras Howard y Beccaria, y que recogió, con posterioridad, ya dentro del siglo pasado, Carlos David Augusto Roeder, iniciador del correccionalismo, que pugnaría por la reforma moral que da “plenos derechos” al penado. Su escuela cala hasta la propia decadencia del siglo XIX, con pensadores como Von Liszt, Van Hamel y Prins. Dentro del correccionalismo ya se advierte la esencia y la conciencia, de la idea de la relación Estado-delincuente, y de cómo es necesario, para restablecer el orden dañado por el delito, reformar a quien lo produce. Con el correccionalismo concluye, en definitiva, el sistema de larga y prolongada etapa, de la represión y su vigencia, como apunta Eugenio Cuello Calón, a quien hemos venido siguiendo de cerca, en su moderna penología, es en donde comienzan a descomponerse los elementos de una filosofía arcaica y moribunda –pero no por eso menos persistente- y a integrarse los de una disciplina nueva, humanitaria y científica –pero, por lo mismo, dubitativa y enclenque- en la cual, como última consecuencia, se viene a cosechar una ajeneidad a los conceptos clásicos de retribución, contención, punición y castigo; y se atiende a una política criminal en la cual hay derechos y obligaciones, tanto en el sentido social cuanto en el individual.

8. Escuela Clásica, la defensa social, política criminal y positivismo. Las penas transpersonales y personales.

En la dirección arriba mencionada se produce Francisco Carrara, quien ya intuye los dos elementos, con perfecta definición: individuo y sociedad, y también el de política criminal, que en nuestros días está de moda.

Si hemos de ser fieles a una imprescindible semántica, nos debemos percatar de que realmente, y antes del siglo XVIII, no existían verdaderos derechos de los penados a la readaptación, en lo que esto significa. Manifestamos esto en virtud de que las penas del pasado, como afirmaba don Mariano Ruiz Funes, fueron siempre transpersonales. Es decir, hacían caso omiso de la entidad humana y sólo proponían su destrucción o su mutilación. Es el tiempo largo e interminable de la diferente variedad de penas capitales. En un ámbito así no puede existir el derecho del individuo, frente a un supuesto como es la readaptación, porque ésta implica la individualidad biológica, psicológica y cultural de un sujeto: la reestructuración integral de la personalidad.

Ésta carece de vigencia cuando la única posibilidad es la eliminación que no da pauta, en absoluto, para la más mínima reestructuración. Por todo lo anterior, podemos decir que el derecho del penado a la readaptación se divide en dos tiempos: el de la anulación de la persona y el del cultivo de la personalidad * Si –románticamente- ha afirmado que encontramos rasgos de los derechos a la readaptación en la Constitución del emperador Constantino, en los conceptos expresados por Tomás de Aquino, en los puntos proclamados por el Digesto y la ley de las Siete partidas, y también en algunas frases de Cerdán de Tallada, lo mismo podríamos decir de todo el derecho anterior y primitivo, pero en estricto sentido no podríamos aventurar una afirmación rotunda al respecto, porque el tiempo de la anulación de la persona como único fin y posibilidad del derecho penal, desde el punto de vista teórico y también práctico, anula todo el principio que implica, por decirlo así, el “cultivo de la personalidad”. Es decir –como posteriormente manifestarían los positivistas que iban a dirigir su proa rumbo a los aspectos ajenos a la punición formal del derecho-, a menos juicios de valor, como entelequias culturales, arcaicas y decadentes, que sólo contemplaban al trinomio delito-pena-ley, olvidando el cuaternio ley-delito-delincuente-pena, que dentro de la consideración del evolucionismo –o, mejor dicho, programación de esta escuela- aventuró la necesidad de contemplar, más que el hecho delictivo, al sujeto que lo producía.

*No debemos dejar de considerar el punto de vista ecléctico, en la cual se toman en consideración tanto los elementos formales del delito, cuanto los factores, endógenos y exógenos del delincuente, y el daño que se causa a la sociedad. Contemplación de la cual parte la escuela positivista.

Ni Beccaria ni Howard lograron separarse, en definitiva, de los patrones estrictamente formales, y ende verbalistas: todavía no llegaba la ciencia a aliviar, en pleno, lo que la lógica y la retórica habían fincado a partir de la concepción magisterial de la dogmática indiscutible. Tendrían que llegar los tiempos de César Lombroso, de Enrique Ferri, de Rafael Garofalo, de Alejandro Lacassagne, con todos sus predecesores, como fueron Mall y Labater; Pinel, Pritchard y Mosley; y los continuadores, como Pablo Topinardi y Nicéforo, entre otros, con la creación de la criminología dieron nuevas luces al ya naciente sentido nuevo del derecho penal, que vendría a desembocar en lo que se llamó la escuela de la defensa social, que a la fecha aún sustenta, a pesar de las modas de actualidad –como son las escuelas germanas del penalismo y sus actuales sucesores, que pudiéramos calificar, sin sentido peyorativo, como las preventivo-socialistas del derecho, prosélitos importantes.

9. Jeremías Bentham y los penitenciaristas.

Paralelamente, y como reforzamiento al evolucionante derecho que otorgó las garantías individuales en el inicio al calor de una Revolución Francesa que había de propagarse por todo el mundo, nacieron los penitenciaristas, que concederán derechos reales, que no formales, a los penados, con la transformación lógica natural de la prisión. Ya hemos citado a Howard, verdadero precursor, y quizá realizador no superado; pero, un poco después, Bentham, más filósofo que penitenciarista, que establece con los modelos arquitectónicos que quizá parten de la prisión de gante, e institucionaliza la construcción panóptica, que atiende más a la seguridad y, por lo mismo, va más hacia el pasado, que rumbo al humanitarismo y la reestructuración de la persona, es decir, al presente. Walter Crofton, en Irlanda, inauguró un sistema que será seguido, con posterioridad – y quizá hasta nuestros días -, con las innovaciones y actualizaciones que el caso exige; Alejandro Maconochie, que también aprovecha la última época de colonización es para construir sistemas penitenciarios que habrían de trascender hasta hoy; Manuel de Montesinos, que en el célebre penal de Valencia lleva a cabo la estructuración congruente de un

sistema progresivo técnico que ya de por sí concede prerrogativas y derechos al penado; el derecho al trabajo con todas sus consecuencias, el derecho a un período de prueba, el derecho a ser reinsertado socialmente sin estigma, todo lo cual pudiera reducirse a un solo concepto: el derecho a la reestructuración.

10. La pena como expresión del poder. La evolución de las prisiones.

No escapa a nuestro particular modo de contemplar el problema de los derechos del penado a la readaptación, la posición clásica, cuya última consecuencia era considerar a la pena de muerte, o bien a la eliminación del sujeto, como un instrumento político que se aplicaba caprichosamente a los disconformes –como en algún lugar asienta Mariano Ruiz Funes-, para ser sustentado el criterio distinto, a partir del período humanitario, que superó al represivo; sin que dejemos de considerar lo establecido por Michael Foucault, de que posiblemente, y también como lo ha mencionado Durkheim, nos hace correr el peligro de que se nos impida, al estudiar las formas sociales generales, quiere fijar, como comienzo de la suavización punitiva, los procesos de individualización, que son más bien efectos de las nuevas tácticas de poder que llegan, desde luego, hasta los mecanismos penales. Aun cuando no compartimos lo sugerido por Foucault, porque nos hemos percatado, in vivo, del deseo de modificar, en definitiva, al derecho penal en toda su esencia, hasta cambiar su concepción tradicional y desvirtuarla, por gobiernos revolucionarios, como es el mexicano. Por esto podemos aceptar que la suavización de las penas implica sólo una sutileza de intensidad, y no la lucha por llegar a las fuentes básicas del humanitarismo, aunque esto indicara, en el último de los casos, una individualización, sin desprecio de los valores sociales, porque estaríamos, como apunto en alguna ocasión Alfonso Reyes, al hablar de “derechas” e “izquierdas”, en la obligación latinoamericana de síntesis. En el caso esto se traduciría en un ensamblamiento entre lo individual y lo social, porque la parte necesita del todo.

No debe escapárenos que en el último de los casos, tanto la política del soberano o del poderoso, hasta en sus últimas consecuencias, como fue la del absolutista –y sucede como con los núcleos socialistas de la actualidad-, lleva implícito un deseo de impactar, desde su particular punto de vista, a todo el ámbito del derecho penal. Tal es el caso, entre le primero, de la pena de muerte, con su carácter contingente y arbitrario, y de la reclusión entre los segundos, en manicomios judiciales, a veces a cadena perpetua, de penados disconformes con el régimen.

Aun dentro de la concepción sociológica de Wilfredo Pareto, toda evolución lleva un inminente retorno hacia los valores primitivos, hacia la destrucción de gran parte del acervo y, en el mejor de los casos, a guardar, sin hacer mención, por temor a ser reaccionario, muchos elementos del bagaje cultural que antecedió. Ésta es, quizá la razón por la cual –a pesar del período humanitario incipiente, de la revolución de las prisiones, del inicio de los sistemas carcelarios; de la escuela de la defensa social, nacida de la testa del positivismo; del psicologismo y el psicoanálisis, del socialismo en su máxima extensión; del endocrinologismo y del genetismo, y de las últimas y barrocas concepciones germanas e italianas del derecho- el penado sigue un tanto encasillado en aquella imagen que Quintiliano Saldaña nos ofreció en el prólogo de su Criminología, que ya frisa en la cincuentena: frente a un teatro en el cual hay actores de primera línea se halla olvidado, en un banquillo, un actor secundario: el delincuente.

Por eso el tras personalismo de las penas sigue invadiendo el afilado campo de la personalidad. Y los derechos que en su lugar olvidado espera el penado, siguen ajenos a él, y sólo en la boca de los teorizantes: el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, el que se refiere a la atención de sus familiares, el del trabajo, el del estudio, el de la reestructuración psicológica, biológica y cultural y el más sagrado de todos ellos: el de la libertad que se le niega, a pesar de que como diría en alguna ocasión Edmundo Mezger, él es el único que carece de culpa.

11. Teorización frente a realización.

La última consecuencia de todo lo anterior, nacida de una búsqueda que pudiéramos llamar cinemática, a través de la historia universal, de los derechos del hombre delincuente a la readaptación, es la trágica siguiente: la conciencia de que frente a una teoría recia y madura, en constante evolución, se yergue una realización, siempre precaria y enfermiza, que sucumbe a una reacción nacida de patrones culturales arcaicos y obsoletos, pero perdurables. Decimos todo esto, porque a pesar de que el formalismo penal murió al tiempo que nacía la Revolución Francesa, las mentalidades luminosas, como la de Francisco Carrara, no pudieron adelantar mucho, a pesar de su teoría sobre la imputación, y tampoco pudieron hacerlo los positivistas, cuando sacaron de la oscuridad al delincuente que estaba enterrado bajo las baldosas de todos los códigos penales del mundo, porque, a pesar de derechos humanos, a pesar de ciencia y técnica de escuelas, que mueren y que nacen, la realidad sigue anulando, en el pantano público de la cárcel, a esa herida secreta y recóndita que se quiere ocultar, tras los elevados muros: al

hombre que ha delinquido. Aun cuando, orgullosamente, desde su mazmorra, él mismo esté blandiendo, frente a nuestra soberbia, la espada de madera de sus derechos a la readaptación.

EL MEDIEVO COLONIAL

12. El derecho penal español y el medieval colonial.

Mucho se ha dicho sobre la dureza y rigor de los derechos primitivos. Sin embargo, nunca se los ha estudiado lo suficiente, como asienta Malinowski en su clásico libro de Antropología: Las normas de castigo de las sociedades primitivas, más que un rigor, establecen un equilibrio necesario; más que una crueldad, una defensa razonada; más que una eliminación, una protección al grupo. Desde luego, tampoco podremos argumentar que las normas en todas las sociedades nacientes tuvieron, aunque sea, un ápice de piedad: la costumbre establecía no la comprensión del infractor, sino el deseo de subsistencia formal del grupo, o de la probable persistencia salvaguardada de él.

Es cierto: no había piedad, pero tampoco podemos hablar de la existencia de crueldad, como lo conocemos en el sentido moderno. Era, en todo caso, una contemplación intransigente del fenómeno que constituía la infracción. Piedad y crueldad advierten una dimensión: la de flexibilidad que da inseguridad de la civilización. Y la intransigencia primitiva sólo advirtió – y de ahí la ausencia del significado que tiene el derecho en la dirección actual- una exigencia recta; mágica. A esta conclusión nos llevan las teorías antropológicas actuales, en las que magia y ciencia se hermanan en un sentido, a veces, sorprendente: el de idénticos resultados.

Esta posición va más allá de la concepción de todos aquellos pensadores que solamente contemplaban una severidad y un rigor inusitados en los sistemas de represión penal de las tribus primitivas. A esta forma de contemplar el mundo antiguo corresponden quienes, en una u otra manera, han descrito, a veces con prolijidad de ligereza, el derecho criminal de nuestros pueblos precolombinos. Entre ellos, por supuesto –y a pesar de que buscáramos con curiosidad y constancia científicas-, no podríamos encontrar antecedentes –aunque fuera párvulos y precarios como un grano de maíz- de los derechos del hombre delincuente a readaptarse y a reintegrarse, sin estigmas, a la sociedad en que vive.

La última imagen, es decir, la más remota que puede contemplar nuestra búsqueda de perspectiva histórica, es la que nos ofrece George C. Vaillant, en su libro la civilización azteca,

cuando nos refiere a los dibujos del Códice Florentino y observa en esas figuras que más sugieren a la imagen que a la realidad, a los teutlis juzgando a algunos de los delincuentes que van a ser eliminados por la pena de muerte, y a otros criminales que esperan un destino peor que aquel que sufren en ese momento: lugares completamente cerrados, con apenas un enrejado pequeño, semejantes a una jaula.

Kohler, que junto con Vaillant es punto de partida imprescindible para los rastreadores de nuestras civilizaciones precolombinas, manifestaba, refiriéndose a la vida de nuestros aborígenes, que ella estaba regida por la moral, la política y una especial concepción del mundo, a todo lo cual llevaba a un derecho penal de rigor sumo. Ambos pensadores emplean, con frecuencia, palabras con severidad, rigor, crueldad y brutalidad, cuando se refieren al derecho punitivo de nuestros antepasados. Si hemos de ser fieles y contemplamos los fenómenos de conformidad al tiempo y al espacio en que acontecieron, los adjetivos que se debería utilizar habrían de ser muy otros: equidad, equilibrio, "justicia natural" o, cuando menos, llevar a cabo la salvedad de que para nosotros las palabras que se utilizan son las que pueden despertar relevancia y significación, por la forma en que vemos el fenómeno actualmente, o bien como lo vio el conquistador en función a su particular concepción del mundo, pero no más.

Aun cuando indudablemente las leyes aztecas se hacían temer, como producto de su eficacia, más que esto, pudiéramos decir, se hacían respetar. Como en la teoría de la adecuación del medio al fin, la madurez de la civilización azteca establecía una adecuación entre el tipo de punición y la necesidad real de supervivencia sus leyes tendrían que ser adecuadas a los fines propuestos. No podemos juzgar con un punto del grupo. Al igual que los espartanos, era un pueblo dedicado a la disciplina y a la guerra y, por consecuencia, de mira contemporáneo las leyes penales; las sanciones punitivas y los derechos típicos del derecho penal de los fundadores de la Gran Tenochtitlán, con nuestro particular modo de ser, o bien nuestra evolución cultural contemporánea. Sin embargo, como tampoco podemos escapar a nuestro tiempo y espacio, tendremos que usar, pero conscientes, con frecuencia, los adjetivos tradicionales, al explicar, aunque sea someramente, la formación jurídico-punitiva de nuestros ancestros. Así, el principio de derecho que impera hasta nuestros días, relativo al afán de restituir al estado inicial que prevalecía antes de la comisión del delito y que fue roto, sustituido o modificado por el propio ilícito, fue de igual forma que los derechos de las primeras civilizaciones indo asiáticas, de un rigor casi numérico o matemático en nuestros escenarios. Quizá fuese el tiempo de una ley del talión modificada, porque para un pueblo que inicia su trayectoria no le es

posible, por carencia de elementos, comportarse dentro del concepto humanitario que proclaman las sociedades contemporáneas, casi sería admitir la desintegración del Estado de derecho –implícita, desde luego, la idea de poder- que era necesaria para la subsistencia de programas y finalidades establecidos conforme a su concepción del universo.

13. La represión entre los aztecas. Barruntos coloniales de derechos a la readaptación.

Ya en materia de arte Guillermo Worringer ha establecido que no es posible juzgar con la misma escala de valores el arte de otros tiempos y de otros espacios. Imaginemos en qué situación quedaría todo el arte maya, al cual se refiere el estudioso alemán, si lo juzgáramos con la misma escala de valores con que contemplamos el arte griego. O carecía de significación, o pertenecería a una etapa evolutiva que, en el mejor de los casos, se vería con indiferencia. Lo mismo se puede decir, y aplicar, a las demás instituciones de nuestros aborígenes.

Incluso, pudiéramos asentar que ellos eran mucho más congruentes con su particular modo de ver el mundo que nosotros mismos. Por ejemplo: el teipiloyan, cárcel que se destinaba a quienes tenían deudas de carácter civil y a aquellos delincuentes a los cuales no se les aplicaba penas de mutilación o de muerte, y el cuauhcalli, y el pettacalli, que según mencionaban los historiadores, en especial Sahún y Clavijero, que eran prisiones preventivas, a pesar de lo "rudimentario", coincidían, o mejor dicho ensamblaban, perfectamente con las necesidades del tiempo y cumplían, a la "perfección", con su cometido. No sucede igual con nosotros, que ya aspiramos a otro tipo de patrones culturales y que orgullosamente levantamos como banderas, cuando todavía nuestras cárceles preventivas y nuestras penitenciarias – en toda la geografía del dolor de nuestro país- siguen siendo, en un porcentaje importante, jaulas, cuevas o atarjeas en donde, a pesar de nuestros adelantos teóricos, los humanos delincuentes se pudren en una situación quizá más impactante que aquella que sufrían durante la época precolombina. Ellos no conocieron la prisión castigo –aun cuando el teipiloyan pudiera tener una raíz incipiente de penitenciaria-, como tampoco la conocieron hasta el siglo XVIII las sociedades indoeuropeas. Como dice Radbruch: hasta 1700 el delincuente sólo conocía la prisión preventiva: lugar donde esperaba una situación peor: muerte, mutilación o relegación.

Si observamos las penas correspondientes a los delitos, entre los aztecas, quedaremos verdaderamente impactados, si nos atenemos a nuestra forma de pensar actual, porque la pena de muerte ocupaba un 75% de las sanciones que otorgaban a los tipos delictivos de los

mexicas, y otro porcentaje importante, a mutilaciones, golpes, apaleamiento, evisceración y aporreamiento. Realmente era un derecho que hacía uso exclusivo de la intimidación para establecer su seguridad estatal y su armonía social. Carecía de elementos, y por eso, los de juicio deberán ser muy diversos de los nuestros. Esta situación sigue prevaleciendo hasta nuestros días, y aun cuando ya ha quedado abolida la pena de muerte en todo nuestro territorio, no hay que olvidar las argumentaciones del legislador de 1857, cuando mencionaba que si se carecía de programas y estructuras para lograr el mejoramiento del delincuente, era preferible su eliminación a su mejoramiento moral, como medida de protección social. Y nosotros nos preguntamos: a pesar de la evolución de nuestro derecho y de la madurez social que vivimos, ¿poseemos los elementos para lograr la reestructuración de nuestros delincuentes? ¿Existen suficientes psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos? ¿Hay capacidad para dar trabajo adecuado y bien remunerado a cada uno de los penados que habitan los reclusorios? El personal de custodia ¿está suficientemente preparado para coadyuvar en la tarea de rehabilitación? Los consejos interdisciplinarios ¿tienen capacidad para conceder, sin fallar en un porcentaje importante, la prelibertad y la remisión de pena? Y, en fin, nuestras prisiones ¿sirven menos de factor criminógeno que los teilpiloyan, cuauhcalli y petlacalli? Desde luego que no. Nuestra reforma penitenciaria, que sin duda debe causarnos enorme satisfacción, aún está en el inicio: unas cuantas construcciones, pocos cursos, mínima selección de personal; pocos profesionales y, todavía, mucha improvisación, excesivo desorden y sobreabundante corrupción, a más de la indiferencia y el abandono. Las prisiones distritales y municipales y aun algunas estatales, sin contar los lugares de reclusión por penas administrativas, todavía causan pavor -¡a pesar de nuestra madurez cultural!-, mayor que el que pudieran despertarnos los lugares de reclusión de los aztecas. Y es más, con la culminación de aquel derecho precolombino se protegía la sociedad, en tanto con la conservación del delincuente -y no estamos en favor de lo primero- se establece un caldo de cultivo, que son nuestras prisiones, y la virulencia aumenta y el hombre infractor -cosa que se ha dicho hasta el cansancio- alcanza la perfección de su conducta desviada y, por ende, en vez de proteger el ámbito y la seguridad pública, se ataca al núcleo social, a donde va a reintegrarse un delincuente más logrado: más antisocial.

El derecho penal, si es que tiene alguna justificación, y yo no lo creo, debe ser el de la eficacia para lograr los fines del Estado: El descuartizamiento, la esclavitud, la muerte, el degüello, la estrangulación, la evisceración, la cremación, pudieron haber sido crueles -y quizá lo fueran-, pero eran eficaces.

Nosotros presumimos de una cultura humanística que sustenta principios, pero proyecta muy pocas realidades: encrucijadas que sólo nos dejan una salida: la superación a corto plazo o, de no ser posible, la transmutación axiológica. Foucault podrá reprocharnos que estamos del lado del poder, aun cuando nuestra inclinación sea exclusiva al orden y a la preservación y respeto del ser humano y del grupo social, cosa que el pensador francés no contempla por su pasión rígida y unívoca. Lo cierto es que nos percatamos, al efectuar el buceo por los derechos a la readaptación del penado –al menos en México-, que frente a la eficacia primitiva se halla el fracaso civilizado.

De todas suertes, en el derecho penal azteca, sea cruel e individualista, sujeto al capricho del poderoso, o a la necesidad sociológica de los tiempos, era eficaz, puntual y cumplido, en tanto que nuestros derechos a la readaptación son ineficaces para la realidad civilizada actual. Aquellos tenían vigencia en los objetivos y fines por los que pugnaba el Imperio, salvo pena de aniquilarse en forma suicida. Se preserva al grupo y se sacrificaba al delincuente, o al individuo, que no era adecuado al propósito general del núcleo social.

Los estudiosos de nuestras culturas precolombinas señalan siempre a los mayas como un raro ejemplo de madurez cultural superior a todo lo existente en tierras americanas, en aquellos tiempos: su organización social, su sistema de educación, su astronomía y arquitectura, su raro sentido –válido como hemos visto líneas arriba- de la belleza, lo hicieron destacar, de tal forma, que aún provoca nuestra admiración y respeto e imitación. No obstante como apunta un célebre penitenciario mexicano, “se penaba con muerte a adúlteros, homicidas, incendiarios, raptores y corruptores de doncellas. La esclavitud era la sanción reservada a los ladrones. Y cuando éstos eran señores principales, se les labraba el rostro”. Ésta es la línea de todos nuestros pueblos ancestrales, que bajo ningún aspecto debemos, cabe insistir, contemplar con las reglas y las concepciones que nos son, hoy día, propias. De esto deviene, claramente, que los penados no tenían derecho, o más bien vivían un antidercho, a readaptarse, resocializarse o rehabilitarse, porque el equilibrio social se mantenía en virtud de la intimidación que otorgaba la eliminación total.

Con algunas variantes y salvedades, la regla general de las demás culturas fue semejante en lo que corresponde al derecho punitivo, a la de los aztecas y los mayas: máximos puntos de maduración anterior a la conquista. Tal sucedió con los tarascos, para los cuales el robo, el adulterio, la falta de acatamiento a los mandatos reales y el homicidio, eran penados con la muerte y posterior la incineración del cadáver. En algunos casos la pena se aplicaba en público

antecedente de todo el derecho medieval y, desde luego, de los autos de fe y de la culminación de los juicios penales en la Colonia. Las prisiones eran sólo para pasar el momento, en cierta manera, preventivas, como lo entendemos en nuestros días.

Los zapotecas conocieron, al igual que los aztecas, al círculo trazado en tierra del cual el imputado no debía evadirse y, también, pequeños cuartos de adobe, de donde, a pesar de su endeble construcción, no se fugaban los delincuentes sujetos a juicio o prisión breve. Quizá la pasividad actual de nuestros reclusos habla de una memoria antropológica que adelantó la calificación técnica de los penados para su envío a las instituciones abiertas. Los mismos zapotecas hacían uso de la pena de muerte y de la flagelación, pero también del encierro para quienes ingerían bebidas alcohólicas y desobedecían a las autoridades. Desde luego, no hay rastros de derechos a la readaptación, porque esas cárceles eran sólo de contención e intimidación.

Podemos concluir que todas las civilizaciones que antecedieron a la invasión española tuvieron, en lo que atañe a su derecho punitivo, gran eficacia para resolver los problemas sociales que el delito imponía en aquel momento, y que su contemplación quedó fuera, y muy lejos, de las direcciones de humanitarismo que viven en nuestros días y que provocan la especulación sobre los supuestos o reales derechos del penado a la readaptación.

Al caer la Gran Tenochtitlán, nació una nueva sociedad híbrida que auspició la cultura hispánica y la mexicana. Esta sociedad de mezclas físicas e ideológicas se puede imaginar como una superposición de conceptos y valores, a veces extralógicos, generalmente inadecuados, para una y otra parte y con significación de minusvalía para los sojuzgados. Sor Juana Inés de la Cruz manifestaba en sus versos, que un crítico inteligente juzgó de "coqueteos", que "algunas mágicas infusiones de los indios herbolarios de su patria se había derramando en sus obras". Así, también sucedió en la arquitectura, y en algunas de las aplicaciones del derecho penal español, a lo largo de los 300 años de dominación. Carrancá y Rivas lo incluye en un apartado, cuando habla de la supervivencia de las costumbres. Esto ha sucedido en toda la historia del hombre: aconteció con Grecia y Roma, con ésta y los bárbaros, con la edad media y el renacimiento; con España y América. Sin embargo, la mezcla sólo advertiría sutileza de forma, y no de fondo, a pesar de la variedad de madureses sobre la cual especulan tanto los pensadores, acerca de "la enorme diferencia de valores y juicios valorativos en el estado de civilización de los pueblos precortesianos y la cultura española", y la dureza, el rigor y la crueldad que eran características de ambos derechos penales.

Sabemos que en el medioevo colonial la forma fue de carácter autárquico y que sólo supletoriamente se aplicaban las Leyes Indias. Fue esta época, en todo caso, un trasplante extralógico –y conste que no hablemos de daño- de las instituciones españolas a un hábitat mestizo. Fue, además, un tiempo en que todo fue sustituido o, cuando más, interpolado. El derecho punitivo aborígen sufrió todas las mezclas, cambios y sustituciones que pudo inferirle el español de procedencia netamente romana y que, por lo mismo, solamente superponía, y en algunos casos agravaba, una represión con otra. En diversos momentos de su obra, Sergio García Ramírez apunta que el derecho penal de la Colonia fue altamente represivo: Como represivas eran las ideas que pasaban entonces en Europa, con respecto a pena y delincuente. Y continuó siendo represivo nuestro derecho ya en la época insurgente, al menos en sus primeros años, por la falta de un derecho penal propio. Sólo en el Código de Martínez de Castro se llegó a la “organización legislativa de un sistema penitenciario con propósitos de tratamiento criminal”: De lo anterior podemos concluir que con un paisaje lleno de tantas asperezas, tampoco podrían germinar las semillas de los derechos de aquel que sufre la reclusión y la justicia penal.

14. La recopilación de las Leyes de indias.

Sin embargo, y antes de seguir adelante, es necesario hablar, aunque sea levemente, de la recopilación de las leyes de indias, que marcaron el camino a seguir hasta el declinar del siglo XIX, en el territorio jurídico-penal mexicano, y que, como dice Carrancá y Rivas, citando a Ortiz de Montellano, “era un caos ese cuerpo de leyes en el que toda la materia penal estaba tratada confusamente”, aun cuando su padre, el maestro Carrancá y Trujillo, manifestara que algunos de los libros fueron verdaderos atisbos de ciencia penitenciaria, como es el que se refiere a las visitas de cárcel (libros 7° y 8°). Este último habla de los delitos y penas y su aplicación, y señala “pena de trabajos personales para los indios, por excusarles las de azotes y pecuniarias, debiendo servir en conventos, ocupaciones a ministerios de la <República > y siempre que el delito fuera grave, pues si leve la pena sería la adecuada, aunque continuando el reo en su oficio y con su mujer”. Aquí, si y, en efecto, un antecedente que pudiéramos llamar “derecho del penado”, y que la actualidad acogen los sistemas no institucionales, nacidos al calor del espíritu belga brotado a partir de Vervaeck, de tal manera que ya se tutela tanto al penado cuanto a su familia y, por su puesto, al núcleo social en donde vive, por más que todo esto estuviese

enfocado hacia los deudores indígenas, que tenían que soportar, como pena por ser pobres y sojuzgados, a una esclavitud.

La recopilación de las leyes de las indias, en lo que a materia y estudio se refiere, es de importancia inevitable, ya que impactará el modo de ser mexicano, en el sentido actual, por haber representado, durante gran parte nuestra historia, el derecho penal independiente.

15 Fray Jerónimo de Mendieta y don Manuel de Lardizábal.

También es preciso destacar la "crueldad cristiana" de los autos de fe, y de los procesos que emanaron de los tribunales de la Inquisición, que nada tenía de santa y sí mucho de deshumanizada y anticristiana. Iglesia y Estado se hermanan para hacer, en todo caso de los trescientos años de Colonia, un ámbito de dureza, menos eficaz que la que plantearon los aztecas, los mayas, los tarascos y los zapotecas. La "severidad" indígena se unió al sadismo español, con este mestizaje de crueldad tampoco habría de nacer siquiera una forma pública de humanitarismo, excepción hecha de algunas gentes aisladas nacidas fuera del Santo Oficio, pero dentro de la misma iglesia y de un laico excepcional. Los hombres fueron Fray Jerónimo de Mendieta, que como visitador de prisiones marca un hito en nuestra historia, y los frailes que lo acompañaron ayudaron a presentar el informe a Su Majestad Carlos III. Y el segundo –también sin par- es el criollo, muy mexicano en el pensamiento y en la persona, que fue don Manuel de Lardizábal y Uribe, que con muy justa razón se lo ha denominado el Beccaria español, aunque nosotros preferiríamos decirle el Beccaria mexicano. Él fue quien con su discurso sobre las penas marca también un antes y un después, en el derecho penal, ya no sólo de México sino del mundo, por su sentido humano y su ya franca rigurosidad científica.

Habla, este ilustre pensador mexicano, de penas, "de medidas de seguridad de política criminal", adelantándose a los positivistas, con una claridad y fidelidad que causan asombro y emoción. Se adelanta a su época y, por lo mismo, quizá trasciende incluso a la nuestra. Esto no quiere decir también, como sucedió con Beccaria, en muchos aspectos, se queda parado en su tiempo y en su espacio: especula sobre la pena de muerte, habla de la ejemplaridad que implica la intimidación y, todavía, cree en el castigo, desafortunadamente, no en el premio, del cual habría de hablar, cien años después, Dorado Montero. Si, como apunta el tratadista a que nos hemos referido anteriormente –Dr. Sergio García Ramírez-, para Lardizábal la pena tiene un sentido correccional que recuerda a Platón hablar de corrección, nos remite, también, a Roeder, y aquí

si ya podemos encontrar, aunque sea un barrunto, mensaje endeble, de un derecho que pudiera ser el gene de la readaptación, porque corregirse en un sentido amplio no quiere decir otra cosa que ser recto conforme a la sociedad en que se viva, sentido que también lleva implícita la readaptación, aunque no como un derecho sino como una obligación.

16. Algunos preceptos humanitarios de la legislación colonial. El panorama de las prisiones. El escenario azteca. Nueva escala de valores.

No está de más, ahora que todo penado tiene derecho a una mejor cárcel, recordar algunos de los preceptos que establecían las leyes de las indias, en relación con las prisiones: la separación de hombres y mujeres, que cala hasta la Constitución de Constantino –“que en las cárceles haya asistencia religiosa y la capilla esté decente” (ley 3ª del título 6)-, principio que llega hasta nuestros días, incluso consagrado en las Reglas Mínimas de Naciones Unidas, “que el personal de prisión sea adecuado y jure sobre la cruz los evangelios en debida forma, dan prestigio y respetabilidad a la función”, situación que aún, en muchas ocasiones, no se toma en cuenta (ley 5ª) “que la cárcel estuviera limpia, con agua”, es decir, el derecho a la salud del penado por el que abogan, también, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, y que aún en muchos lugares no se cumplimenta (ley 8ª) : “que se tratara bien a los presos y no se sirvieran de los indios”; “que no los injuriaran ni los ofendieran” (precepto que tampoco se cumplimenta totalmente en la actualidad) (ley 11ª). Asimismo, se prohibía la promiscuidad. Aun cuando no se hablara de clasificación entre personal y reclusos; el contrato y explotación de los encarcelados; el tráfico y abuso, y cierto respeto en relación con la calidad de la persona detenida. También se favorecía en algunos aspectos a los presos pobres, y que no hubieran sido sancionados por deudas de prisión. Todo esto ya lleva el germen de una contaminación diversa de la represión, y el castigo, aun cuando, como dice también Carrancá y Rivas, fuera increíble que hubiera tiempo en que la ley se tipificaran todas las penas de que hablan las Leyes de las Indias. En donde “la venganza pública” —exposición pública de un reo, sacarlo a la vergüenza-, los azotes, el clavar la mano o cualquiera otra pena semejante, correspondían al período más bárbaro del derecho punitivo, o sea, a la vergüenza pública; más bárbaro, tal vez, que el de la venganza o el de la sangre, pues es el Estado quien se atribuye formas crueles de castigo, suponiéndose que el Estado en comparación con el aislamiento del individuo implica una separación social”. Y sigue diciendo: “¿Qué lejos estaba entonces del mundo el concepto de

readaptación del delincuente?” ¿por qué esforzarse? Se tenía otra moral y, en consecuencia, otro derecho y otras leyes. También hablan las Leyes de las Indias de las visitas a la prisión, costumbre que todavía subsiste u que se cumplimenta precariamente. Establece, igualmente, la cercanía de los tribunales a las prisiones; la idoneidad de la autoridad; la supervisión y, desde luego, la legalidad del juicio que es garantía para el procesado y para la sociedad.

Todas estas características, virtudes y defectos, a más de muchas otras cosas, que sería prolijo enunciar en nuestro estudio, hacían vivir y padecer el derecho penal de aquella época en la cual la rectitud de la forma hacía caso omiso de la constitución integral del ser humano que había delinquido, sus causas y motivaciones, profundas y superficiales. Tendrían que venir otras épocas, en las cuales la ciencia ya hubiera vencido el temor establecido por la magia, para que el germen de los derechos de los penados empezara a crecer –aunque fuere en teoría- con mayor fuerza y establecer fronda, flor y fruto. La tarea de titanes a que se lanzaron los próceres que nos dieron la independencia hacía que el mundo nuevo tuviera que subsistir a expensas del antiguo. No era posible, a pesar de los intensos deseos de los iniciadores del México actual, que todas las estructuras fueran sustituidas y, por lo mismo, un porcentaje importante del acervo colonial se prolongó hasta muy entrada la vida independiente. Es más sólo la consolidación de la Reforma pudo abatir, en definitiva, la inercia colonial que se fue consumiendo, como esos ríos que penetran en el desierto y van aminorando su caudal hasta extinguirse en su totalidad. El andamiaje jurídico, a no ser por breves construcciones, de inaplazable vigencia, como la Constitución, continuó siendo de estricto rigor hispánico-colonial.

Las leyes de las indias y la nueva recopilación de ellas, los decretos y ordenanzas, de diferentes materias, las leyes de toro, e incluso los fueros –el Real y el juzgo-, las Siete partidas, y elementos de derecho canónico y romano soportaban el andamiaje de jure de toda nuestra vida independiente, en sus comienzos. Por esta razón, el derecho penal primera cincuentena de existencia, siguió siendo, a pesar de Jerónimo de Mendieta –a pesar de Manuel de Lardizábal y de los grandes jurisconsultos que nos dieron la libertad-, de intenso sabor represivo. Cabe, desde luego, la abolición de la esclavitud, como un derecho que podía penetrar más allá de los umbrales de la pena y la prisión.

De esta suerte, los derechos, en el sentido que ahora los contemplamos, que pudiesen favorecer a los delincuentes, como seres humanos, brillaban por su ausencia o, cuando más, dejaban ver el andamiaje colonial que se iba disolviendo, pero que aún tenía vigencia real. El panorama que podemos imaginarnos es el que nos ofrece de la prisión la novela de don Antonio

Fernández de Lizardi, que corresponde a la picaresca tardía: El Periquillo Sarniento. Era una pequeña ciudad, con su mercado, sus tiendas, sus tipos folklóricos. Sus represiones autóctonas y coloniales, y la indiferencia enorme, como montaña, de todo su personal, que si acaso vería una transformación, previa a la constitución de 1857, con las reformas que don Francisco Javier Echeverría —que fue presidente de la República- hizo, en su carácter de innovador y precursor de la reforma penitenciaria y de menores delincuentes del México independiente.

Hacia los derechos humanos.

1. Prolongación del siglo XIX en el XX. César Lombroso y Enrique Ferri. La tercera Escuela.

El siglo XIX, tanto a nivel mundial como nacional, se prolongó hasta concluida la primera decena del XX —queremos decir ideológicamente, con el inicio de la primera guerra mundial. Lombroso nos dejó en 1909, en su teoría degenerativa del genio según la cual el desarrollo excesivo de ciertas capacidades o rasgos va acompañado por ciertos defectos que indican una inestabilidad de organización que tiende a la degeneración, y aunque su discípulo predilecto, Enrique Ferri, prolongó su existencia hasta 1929, el antropologismo y el positivismo jurídicos perdieron vida y proyección con la primera conmoción mundial. Esto no quiere decir que sus sustentadores, los franceses, belgas y otros italianos, los que constituyeron la Tercera Escuela, no hayan continuado participando de las ideas de los creadores de la defensa social nacida del positivismo. Sin embargo, ya otras gestaciones venían en camino y habrían de teñir la evolución del derecho penal y, por ende, de los derechos de los penados. La revolución implantada por las escuelas criminológicas, y el incipiente derecho penitenciario, que había nacido a finales del siglo XIX al calor de los congresos penales, con su tríada de pensadores que fueron Von Liszt, Adolfo Prins y Van Hamel, empujaron con fortaleza para marcar los nuevos derroteros. Así como el psicoanálisis, con Freud, agrega a la concepción tradicional, y también a la positivista del delincuente, nuevos datos de profundidad que cambian la dirección del derecho penal y de la pena, y lo mismo sucede con la escuela endocrinológica y las investigaciones de genética de los Glueck. Todo lo cual lleva a una reestructuración total del sentido de la pena, y de la concepción penitenciaria. En este último aspecto, los aportes del profesor Vervaeck en Bélgica son definitivos e influirán a pensadores como Benigno di Tullio, Mario Fontanessi y Franco Ferracutti,

en Italia. Jean Pinatel y Georges Fully en Francia, Paul Cornil en la propia Bélgica; y Gibbons en Inglaterra; Wolfgang y Cooper, en los Estados Unidos; y entre nosotros, Raúl Carranca y Trujillo, Alfonso Quiroz Cuarón, Sergio García Ramírez, Gustavo Barreto Rangel, Javier Piña y Palacios y Luis Rodríguez Manzanera.

2.El movimiento de Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas. Los derechos humanos.

El siglo XX se caracteriza por entrar de lleno ya en el ámbito de los derechos humanos, aunque esto no sea aceptado, en definitiva, por las Naciones Unidas hasta 1948, en donde la declaración de los derechos asienta carta de vigencia y empieza a estructurar, con congruencia, todos los ámbitos en que el hombre debe estar tutelado. No escapan, desde luego, los campos de los derechos del penado a la readaptación, que empiezan a surgir en todas las constituciones y países, al calor de cada vez más nutrido derecho penitenciario, que en el congreso de Palermo de 1932 reclamaba incluso un lenguaje independiente y una separación total al respecto de los demás derechos: el procedimental y el sustantivo penales.

Conforme la ciencia va rescatando al hombre, el jurista corre detrás para alcanzarlo con sus preceptos formales y otorgarle los derechos que le son inherentes según la natural evolución científica: ésta es la última consecuencia de nuestra historia jurídico-penal, y por ella se han establecido las nuevas corrientes penales, procedimentales y penitenciarias. En este punto es preciso partir ya de un criterio: el que separa los derechos que van confiriendo los principios de legalidad y el que la realidad –de hecho- va otorgando al penado. Entre estos últimos debe destacar, muy a las claras, el de readaptación social.

Por un lado nos encontramos con los derechos constitucionales, de los cuales emanan, sin lugar a dudas, los demás principios –que también derechos- secundarios. Por una parte, son los derechos individuales, en tanto que por otro flanco los que la sociedad tiene para que el delincuente se readapte; se una a lo que se considera como corriente productiva, acorde con los principios jurídicos establecidos. Aun los regimenes de facto, en breve lapso, se transforman en regimenes de jure, como asienta el derecho público sociales de la comunidad e individuales del penado, a la readaptación, están consagrados, en forma concreta, en todo el derecho constitucional del mundo. En este sentido es como se han erradicado, en definitiva, por lo menos teóricamente, los malos tratos, la infamación, la tortura, las prisiones inhumanas, el trabajo con significación punitiva, la falta de educación, la atención a la familia, la

estigmatización del liberado, que son materia sabida, que no guardada, en todo el ámbito legislativo. Asimismo, el tratamiento en la prisión, con todos sus sistemas técnicos y científicos, pronuncia sus discursos en esta misma dirección en la que el viento del humanitarismo, pero también la ciencia, soplan actualmente.

Podemos decir, prolongando el pensamiento de Mariano Ruiz Funes, vertido en la Crisis de la prisión, que hemos sobrepasado la cárcel ad continendo y ad puniendo, y que nos hallamos en la institutio ad tratando, con toda la nueva temática que aun han acogido, y esto es ya desde 1924, los organismos internacionales: la Organización de Naciones primero, y las Naciones Unidas después.

La característica de nuestro siglo, dentro de la filosofía del derecho penal y sus últimas consecuencias –entiéndase el derecho penitenciario- es la individualización, cada vez más profundamente técnica y humanitaria, de la pena, hasta el momento de llegar al cambio virtual de conceptos en los cuales ella deja el contenido tradicional de sufrimiento, y advierte el de readaptación o rehabilitación. Junto, y como consecuencia de lo anterior, marcha la individualización del tratamiento, principio sobre el cual se cimientan los nuevos sistemas de reclusión que llevan implícita la reestructuración de la personalidad dañada del delincuente, situación que apunta, como dijimos líneas arriba, tanto en la dirección de un derecho individual, cuanto de otro social, y que concede vigencia a lo que se ha dado en llamar la clínica criminológica de prisiones, instrumento científico con el cual, pudiéramos decir, se hace valer, en forma real, el derecho del penado a su readaptación.

3. La situación real de la evolución penal y penitenciaria. Fracaso de la teoría al transformarse en realidad.

En este terreno es obvia la crisis de la prisión, como apuntó el pensador a quien nos hemos referido con tanta insistencia en el presente análisis –don Mariano Ruiz Funes-, porque el fin de la pena al cambiar la dirección, como objetivo de ella misma, carece de significación en esta tras evolución de conceptos. Ya no estamos –teóricamente- ni siquiera dentro del régimen mixto a que apuntaba al mismo Ruiz Funes, de elección entre soledad y comunidad, sino más allá, en los sistemas abiertos de los cuales Jiménez de Asúa, en alguna ocasión, dijo que eran los del futuro, aun cuando, en la práctica diaria, todavía nos encontramos con una vigencia de la prisión

del pasado que se aferra persistentemente y en la cual, sacrificando esfuerzos y adelantos teóricos, no es posible garantizar los derechos de la readaptación, a pesar de que se los preconice constitucionalmente. ¿Cómo puede haber terapéutica penitenciaria, y, por lo mismo, rehabilitación, si se carece de los elementos humanos y materiales para llevarlas a la práctica? ¿Cómo puede haber reinserción saludable si se carece del sistema de tratamiento paralelo a la comunidad, a fin de que ésta neutralice los valores negativos que dieron vida al penado? Desde el finalismo alemán de los años 40 han transcurrido ya casi cuatro décadas, y la dogmática conceptual se ha nutrido y ha cambiado en cuanto al derecho sustantivo o/ y adjetivo penales. Desde el Congreso de Palermo en 1932, a nuestros días, los conceptos del derecho penitenciario con nueva disciplina jurídica han emigrado de los meramente humanitarios y piadosos hasta la profunda ciencia del conocimiento del hombre delincuente; sin embargo, a pesar de los empujes teóricos, las prisiones del pasado siguen teniendo vigencia en todo el mundo, porque, como dijo Thorsten Ericksson, aún los países desarrollados siguen teniendo, en materia penitenciaria, subdesarrollo. Si esto es así, preguntemos: ¿Cómo es posible hablar de derechos a la readaptación cuando hay subdesarrollo en la aplicación del derecho ejecutivo penal, por muy evolucionado que esté, y en el desenvolvimiento de los sistemas de reestructuración del delincuente, si se carece de los elementos básicos para llevarlos a buen fin? En alguna ocasión José Ingenieros hablaba de que Italia pensó en el nuevo derecho penal y los Estados Unidos lo hacían. Si hemos de ser justos, ni Italia ha adquirido modernidad y frescura, sobre todo cuando contemplamos a un derecho penal prosopopéyico y prisiones como las de Regina Coeli y Poggio Reale: ni los Estados Unidos lo practican, porque todos sabemos de su insistente deseo de seguir funcionando con la pena de muerte, de continuar sustentando prisiones del pasado, por muy modernas que sean desde el punto de vista tecnológico, y porque son profundamente deshumanizadas en la realidad. Basta contemplar todo el panorama de rascacielos penitenciarios en el cual ni siquiera hay un patio para tomar el sol, aunque todas las celdas están controladas por circuito de televisión interior.

La crisis real no es de las prisiones, ni de los legisladores, ni de los pensadores, sino de quienes aplican el derecho, de quienes sustentan el poder y construyen las prisiones, que siempre están planteadas incongruentemente en confrontación a la teoría.

4. Crisis de aplicación del derecho penal y del derecho penitenciario.

Roxin en Alemania, Berstein en España y Novoa Monreal en Latinoamérica –cabe Rafael Ruiz Arel en nuestro país-, se han pronunciado, con frecuencia, sobre la idea del fracaso del derecho penal, incluso señalándolo como obstáculo para la evolución social: estamos de acuerdo cuando frente a la exuberancia teórica hay el desierto de la práctica: ¡hay crisis de la prisión y del derecho penal! Mientras el hombre que aplica el derecho no entienda al legislador; en tanto el penitenciarista carezca de conocimientos plenos – al igual que el juez criminal para la individualización humana y técnica- para llevar a la práctica el tratamiento que procure la rehabilitación del penado, y mientras quien sustenta el poder no apoye a los ejecutores del derecho penal hasta las últimas consecuencias, no podrá haber el último derecho: el de readaptación del penado. Éste continuará sin alcanzar la dimensión del humano, y seguirá sucumbiendo en las ahora elegantes cloacas que son los edificios modernos de prisión, en detrimento de la defensa de la sociedad.

Concepto de readaptación y adaptación.

Se puede señalar que el término readaptación no está contemplado en los diccionarios de la Real Academia de la Lengua Española. Dado lo anterior se precisa a recurrir a una interpretación libre, a través de los significados del componente del mismo.

“Re (del Lat. Re=prep.. Insep. Que denota reintegración o repetición”.

Adaptar. (del Lat. Adaptare.= Acomodar, ajustar una cosa, realizar las acciones necesarias para una determinada situación, sea acorde con la regularidad de casos de la misma. Dicho de personas, acomodarse, avenirse a circunstancias, condiciones, etc.

Adaptación: Ajuste de un organismo a su medio; proceso por virtud del cual se efectúa dicho ajuste; característica que capacita al organismo a sobrevivir en su medio.

Adaptación: Considerada como situación final y relativa del proceso de adaptación (que según W.I. Thomas es el problema central de la vida en general), se da adaptación cuando un individuo, un grupo, una minoría o una institución, a lo largo de un espacio de tiempo y en la mayoría de los casos debido a un cambio consciente de las propias características, han adoptado una disposición interna que hace que sus relaciones con otras personas dentro del mismo ambiente social tengan menos fricciones que las existentes al principio de este proceso.

Solamente podremos hablar de adaptación como del estado de mutua tolerancia (posiblemente el óptimo que se pueda alcanzar), si antes se ha dado un contacto de estas mismas personas en una situación menos adaptada o completamente inadaptada. – asimilación. – Conformidad. El individuo que se adapta, generalmente conserva un margen mayor de acción que aquel que se deja asimilar. Como el proceso de socialización del individuo no le puede preparar de igual forma para hacer frente a todas las situaciones, a todas las instituciones sociales, a cualquier tipo de relaciones interhumanas, a cada miembro de una sociedad se ve obligado alguna vez a adaptarse. Quien piense que el conjunto de sus esquemas de comportamiento y de sus roles constituye un todo inalterable, según el cual debe regirse cada persona que vive en su medio ambiente, pasará ante los demás por un excéntrico. Desde el punto de vista biológico, la capacidad de adaptación a los cambios que surgen en el medio ambiente es una de las cualidades de todo organismo, con ayuda de la cual puede conseguir toda la magnitud vital que la naturaleza le ha dado. Durante la primera mitad del siglo XX, en las escuelas y en la vida pública americana, la adaptación era la meta de la sociología americana y de los social engineers por ella formados. La sociología americana se consideraba a sí misma como instrumento de la adaptación, G. Lundberg y T. Parsons, entre otros, crearon una teoría general a este respecto. Desde los años 60 se ha puesto cada vez más en duda esta meta.

La <nueva sociología> (C. Wright Mills), aliada con la <nueva izquierda> (H. Marcuse), intenta hacer de la sociología la ciencia de la no adaptación, la disciplina revolucionaria con la cual se puede superar y hacer desaparecer el sistema de adaptación de una sociedad y su cultura. Estas contradicciones políticas están comenzando a afectar los fundamentos teóricos de la sociología.

Dentro del ámbito de los pequeños grupos sobre todo, cabe distinguir (según L.V. Wiese) entre acercamiento, adaptación en sentido estricto, asimilación, y por último, <unión>. Estos procesos en las relaciones interhumanas dan por supuesto un contacto hasta cierto punto frecuente e íntimo. La antropología filosófica afirma que el hombre, comparado con el animal, es inicialmente un ser poco adaptado a su medio ambiente, un ser lleno de defectos, precisamente por esto se siente impulsado y capaz de realizar cosas nuevas (trabajos, actos creadores). En principio, las innovaciones (innovative behavior), en cualquier terreno, las aportan en la mayoría de los casos, individuos inadaptados o mal adaptados al sistema reinante (H.G. Barnett, innovation, 1953) Desde la inadaptación, maladjustment, lo contrario de la adaptación, se ha ocupado definitivamente, sobre todo, la ciencia del comportamiento. Se puede observar en la

mayoría de los casos la falta de adaptación gracias a unas formas determinadas de conducta desviante. Como el concepto de normalidad en el ámbito de la conducta social apenas puede ser concebido sin un juicio de valor (e incluso en el sector biológico de la medicina resulta problemático), surgen grandes dificultades para el estudio de la adaptación, ya que a fin de cuentas una adaptación total lleva a la conformidad.

El concepto de adaptación y sus limitaciones.

Un primer aspecto que me interesa abordar es la terminología que solemos utilizar: En este sentido, el término crucial es el de <<inadaptación>>, en su formulación contrapuesto al de <<adaptación>>. Decir que un individuo es un <<inadaptado>> implica afirmar que no está adaptado, y mediante esa <<etiqueta>>, explicamos su conducta. Sin embargo, es preciso profundizar algo más:

El concepto de <<adaptación>> y el de <<inadaptación>> hacen referencia a un grupo; se está adaptado o inadaptado con respecto a un determinado grupo. Y como el científico va a analizar el mundo desde su propia realidad, va a considerar adaptado todo aquel comportamiento que se adecue a las normas de la conducta sancionadas como tal en su grupo social, inevitablemente el grupo social normativo, tal como ocurre con las leyes, e incluso con los baremos de los tests de inteligencia. Es decir, se va a considerar <<normal>> o <<adaptada>> a una conducta en función de su cercanía con la propuesta por el grupo normativo y como <<anormal>> o <<inadaptada>> a aquella conducta que se aleje de dicho grupo.

Sin embargo, hemos de ser conscientes de que la conducta no sólo se produce en un contexto determinado —y que existen contextos muy diferentes en un mismo sistema social— sino que la conducta responde a ese contexto y se encuentra configurada y aun determinada en ocasiones por él.

En consecuencia, lejos de describir y explicar dicha conducta en función de mi propio ambiente socializador, mi objetivo como investigador ha de ser flexibilizar mi propia realidad para aproximarme a la del individuo que pretendo estudiar y sobre el que pretendo intervenir. He de centrar mi estudio en la realidad del agente de la conducta, en averiguar cuales son los parámetros del ambiente en que se mueve, con el que se relaciona y al que pretende adaptarse. Desde esta perspectiva, toda conducta es adaptativa, eso sí, para la persona que la manifiesta,

aunque tal vez no para el que la observa. Y ha de ser estudiada desde este punto de vista, que no tiene como consecuencia la no intervención, porque la inadaptación no implica sufrimiento, sino una intervención, distinta, que tiene como objetivo la persona como tal, y no sólo evitar su comportamiento desadaptado y la agresión que supone para el sistema social.

Si toda conducta es adaptativa con respecto a su ambiente, el objetivo de la intervención no estará únicamente en el individuo, sino en la modificación de los parámetros ambientales a los que se adapta esa conducta. Por eso es tan importante la unión entre la investigación e intervención, porque nos permite observar la manifestación del problema de la conducta desadaptada desde la perspectiva del individuo que la manifiesta, eso sí, sólo si somos capaces de flexibilizar nuestra propia realidad y no utilizamos a modo de molde o plantilla que coloquemos sobre la realidad del otro.

En resumen, si definimos la normalidad como <<adaptación útil a la realidad>>, hemos de preguntarnos: ¿útil para quién, para el diagnosticado o para el diagnosticador?, y ¿a qué realidad nos referimos, a la del diagnosticado o a la del diagnosticador?, y de la respuesta que demos a estas preguntas se derivará la dirección de nuestra intervención y, en mi opinión, también su eficacia.

Por tanto, si mantengo el concepto de <<conducta desadaptada>> o de <<inadaptación social>> lo hago no sin reticencia, y sólo porque es imposible su sustitución, y pretendo ser comprendido por el lector.

3. Breve exposición del modelo interactivo de la conducta desadaptada: El proceso de inadaptación social.

El planteamiento que pretendo hacer parte de una crítica a los estudios clásicos, basados en la psicología de los rasgos y que, a menudo sin tener en cuenta las limitaciones del método comparativo (Valverde, 1986), llegan a establecer una relación prácticamente causal entre la <<personalidad delincuente>> y la conducta desadaptada, de forma que es la primera la responsable de la segunda, ignorando la situación de internamiento en que la mayoría de las veces se han producido las investigaciones, y que suponen un ambiente no sólo carencial sino anormalizador, al que ha de adaptarse la conducta de los individuos.

Por mi parte, y partiendo de la tradición sociológica sobre el comportamiento desviado, considero que tanto la personalidad delincuente como la conducta desadaptada son dos

consecuencias relacionadas, pero separadas en su consecuencia temporal, de una causa común: un contexto relacional, primero empobrecido a nivel socioeconómico, escolar, laboral, etc., y después institucionalmente anormalizado. Desde esta perspectiva, la relación entre ambas variables se hace más compleja y puede llegar a invertirse. Son las características del ambiente las que van modelando la conducta del inadaptado y sus consistencias comportamentales.

Es por ello por lo que la situación de internamiento, en función de sus características anormalizadoras y de su prolongación, constituye un elemento crucial en la configuración de las consistencias comportamentales del inadaptado; lo que suele denominar <<personalidad delincente>>. En este sentido, en el proceso de adaptación social se pueden distinguir al menos dos situaciones fundamentales, por supuesto, a su vez subdivididas en otras.

1º) Inadaptación objetiva.- Se trata de una situación en la que el comportamiento desadaptado es esencialmente utilitario, con el objetivo de alcanzar las metas sociales adaptativas por medios distintos a los considerados <<adaptados>> por el sistema social, pero a menudo los más eficaces, e incluso los únicos posibles, en función de la vida del inadaptado, caracterizada por la situación anómica, en que se enfrentan las presiones sociales hacia una serie de metas y la situación carencial del individuo. En consecuencia, se trataría de una inadaptación no a las metas sociales sino a los medios considerados legítimos por la sociedad para conseguirlos. Es por ello por lo que a veces he definido al inadaptado en esta situación como <<un individuo tan adaptado (a las metas) que se inapta(a los medios) para adaptarse (a las metas).>>

Se trata de una situación que el individuo no vivencia como anormal, pero que las instituciones de control social sí van a interpretar como desviada, anormal, desadaptada o delincuente. Este momento; pues, no tiene por qué presuponer la existencia de unos rasgos peculiares de personalidad y mucho menos ningún tipo de patología, pero sí implica una primera respuesta institucional, que no se planteará en la mayoría de las ocasiones para dar respuesta a las demandas vitales del inadaptado y a su situación carencial, sino a las consecuencias de su conducta desadaptada para el sistema social. Esa respuesta, al venir dada inevitablemente por las instituciones de control social —ya que incluso las instituciones tutelares se convierten en tales al dar una respuesta centrada no en el menor y su vida, sino en las consecuencias de su conducta— va a condicionar la manera como se presente el problema en el futuro y a definir la dirección que adoptará el proceso de inadaptación social. Psiquiatrizando un problema convertiremos al individuo en un enfermo mental y judicializándolo mediante repuestas penales lo convertiremos en un delincuente.

En mi opinión esa respuesta institucional viene determinada por dos características fundamentales que le van a convertir en un elemento etiológico de primera magnitud para el desarrollo futuro del conflicto:

En primer lugar, la distancia con la que abordan el problema, existiendo una absoluta separación entre el juez y el muchacho inadaptado, separación que va desde el mundo socializador y relacional de cada uno –que implica del mundo tan radicalmente diferenciadas que hace imposible que el primero entienda al segundo, así como que éste llegue a entender mínimamente las decisiones del juez- hasta la misma distancia física que separa la parte de la ciudad en que está el tribunal de menores de aquella en la que vive el inadaptado.

En segundo lugar, la formalización del inadaptado como delincuente, al hacerlo pasar desde el primer momento, por los tribunales de justicia, tribunales que son cada vez menos tutelares y más penalizadores.

2) Inadaptación subjetiva.- La interpretación de la conducta desadaptada no como la manifestación de las carencias vitales del individuo con la consiguiente intervención sobre el medio ambiente que las causa, sino como delito, provoca una determinada intervención institucional, que se acaba plasmando, <<más temprano que tarde>>, en un internamiento anormalizador que va a tener unas consecuencias destructoras sobre la conducta del individuo, que va ir perdiendo progresivamente su carácter utilitario, como sobre sus consistencias comportamentales, que van a experimentar, también progresivamente un deterioro, en función del endurecimiento cada vez mayor del internamiento, que va a pasar desde las instituciones de menores al internamiento penitenciario. Este momento, cuando se sustituyen los educadores de los reformatorios por los guardias de custodia en las garitas de las cárceles, va a llevar al inadaptado a la <<percepción de la propia vulnerabilidad>>, circunstancia crucial para pasar de la situación de inadaptación objetiva a la subjetiva.

Es después de este proceso, y no antes, cuando ya sí podemos hablar de unas consistencias comporta mentales, características del inadaptado, convertido en recluso, pero no como desencadenantes de la conducta desadaptada, sino como su consecuencia.

En resumen, podemos definir el proceso de inadaptación como un proceso de personalización del conflicto, así como de institucionalización del mismo. Por parte del sistema social, se va produciendo una progresiva institucionalización de la respuesta social que, por estar basada en planteamientos exclusivamente judiciales, alejados de la dinámica vital del individuo, no responde a sus demandas y necesidades, y tiene como consecuencia situar al inadaptado en un

ambiente cada vez más anormalizador. Por parte del individuo, la adaptación a ese ambiente va deteriorando cada vez más sus consistencias comportamentales, llevándole a una conducta desadaptada progresivamente más anormalizada y más peligrosa, que ya sí podemos considerar no sólo como inadaptada a los medios, sino también a las metas.

Niveles de Intervención

Intervención previa a la personalización e institucionalización del conflicto: La prevención como calidad de vida.

Un primer nivel de intervención es previo a la individualización del conflicto, y por tanto, ha de consistir en una intervención preventiva, pero entendiendo la prevención en el sentido en que lo planteaba antes, como calidad de vida; es decir, con el objetivo no de prevenir el comportamiento desadaptado y sus consecuencias para el sistema social, sino de proporcionar al individuo un entorno no suficientemente satisfactorio para que pueda desarrollar sus capacidades individuales. Un primer elemento que debe considerar el profesional de los Servicios Sociales, porque a ellos ha de corresponder esencialmente este nivel de intervención, es que su trabajo no consiste esencialmente en evitar la delincuencia, sino en potenciar al individuo en riesgo de marginación, por él mismo, como ciudadano, como sujeto en primer lugar de derechos, y más tarde de deberes, no al revés, como lamentablemente suele ocurrir desde la perspectiva institucional.

Por tanto, se trata de intervenir cuando el individuo está en peligro, cuando está siendo dañado en su sociabilidad y en sus capacidades, no cuando es un peligro, cuando su conducta desadaptada supone una semejanza.

Este nivel de intervención no va inicialmente dirigido al individuo, sino a su contexto socializador. En un primer momento, pues, se trata de una intervención con unas profundas e inevitables connotaciones políticas. Por eso el profesional de los servicios sociales, al igual que el investigador, ha de estar comprometido con la realidad a la que se dirige su trabajo.

Las experiencias de intervención en este nivel pueden y deben ser muy diversas: desde una intervención puramente política, tal vez utópica pero ineludible, hasta la intervención estructuras en barrios y el acercamiento de la escuela al niño, cambiando sus rígidas estructuras para convertirla en algo próximo a su realidad y gratificante.

En todo caso, los Servicios Sociales no deben esperar a que el problema les llegue, sino ir hasta

él, conocerlo y abordarlo en la realidad de su manifestación. Han de trabajar en íntima relación con la comunidad social en que se gesta el problema y lo padece. No se trata de ir a los barrios marginales a hacer el trabajo social como antes sé hacia beneficencia, aterrizando en ellos como <<paracaidistas>> caídos del cielo que se encierran en los despachos de un confortable local a esperar que lleguen los problemas, sino que deben integrarse activamente en los barrios, para dotar a la comunidad de medios y de personal, especializado y comprometido, para que la propia comunidad pueda abordar sus problemas. Los Servicios Sociales, pues, no deben convertirse en una institución más que actúe desde fuera, sino que su objetivo debe ser romper la distancia y trabajar desde dentro.

La intervención en la situación de inadaptación objetiva como respuesta a las demandas del inadaptado.

En un segundo nivel, cuando el individuo manifiesta un problema de conducta objetivamente desadaptada y cuando, probablemente, ya ha tropezado directa y personalmente con las instituciones de control social, y tal vez también con el internamiento, la intervención no debe de cambiar de dirección, sino profundizar más, manteniendo lo anterior y personalizándolo, en función de la personalización del conflicto.

En este nivel, la intervención debe consistir prioritariamente en responder a las demandas del muchacho inadaptado. Pero responder en el nivel en que estas demandas son planteadas, no como suele ocurrir, que a demandas educativas, laborales, etc., se dan respuestas judiciales. Se trata de dar respuestas educativas a necesidades educativas, respuestas laborales a las necesidades de formación y realización laboral, etc. Es decir, de proporcionar alternativas de vida al inadaptado. Una vez más, intervenir sobre el ambiente de la vida del individuo para modificar sus pautas de comportamiento a ese ambiente.

Son muchas las experiencias que pueden surgir desde este planteamiento y, obviamente, no muy distintas de las del nivel anterior: desde la intervención en barrios, pero incidiendo más directamente en el muchacho que ya no sólo manifiesta una conducta inadaptada sino que, sobre todo, empieza a experimentar unas carencias importantes en el desarrollo de sus capacidades, hasta los hogares funcionales, cuando no sea posible mantener al muchacho en el ámbito familiar. Desde el modelo teórico de que parto, todas las experiencias de este nivel deben reunir una característica común: ofrecer alternativas reales a la conducta desadaptada y

crear la posibilidad de reconciliación entre el individuo y el ambiente. En mi opinión, esta reconciliación no es posible desde el internamiento, que en sí mismo supone un ambiente anormalizador, por muy bien diseñado que esté, y una contradicción desde el punto de vista educativo: no se puede educar para la sociabilidad aislando al individuo de la relación social.

En resumen, la intervención en este nivel debe consistir en dotar al muchacho de un ambiente normalizador en el que no sea necesario el mantenimiento de la conducta desadaptada.

La intervención en la situación de inadaptación subjetiva como intervención recuperadora.

Al llegar a este nivel, nos encontramos ya en el último eslabón del proceso de inadaptación social, y supone un fracaso previo en los niveles anteriores, o la inexistencia de una intervención previa.

En este momento, cuando el conflicto ya se encuentra profundamente personalizado y cuando la respuesta social se ha institucionalizado plenamente en las instituciones de control social, cuando el inadaptado ya está sumergido en la situación de inadaptación subjetiva, nuestra intervención es mucho más difícil y tiene muchas menos posibilidades de éxito.

En general, y aún cuando el momento de llegada a este nivel depende de la manera peculiar en que se haya desarrollado el proceso en cada individuo, ya nos estamos moviendo frecuentemente en el ámbito de las instituciones penitenciarias, donde todo se complica extraordinariamente, y donde el entorno anormalizador de la prisión, en el que inevitablemente nos tenemos que mover, convierte en casi irreal cualquier tipo de intervención. Sin embargo, mientras existan las cárceles, los profesionales comprometidos de las ciencias sociales hemos de estar con ellas, aunque esta presencia ha de resultar sin duda frustrante, ya que mientras la intervención en los niveles anteriores es activa, tendente a construir alternativas, aquí la intervención ha de ser pasiva, consistente en evitar o, más bien, retardar el proceso de prisionización que inevitablemente va a experimentar el recluso.

Pero no es poco lo que se puede hacer. Eso sí, si las instituciones penitenciarias cambian profundamente, si se abren al mundo de fuera y permiten la discrepancia para poder mantener un diálogo, y llegan a formar parte de la comunidad y no sólo de sus instituciones de control social.

En mi opinión, y con la finalidad de adecuar los objetivos globales a las posibilidades reales de intervención, hoy debemos centrarnos en crear prisiones alternativas a las que tenemos, como paso previo a diseñar alternativas a las prisiones. Porque el propio concepto de prisión hace mucho que ha fracasado, lo queremos reconocer o no.

Sin embargo, para poder intervenir en la prisión, es necesario abrirla. Es preciso que la sociedad entre dentro, en horas de visita para una mejor convivencia; es decir, una mayor relación personal del prisionero con su familia o amigos, así como labor social, en labores tales como, bacheo, poda y mantenimiento de parques públicos, limpieza de vías públicas, pintura y mantenimiento de escuelas públicas, ayuda en la construcción y mantenimiento de carreteras y vías férreas, arreglo de luminarias públicas, reparación de tuberías de agua potable y de aguas negras, que no se desarraigue al preso de su entorno social. Muchas experiencias se han hecho en este terreno, pero en casi todas las ocasiones, la negativa a aceptar la crítica y a establecer un diálogo ha ido cerrando las puertas de las cárceles, manteniendo con la imposición lo que no se puede mantener con la razón. Con ello las prisiones se están convirtiendo cada vez más en ghettos inaccesibles donde se hacinan a las personas que están perdiendo toda posibilidad de integrarse en la comunidad.

El siguiente decreto tiene como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República Mexicana, basándose principalmente el sistema penal sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación para la readaptación social del delincuente, basado en el artículo 43° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobernación, aplicará dichas normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación, en dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de Instituciones Penales de toda índole.

2.2 Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

A sus Habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos Decreta:

Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Finalidades

Artículo 1°. - Las presentes normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2°. - El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Artículo 3°. - (Reformado en su primer párrafo por el artículo cuadragésimo sexto del decreto que reforma diversas leyes para concordarlas con el decreto que reformó el artículo 43° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó en el "Diario Oficial" de 23 de diciembre de 1974, en vigor noventa días después como sigue.)

"Artículo 3°. - La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo aplicar las normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán en lo pertinente, a los reos federales sentenciados en toda la República y se

promoverá su adopción por parte de los Estados, para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de los Estados."

En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de Instituciones Penales de toda índole, entre las que figuraran las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponde a los gobiernos Federal y Locales.

Los convenios podrán ser concertados entre el Ejecutivo Federal y un solo Estado, o entre aquel y varias Entidades Federativas, simultáneamente, con el propósito de establecer, cuando así lo aconsejen las circunstancias, sistemas regionales.

Lo anterior se extiende sin perjuicio de lo prescripto en el artículo 18º Constitucional de los convenios para los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

N. Del E.- El siguiente párrafo fue creado o adicionado por el artículo único del decreto del 29 de noviembre de 1984, publicado en el "Diario Oficial" del 10 de diciembre del mismo año, en vigor a los 30 días para quedar como sigue:

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá a su cargo, asimismo, la ejecución de sanciones que, por sentencia judicial, sustituyan a la pena de prisión a la multa, y las de tratamiento que el juzgador aplique, así como la ejecución de las medidas impuestas a inimputables, sin perjuicio de la intervención que a este respecto deba tener, en su caso y oportunidad, la autoridad sanitaria.

En relación con el personal

Artículo 4º. - Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

Artículo 5º. - Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de este, los cursos, de formación y actualización que se establezcan, así como para aprobar los exámenes de selección que se implanten, para ello, en los convenios se determinará, la participación que en este punto habrá

de tener el servicio de selección y formación de personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

En relación con el sistema

Artículo 6°. - El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados, las mujeres quedarán reclusas en los lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

En la construcción de nuevos establecimientos de custodia y ejecución de sanciones y en el remozamiento o la adaptación de los existentes, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrán las funciones de orientación técnica y las facultades de aprobación de proyectos que se refieren los convenios.

Artículo 7°. - El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará; por lo menos, de periodos de estudio de diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional, el tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que este quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquel dependa.

Artículo 8°. - El tratamiento preliberacional podrá comprender:

I.- Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.

II.- Métodos colectivos.

III.- Concesión y mayor libertad dentro del establecimiento;

IV.-Traslado a la institución abierta, y

V.- Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

Artículo 9°. – Se creará en cada reclusorio un consejo técnico interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. El consejo podrá sugerir también a la autoridad Ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo.

El consejo, presidido por el director del establecimiento, o por el funcionario que le sustituya en sus faltas, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, y en todo caso formarán parte de él un médico y un maestro normalista, cuando no haya médico ni maestros adscritos al reclusorio, el consejo se compondrá con el director del centro de salud y el director de la escuela Federal o Estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios, con quienes designe el Ejecutivo del Estado.

Artículo 10. – La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos, así como las posibilidades del reclusorio, el trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características.

De la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de este y la producción penitenciaria, con las visitas a la autosuficiencia económica del establecimiento, para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a aprobación del Gobierno del Estado y, en cuanto al convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

Los reos pagaran su sostenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que en este tengan como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho pago se establecerá basándose en descuentos correspondientes a una proporción adecuada a la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: Treinta y por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para la constitución del fondo de ahorros de este y diez por ciento para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o este ya hubiese sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las

cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno.

Artículo 11°. – La educación que se imparta a los internos no tendrá solo carácter académico sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Será en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

Artículo 12°. – En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento; en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior.

La visita íntima, que tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sino previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan aconsejable el contacto íntimo.

Artículo 13°. – En el reglamento interior del reclusorio se hará constar, clara y terminantemente, las infracciones y las correcciones disciplinarias, así como los hechos meritorios y las medidas de estímulo. Sólo el director del reclusorio podrá imponer las correcciones previstas por el reglamento, tras un procedimiento sumario en que se comprueben la falta y la responsabilidad del interno y se escuche a este en su defensa. El interno podrá inconformarse con la corrección aplicada, recurriendo para ello al superior jerárquico del director del establecimiento.

Se entregará a cada interno un instructivo, en el que aparezcan detallados sus derechos, deberes y el régimen general de vida en la institución.

Los internos tienen derecho a ser recibidos en audiencia por los funcionarios del reclusorio, a transmitir quejas y peticiones pacíficas y respetuosas, a autoridades del exterior, y a exponerlas personalmente a los funcionarios que lleven a cabo, en comisión oficial, la visita de cárceles.

Se prohíbe todo castigo consistente en torturas o en tratamientos crueles, con uso innecesario de violencia en perjuicio del recluso, así como la existencia de los llamados pabellones o sectores de distinción, a los que se destine a los internos en función de su capacidad económica, mediante pago de cierta cuota o pensión.

Artículo 14°. – Se favorecerá el desarrollo de todas las demás medidas de tratamiento compatibles con el régimen establecido en estas normas, con las previsiones de la ley y de los convenios y con las circunstancias de la localidad y de los internos.

En relación con la asistencia a liberados

Artículo 15°. – Se promoverá en cada Entidad Federativa la creación de un patronato para liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, por tanto, por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del patronato a favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

El consejo de patronos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y de trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso, además se contará con presentación del colegio de abogados y prensa local.

Para el cumplimiento de sus fines, el patronato tendrá agencias en los distritos judiciales y en los municipios de la entidad.

Los patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la sociedad de patronatos para liberados, creada por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de esta.

En relación con la remisión parcial de la pena

Artículo 16°. – Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva Readaptación Social. Está última será; en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

N. Del E.. – El siguiente párrafo fue reformado por el artículo único del decreto de 29 de noviembre de 1984, publicado en el "Diario Oficial" del 10 de diciembre del mismo año, en vigor a los 30 días para quedar como sigue:

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria. Para este efecto, el computo de plazos se hará en el orden que beneficie al reo. El Ejecutivo regulará el sistema de cómputos para la aplicación de este precepto, que ningún caso quedará sujeto a normas reglamentarias de los establecimientos de reclusión o a disposiciones de las autoridades encargadas de la custodia y de la Readaptación Social.

El otorgamiento de la remisión se condicionará, además de lo previsto en el primer párrafo de este artículo, a que el reo repare los daños y perjuicios causados o garantice su reparación, sujetándose a la forma, medidas y términos que se le fijen para dicho objeto, sino pueden cubrirla desde luego.

Al disponer la remisión, la autoridad que la conceda establecerá las condiciones que deberá observar el reo, conforme a lo estipulado en los incisos A) a D) de la segunda parte del artículo 84° del código penal.

La remisión es revocable por la autoridad que la otorga, en los casos y conforme al procedimiento dispuestos para la revocación de la libertad preparatoria.

En relación con las normas instrumentales

Artículo 17°. – En los convenios que suscriban el Ejecutivo Federal y los Gobiernos de los Estados se fijarán las bases reglamentarias de estas normas, que deberán regir la Entidad Federativa. El Ejecutivo Local expedirá, en su caso; los reglamentos respectivos. La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social promoverá ante los Ejecutivos Locales la iniciación de las reformas legales conducentes a la aplicación de estas normas, especialmente en cuanto a la remisión parcial de la pena privativa de la libertad y la asistencia forzosa a liberados condicionalmente o personas sujetas a condena de ejecución condicional. Asimismo, propugnará la uniformidad legislativa en las instituciones de prevención y ejecución penal.

Artículo 18°. –Las presentes normas se aplicarán a los procesados en lo conducente.

N. Del E.. – El siguiente párrafo fue creado o adicionado por el artículo único del decreto de 29 de noviembre de 1989, publicado en el "Diario Oficial" del 10 de diciembre del mismo año, en vigor a los 30 días para quedar como sigue:

La autoridad administrativa encargada de los reclusorios no podrá disponer, en ningún caso, de medidas de liberación provisional de procesados. En este punto se encuentra sujeto el procesado, en los términos de los preceptos legales aplicables a la prisión preventiva y a la libertad provisional.

En relación con los transitorios

Artículo primero. – Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Artículo segundo. – La vigencia de estas normas en los Estados de la República se determinará en los convenios que al efecto celebren la Federación y dichos Estados.

Artículo tercero. – Las prevenciones sobre tratamiento preliberacional contenidas en el artículo 8°, y sobre remisión de la pena, contenidas en el artículo 16°, cobrarán vigencia sólo después de la instalación de los consejos técnicos correspondientes. En todo caso, para efectos de remisión sólo se tendrá en cuenta el tiempo corrido a partir de la fecha en que entren en vigor dichas prevenciones.

Artículo cuarto. – El Departamento de Prevención Social dependiente de la Secretaría de Gobernación, se denominará en lo sucesivo Dirección general de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Para la asunción de las nuevas funciones a cargo de este organismo, la Secretaría de Gobernación adoptará las medidas administrativas pertinentes.

Artículo quinto. – Este decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

(N. Del E.) = Normas del Ejecutivo.

México, D. F., a 4 de febrero de 1971.

Diputado propietario

Cauahemec Villaseñor Saavedra. – Rúbrica

Diputado suplente

Cauahemec Santa Ana. – Rúbrica

Secretario propietario

Raúl Lozano Ramirez. – Rúbrica

Secretario adjunto

Florencio Salazar Martínez. – Rúbrica

En el cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la República

Lic. Luis Echeverría Álvarez. – Rúbrica

Secretario de Gobernación

Lic. Mario Moya Palencia. – Rúbrica

Jefe del Departamento del Distrito Federal

Lic. Alfonso Martínez Domínguez. - Rúbrica

2.3 Funciones específicas de las diferentes áreas en la readaptación social.

Por regla general, todo el personal que labora en alguna institución o empresa tiene la obligación de conocer su centro de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones y para identificarse con su actividad y la importancia que guarda ésta con los objetivos y políticas de la institución; esto no excluye al personal que labora en instituciones penitenciarias, donde actualmente resulta necesario este conocimiento.

Al hacer referencia al conocimiento de la institución, se alude a la dependencia orgánica por la administración pública del lugar del cual se trate, y respecto al conocimiento interno de la institución, se dice en el sentido de la estructura orgánica interna del propio centro de reclusión.

En el orden de ideas expuesto, es fundamental que el personal directivo, profesionistas, técnico, administrativo y de seguridad y custodia, conozca la dependencia administrativa del centro en el cual habrá de prestar sus servicios profesionales.

Área técnica.

La consolidación de parámetros y criterios técnicos en las instituciones penitenciarias del país es de gran importancia para impulsar la organización y operatividad de las áreas que la conforman. No es posible implementar y hacer funcionar un verdadero sistema de readaptación social, mientras no exista una integración de criterios y procedimientos técnicos sobre los que debe apoyarse el trabajo técnico penitenciario, pues los esfuerzos quedan en un contexto aislado y diluyente. De esta forma, es importante hacer un esfuerzo conjunto con las instituciones penitenciarias, a fin de lograr la unificación de esos aspectos en las áreas técnicas. Consecuentemente se favorecerá la elaboración de estudios técnicos, emisión de diagnósticos, utilización y determinación de métodos y técnicas de tratamiento, así como el establecimiento de un sistema de clasificación de integración del expediente único interno.

Hay que partir del hecho de que todas las disciplinas que conforman el equipo multidisciplinario de un Centro de Readaptación Social, deben tener y seguir una metodología científica dirigida hacia un entorno penitenciario.

El propósito de implementar acciones coordinadas, sistematizadas y con fundamentos técnicos jurídicos y criminológicos conlleva a la necesidad de establecer los objetivos de cada una de las áreas que intervienen en el proceso de Readaptación Social como son: el Centro de

Observación y Clasificación, (Psicología, Trabajo Social y Criminología), Medicina, Pedagogía y Centro Escolar, Laboral y de Capacitación.

Centro de observación y clasificación.

Objetivos:

Establecer la programación, coordinación y supervisión con las diferentes áreas técnicas.

Integrar un adecuado sistema de clasificación, de diagnóstico, de determinación del tratamiento y seguimiento, sobre la base de los estudios interdisciplinarios; coadyuvando de esta forma a la readaptación social de indiciados y procesados, y apoyar en su reincorporación social a preliberados y externados.

Coordinar y supervisar todas las actividades a desarrollar por cada una de sus áreas: Psicología, Trabajo Social y Criminología.

Coadyuvar a la solución de problemas que se presenten en las áreas técnicas durante y en la realización de las actividades.

Promover el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario entre el personal.

Integrar eficaz y oportunamente el expediente técnico de cada interno, anexando la documentación técnica remitida por las diferentes áreas.

En esta área se hace un especial énfasis que es la Psicología.

Objetivos:

Emitir un diagnóstico de la personalidad del sujeto, un pronóstico de comportamiento intra y extra institucional, así mismo, determinar y otorgar el tratamiento psicológico individualizado y /o grupal.

Incidir en el tratamiento técnico-progresivo a través de la aplicación de programas específicos, psicoterapéuticos, emergentes, individuales y / o grupales.

Integrar el estudio psicológico cumpliendo con los criterios necesarios de contenido, diagnóstico y pronóstico, con el fin de determinar la preclasificación, clasificación u otras medidas de tratamiento.

Dirigir el tratamiento psicológico hacia la reducción de la agresividad, tensión y angustia del interno, producidas o incrementadas por el régimen carcelario.

Encausar el tratamiento psicológico a la modificación de la conducta antisocial, neutralizando los factores psicológicos que incidieron o propiciaron la desadaptación social.

Incidir a través de la asistencia psicológica, en la introyección de normas y valores de convivencia, a fin de que el interno aprenda a desarrollarse funcionalmente dentro de su ámbito social.

Trabajo social.

Objetivos:

Investigar y analizar el desarrollo familiar y social del interno a fin de determinar los factores que inciden en la conducta antisocial, y proponer alternativas de clasificación y tratamiento.

Reforzar la relación interno-familia y propiciar la participación de ese núcleo en el proceso de readaptación.

Proponer, ejecutar y supervisar los mecanismos técnico-administrativos y medidas tendientes al fortalecimiento de las relaciones interfamiliares a través de la visita familiar e íntima.

Brindar asistencia social a la población cautiva a fin de lograr un adecuado desarrollo intrainstitucional.

Participar interdisciplinariamente en programas tendientes a prevenir y tratar conductas antisociales.

Establecer coordinación interinstitucional con organismos no gubernamentales de atención y asistencia Médico-Social.

Analizar y valorar los elementos y condiciones familiares, socioeconómicos y victimo lógicos del medio externo que pudieran favorecer la reinserción social.

Criminología.

Objetivos:

Elaborar el estudio clínico criminológico con el objeto de emitir un diagnóstico integral de la personalidad bio-psico-social de cada interno, así como un pronóstico comportamental intra y extra institucional y determinar el tratamiento.

Conocer la realidad social carcelaria, identificando los problemas existentes en las relaciones interpersonales e intra institucionales de los internos.

Participar y apoyar los tratamientos brindados en la Institución.
Conocer al interno de forma completa para programar el tratamiento efectivo y real.
Aplicar la técnica penitenciaria por medio del conocimiento criminológico del interno.

Pedagogía y centro escolar.

Objetivos:

Conocer, analizar y evaluar los antecedentes escolares del interno, detectando sus habilidades, intereses y aptitudes con el propósito de emitir un diagnóstico, pronóstico y determinar un tratamiento.

Fortalecer las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.

Evaluar cognocitivamente y orientar al interno a las actividades educativas.

Conocer las aptitudes académicas y laborales así como los intereses y destrezas, a través de la aplicación de instrumentos auxiliares de evaluación pedagógica y académica.

Coordinar las actividades educativas en alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria.

Integrar y aumentar el acervo bibliográfico y motivar el interés de la población en el hábito de la lectura.

Coordinar acciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de eventos culturales y deportivos.

Promover la educación cívica, cultural y recreativa.

Aspecto laboral.

Objetivos:

Proporcionar actividades laborales y de capacitación a la población, con el fin de coadyuvar a la readaptación social.

Lograr un adecuado nivel de capacitación técnica, así como reducir en índice de ocio en la población.

Implementar el funcionamiento de áreas laborales en las que el interno realice actividades productivas que constituyan una alternativa de trabajo en el exterior.

Incidir y motivar al interno para que trabaje y se capacite.

Coadyuvar el desarrollo de las habilidades y destrezas de los internos a través de cursos de capacitación laboral, con lo cual, los productos elaborados cuenten con la calidad que permita su comercialización en el exterior.

Establecer comunicación y coordinación con instituciones públicas y privadas a fin de apoyar las actividades laborales, y de capacitación.

Hacer cumplir los convenios estatales e interestatales establecidos con las instituciones que brindan apoyo en lo concerniente al trabajo y capacitación.

Servicios médicos.

Objetivos:

Determinar, preservar y supervisar el estado de salud física y mental de los internos, además de coadyuvar a la adecuada higiene y sanidad general de las instalaciones de la institución a través de la implementación de medidas profilácticas.

Incidir en el tratamiento integral del interno a través del diagnóstico médico y la aplicación de medidas preventivas, curativas y de rehabilitación.

Realizar la ficha médica de ingreso con el fin de determinar el estado de salud física y mental que presenta el interno al momento de su ingreso a la institución.

Integrar el estudio médico o historia clínica cumpliendo con los criterios necesarios de contenido, diagnóstico y pronóstico, con el fin de determinar la clasificación u otras medidas de tratamiento.

Elaborar las valoraciones médicas para sesiones de Consejo Técnico Interdisciplinario y para el otorgamiento de visita íntima.

Proporcionar atención médica a toda la población de la institución y vigilar la asistencia de atención médica especializada para los internos que así lo requieran.

Área jurídica.

Objetivos.

En los centros de reclusión resulta imprescindible garantizar la legalidad del internamiento de

toda persona sujeta a proceso o sentencia, vigilando que el ingreso, estancia y egreso de los internos en la institución se realice con estricto apego a Derecho, para ello es necesario instrumentar mecanismos que den cumplimiento en los términos y condiciones previstos por la ley.

Esta tarea requiere de una estructura laboral que lleva a cabo en forma expedita los procedimientos, trámites y actividades de carácter jurídico que se efectúen en el centro, entre ellas se deberá poner especial atención en la identificación y secuela procesal del interno, integración del expediente, detección de antecedentes y manejo de estadística penitenciarias a nivel local y nacional.

Cabe señalar que el área jurídica es la indicada para brindar la asesoría legal a internos y familiares, constatar la comunicación y visita periódica de los defensores de oficio, gestionar los beneficios preliberacionales y participar en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario.

Para facilitar la organización, funcionamiento y coordinación del área jurídica deberá estructurarse en sub-áreas de Ingreso y Egreso, Asesoría Legal, Antropométrico, y Archivo y Correspondencia, a las que asignen objetivos específicos que optimicen resultados.

Ingreso y egreso.

Objetivos:

Verificar que la orden y los documentos de internamiento correspondan a la persona presentada y hayan sido emitidos por la autoridad competente.

Conocer el estado físico y mental de los internos a su ingreso, remitiéndolos al área de servicio médico del centro y constatar que no presenten huellas de lesiones aparentes.

Limitar la responsabilidad correspondiente, evitando el ingreso de internos en estado de notoria gravedad e informar al juez de la causa, así como al Ministerio Público, o a la autoridad competente, cuando por la certificación médica se encuentren evidencias o síntomas de golpes, lesiones o maltratos en el interno.

Consignar en libros de registro todos los datos de identidad del interno, motivo de detención, autoridad que remite, así como, día y hora de ingreso o egreso.

Mantener control y seguimiento de la situación jurídica, integrar expediente y constatar antecedentes penales de cada uno de los internos.

Integrar una ficha o tarjeta de identificación del interno, con la fecha y hora de su ingreso, sus datos generales, señas particulares, identificación dactiloscópica y fotográfica, así como los datos de su proceso penal.

Poner al interno a disposición de la autoridad correspondiente, dentro de los términos señalados en la normatividad.

Establecer coordinación con autoridades migratorias y consulares para garantizar el estricto respeto a las leyes y tratados internacionales.

Remitir el estudio de personalidad al juez instructor como lo marca la ley.

Asesoría legal.

Objetivos:

Proporcionar al interno información jurídica y elementos de orientación suficientes que le permitan conocer y comprender su situación legal en los siguientes aspectos:

Motivo de internamiento, a disposición de que autoridad judicial se encuentra y delito que se le imputa.

Declaración preparatoria.

Libertad provisional.

Auto de libertad o de formal prisión.

Comunicación con autoridades judiciales y del propio centro.

Mantener informado al interno sobre el desarrollo de su situación jurídica.

Plazos y términos para la presentación y desahogo de pruebas.

Fechas de audiencias, careos, cierre de instrucción.

Plazos para conclusiones.

Vista de sentencia.

Término para interponer recurso de apelación y para promover juicio de amparo.

Tiempo para el cumplimiento de su pena y para acceder a beneficios preliberacionales.

Vigilar que en los casos de los centros de reclusión preventiva se cumplan con los términos establecidos para que se dicte auto de formal prisión y sentencia.

Proponer al Consejo Técnico Interdisciplinario aquellos casos que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la ley para la obtención de beneficios preliberacionales y remitir oportunamente la documentación correspondiente a la autoridad ejecutora para el trámite de los mismos.

Amparos.

Objetivos:

Atender las solicitudes de información de las autoridades correspondientes con relación a Amparos Directos, informes previos, y justificados.

Establecer el control de los informes rendidos a las autoridades en los juicios de amparo interpuestos por los internos, que permita un adecuado seguimiento hasta el momento en que se dicte la resolución respectiva.

Estudios jurídicos.

Objetivos:

Integrar la información jurídica de los internos de nuevo ingreso y canalizarla a las diferentes áreas actualizando los cambios que se presenten en la situación procesal de los mismos.

Participar en la elaboración del diagnóstico de personalidad, aportando los datos de carácter jurídico y remitir el estudio integral al juzgado de la causa.

Coordinar y programar las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario y el realizar el estudio jurídico que aporte los elementos en la materia que sean determinantes en las sesiones de trabajo de ese órgano.

Atender y coordinar la presentación de los internos en las audiencias, previa solicitud de las autoridades.

Supervisar el control de las prácticas judiciales mediante un seguimiento detallado.

Antropométrico.

Objetivos:

Identificar antropométricamente a todos los internos que ingresan al centro.

Lograr un control efectivo de antecedentes penales de los internos.

Mantener actualizados los archivos de reincidentes.

Apoyar oportunamente al juzgador con los envíos de las fichas antropométricas.

Apoyar al personal técnico y de seguridad con los informes solicitados de su área.

Archivo y correspondencia.

Objetivos:

Constituir el acervo informático del centro, que conforme un elemento de apoyo veraz y confiable en las actividades desarrolladas en el mismo, a través de mantener ordenado, estructurado y actualizado el archivo jurídico-técnico.

Coordinar y clasificar la correspondencia que se reciba y genere el centro.

Instrumentar mecanismos e instalaciones que conlleven a la preservación y resguardo de los documentos que integran los expedientes.

Optimizar los sistemas de clasificación y archivonomía.

Sistematizar el manejo estadístico de la información jurídico-penitenciaria y realizar informes analíticos que permitan visualizar aspectos relevantes en el sistema penitenciario.

Generar los reportes periódicos de los siguientes aspectos:

Población total.

Población normal.

Población inimputable.

Población extranjera.

Población nacional.

Depositados en otra institución.

Indiciados.

Procesados.

Sentenciados (apelación, amparo y ejecutoriados).

Ingresos.

Libertades.

Traslados.

Diligencias exteriores.

Prácticas judiciales.

Valoración psiquiátrica.

Servicio Médico.

Principales delitos.

Incidencias (actividades extraordinarias suscitadas).

Establecer control de minutas de acuerdo a los procedimientos siguientes:

Diligencias exteriores.

Amparos

Traslados.

Cambios de situación jurídica.

Actas del Consejo Técnico Interdisciplinario.

Extractos de antecedentes o partidas de ingresos.

Oficios girados al área jurídica.

Oficios girados a dependencias oficiales.

Área administrativa.

En el aspecto administrativo, poco o nada se ha tratado cuando se habla de los problemas penitenciarios, no obstante que como en cualquier sociedad, por pequeña que sea, la importancia de una buena administración es básica para el buen desarrollo de la misma, lo anterior se observa de manera muy clara si se analiza que toda la infraestructura se sostiene por esta área y que en general el grupo administrativo hace posible la atención de cualquier trámite y de servicio dentro de la institución.

El área administrativa requiere del funcionamiento de departamentos específicos como son: recursos humanos, servicios generales, contabilidad y mantenimiento, propiciando en cada uno de éstos la incorporación de personal capacitado. La vida en una comunidad cualquiera presenta muchas dificultades, con mayor razón se presentan en situaciones problemáticas dentro de una prisión en donde la presencia de internos con un comportamiento especial, con la intención de no cuidar su lugar de estancia, con desinterés en el mantenimiento, etc., hace aún más difícil el buen funcionamiento de las instalaciones, la adecuada prestación de los servicios y en general la buena marcha de la prisión.

La Comisión Nacional de derechos Humanos, en su Propuesta y Reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano basado en un estudio de opinión realizado en centros de reclusión del país obtuvo indicativos importantes relacionados de manera directa con la administración de la prisión, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, la calidad del servicio de alimentación y las condiciones en las que se sucede la visita íntima. De igual manera al hablar de las instalaciones y tanto de dormitorios como de sanitarios, área médica y de trabajo, un 40% de los entrevistados reconocieron que la calidad de éstos es muy mala o regular. La calidad de los

servicios en términos generales también es deficiente y en el caso de los alimentos la respuesta fue de más de la mitad de los internos que no los toma por diferentes razones que van desde la calidad, la higiene o la cantidad de comida.

Asimismo en el documento La Lucha por los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Mexicano, también de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se resalta dentro de los aspectos más recurrentes de las recomendaciones emitidas por ese organismo los siguientes aspectos: realización de la visita íntima en condiciones adecuadas y acondicionamiento o erradicación de áreas de segregación inhumanas.

Otros estudios han coincidido en estos problemas de tipo administrativo que se padece en las prisiones como son: falta de colchones, cobijas, mantenimiento de sanitarios, áreas de segregación con servicios, equipo en talleres y área médica.

Es necesario insistir en los aspectos relacionados con el área administrativa por su importancia y trascendencia se convierten en imprescindibles para el buen funcionamiento del centro y para brindar un verdadero tratamiento técnico, porque a nadie se podrá convencer de las bondades de un sistema si no se vive en mejores condiciones.

Objetivos:

Optimizar resultados en apoyo al tratamiento técnico, manteniendo en las mejores condiciones las instalaciones y los servicios de la prisión.

Organizar y apoyar programas que permitan la actualización y capacitación de personal.

Coadyuvar con el Director para lograr la buena marcha del centro.

Participar efectivamente en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario para alcanzar una integración con el personal de la institución.

Estimular al personal en general para el desempeño de sus funciones.

Mantener una existencia adecuada de material y equipo necesario para las actividades propias del centro.

Coordinar e implementar un sistema que permita mantener la operatividad de la institución.

Área de seguridad.

Es de gran preocupación dentro de la prisión los aspectos relativos a la seguridad y custodia del centro, para muchos penitenciaristas esto ha sido motivo de trabajos especializados con el fin de formar un grupo de seguridad para las prisiones, con ideales, con una real vocación, con capacitación específica para las funciones que desempeña, y sobre todo con una mística penitenciaria.

Han existido grupos de personas como los licenciados, José Luis Vega y Jesús Leija, entre otros, que han luchado de manera muy concreta sobre este punto, insistiendo en que no basta con un simple deseo de evitar los errores o los problemas que se suceden en un centro penitenciario, se necesita hacer una institución fuerte, funcional y respetada mediante la lealtad y la preparación del personal.

Algunos esfuerzos al respecto se han dado, y la seguridad retoma importancia conjuntando voluntades, todos los aspectos adquieren relieve en la vida cotidiana de una prisión, como por ejemplo una buena alimentación, un trato humano, una organización técnica y administrativa adecuada, etc., ya que con un descuido de estos, las incidencias penitenciarias seguirán en aumento. Es un hecho que la violencia carcelaria prolifera, pero se debe insistir, ya que como lo señala el Dr. Sergio García Ramírez: Esto ha ocurrido siempre en la historia de las prisiones: comenzar, cada día, sobre las ruinas de la jornada anterior. No obstante, siempre –también– algo bueno se rescata; algo persistente, persevera; algo sirve de fundamento para la nueva construcción, es la reanudación de la esperanza, ley de la vida.

(Sánchez Galindo A. Manual de Conocimientos Básicos para el Personal de Centros Penitenciarios)

En la seguridad se deben contemplar siempre las acciones constantes, atentas y bien realizadas, esto es supervisores, rondines, cacheos, cateos, cumplimiento de los programas de actividades, etc.

El área de seguridad debe revalorarse para permitir que la vida en prisión alcance el objetivo de la pena, la readaptación social, ya que sin aquélla no es posible la aplicación de la técnica penitenciaria, y lo único que se lograría con la privación de la libertad sería la contaminación y el aumento de la violencia.

Por esto se plantea la necesidad de definir objetivos en esta área, que permitan la aplicación de

La técnica penitenciaria, este último propósito requiere de una adecuada estructura como podría ser, para un centro con capacidad aproximada de 1000 internos, la conformada básicamente por cuatro jefaturas de departamento, una para cada grupo que debe trabajar 24 hrs. Por 48 hrs. De descanso y otra jefatura encargada de radiocomunicación y el banco de armas.

El trabajo en una prisión, desde el custodio hasta el director, implica un gran desgaste, por ello debe preocuparse respetar los descansos, apoyar al personal y recordar que el trato humano que se pide para los internos debe darse también para todos, sobre todo para el personal, sin lo cual no se estaría en posibilidades de tener un equilibrio que facilite la vida en la prisión, así como el logro de sus objetivos.

Por otra parte desde el diseño se debe priorizar este punto, quien diseña una prisión debe conocer tanto el fin de la pena, que es la readaptación social, como la seguridad misma del centro, por esto, se debe contemplar siempre zonas de seguridad clasificadas en alta, media y baja; entendiéndose por la primera la circulación restringida a toda persona, excepto a aquéllas que estén autorizadas expresamente; por zonas de seguridad media se entiende las que se encuentran controladas por las autoridades del centro y por zonas de seguridad baja en las que se permite la circulación libre, así mismo, debe contemplarse tanto la seguridad interna como externa.

En nuestro país son pocos los centros que cuentan con mecanismos de seguridad adecuados acordes a su población y a sus necesidades que permiten mejor funcionalidad y resultados óptimos. El sistema de seguridad funciona de manera totalmente diferente en cada centro, no existe una normatividad al respecto podemos observar que muchas veces, como se ha dicho, la seguridad se maneja únicamente en una modalidad volitiva.

Objetivos:

Vigilar y mantener la seguridad de las instalaciones, del personal, de los internos y de las visitas en los centros penitenciarios.

Coadyuvar con el Director para resolver los problemas que impliquen inseguridad en el centro.

Realizar programas que permitan la actualización y capacitación del personal de seguridad y custodia.

Participar efectivamente en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario, con el fin de lograr una integración con todo el personal.

Favorecer una mística penitenciaria basándose en la honradez, lealtad y trabajo.

Establecer un banco de datos con información relacionada con la seguridad del centro.

Lograr una disciplina adecuada dentro de la institución, evitando conflictos internos, motines, fugas, etc.

Reforzar la coordinación de las corporaciones de seguridad con la finalidad de lograr un equipo integral.

Las características médicas adecuadas para el candidato a técnico en seguridad principalmente son:

Una visión excelente.

No estar en tratamiento psiquiátrico.

No ser alcohólico.

No ser fármaco dependiente.

No ser adicto a drogas.

No ser hipertenso (en cuyo caso si lo es se manda al médico para su control).

Poseer una buena condición física.

No tener sobrepeso (en cuyo caso si existe el mismo se recomienda una dieta baja en calorías).

Para los diabéticos, infecciones de piel, pie de atleta y caries, se mandan a la respectiva área médica para su atención y control.

Si hay algún adicto a la droga se mandan a recuperación, pero si reincide es causal de baja.

Las características psicológicas de inteligencia basadas en el test Beta II-R, más indispensables que debe poseer un técnico en seguridad son:

Planeación y organización que mide: Coordinación visomotora y estructura de percepción..

Aprendizaje y asimilación que mide: La capacidad de aprendizaje y asimilación

Abstracción, análisis, síntesis y razonamiento analítico que mide: Análisis, síntesis, abstracción, memoria a corto plazo y coordinación visomotora.

Discriminación visual que mide: Discriminación visual al detalle fino, atención y juicio lógico práctico.

Atención y concentración que mide: Atención, discriminación y memoria.

Discriminación visual que mide: Discriminación visual al detalle fino, capacidad de observación, juicio lógico y atención.

En lo que se refiere a las indicaciones de las instrucciones de cada subtest de Beta II-R se puede observar la capacidad de un técnico en seguridad en relación con la obediencia, la acatación y para el cumplimiento de ordenes e instrucciones así como la misma atención.

Como es una prueba con límite de tiempo, en cada subtest se puede decir que es un trabajo bajo presión.

Servicios de apoyo.

Objetivos:

Mantener en buen estado y organizado el equipo y sistema de comunicación en el centro penitenciario.

Establecer coordinación con instituciones de apoyo en materia de seguridad.

Implementar equipo y códigos de comunicación acorde al desarrollo tecnológico.

Mantener en buen estado el armamento del centro penitenciario.

Resguardar las armas de forma ordenada y con la seguridad debida.

Procurar que la existencia del armamento se encuentre en cantidad suficiente que posibilite el adecuado manejo y distribución del mismo.

Propiciar la capacitación práctica en el manejo de las armas.

Jefes de grupo de seguridad.

Mantener el mejor control en la institución dentro de los diferentes puntos estratégicos (aduanas, torres, dormitorios, comedores, vehículos, oficinas, talleres, etc.)

Coordinar al grupo de seguridad a su cargo, de manera efectiva para el mejor desempeño de sus funciones.

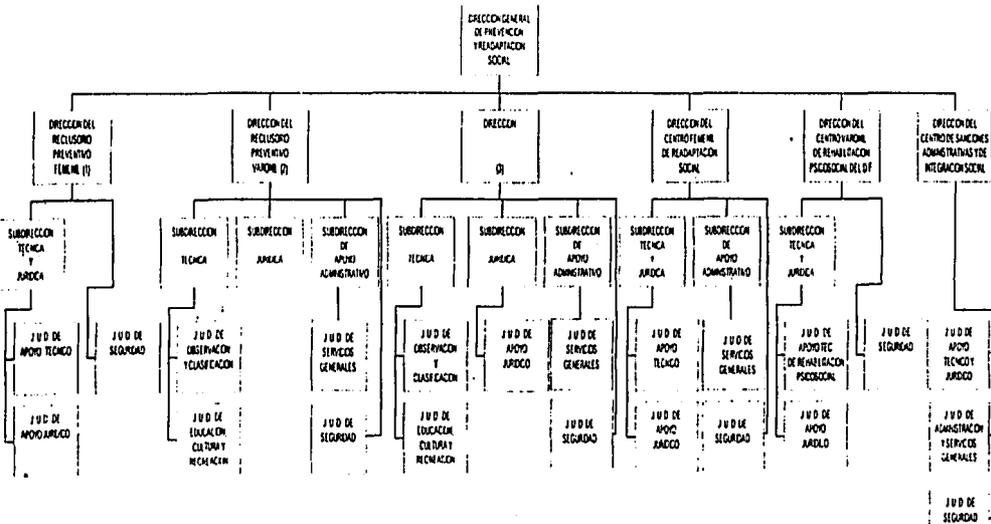
Propiciar la seguridad general dentro del centro penitenciario.

Atender las necesidades que se presenten en casos de cualquier incidencia.

Disminuir la violencia dentro de la prisión.

ORGANOGRAMA

ESTRUCTURA ORGANICA (AMBITO TERRITORIAL)



027

**TESIS CON
FALTA DE ORIGEN**

- (1) ESTRUCTURA TIPO DE LOS RECLUSOS PREVENTIVOS FEMENOS NORTE Y ORIENTE
- (2) ESTRUCTURA TIPO DE LOS RECLUSOS PREVENTIVOS VARONIL NORTE Y SUR
- (3) ESTRUCTURA TIPO DE LA PENITENCIARIA DEL D.F. Y DEL RECLUSIVO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE

78-A

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

3.1 Antecedentes de la Dirección General de Prevención y Readaptación del Distrito Federal.

Durante la época colonial la cárcel más importante fue la Acordada, que sirvió eficazmente hasta 1757 ya que para esa fecha; por su deterioro, hubo la necesidad de reconstruirla para posteriormente sustituirla por la cárcel de Belem, la cual comenzó a funcionar en 1862.

El 29 de septiembre de 1900, se inauguró la Penitenciaría de Lecumberri, para recluir a los presos sentenciados que se encontraban en la cárcel de Belem; a partir de la fecha se llevó a cabo el traslado de los sentenciados en grupos pequeños.

Durante la Decena Trágica, el edificio de la cárcel de Belem fue principalmente destruido; sin embargo, funcionó hasta el 26 de enero de 1933, fecha en la que por decreto se trasladó a toda la población penitenciaria del Lecumberri, mejor conocido como "El Palacio Negro", ya que de ser una Penitenciaría modelo, decayó por el maltrato a los presos, las condiciones en que vivían y hasta el color gris del edificio, el cual operó como cárcel hasta el 26 de agosto de 1976, pero que debido a la insuficiencia en sus instalaciones para la estadía de procesados sin derecho a la libertad provisional fue cerrada definitivamente.

Para el año de 1952, en Santa Martha Acatitla se construye el centro de reclusión femenil, conocido como Cárcel de Mujeres el 23 de noviembre de 1982 la población de internas fue trasladada a las instituciones del Centro Médico de Reclusorios, con la denominación de Centro Femenil de Readaptación Social.

En el año de 1957 fue inaugurada la Penitenciaría del Distrito Federal, para albergar a los sentenciados ejecutoriados. Para el año de 1959 entra en funciones el Centro de Sanciones Administrativas cuya finalidad hasta la fecha ha sido, la de custodiar a las personas que cometen alguna infracción a los Reglamentos Gubernativos y de Policía o bien que desobedezcan un mandato judicial y cuya sanción no exceda de 36 horas de arresto.

Hasta el año de 1969, el Sistema Penitenciario no contaba con una Coordinación del Departamento del Distrito Federal, si bien dependían orgánicamente de la Dirección de

Gobernación, los titulares de los principales centros de reclusión; Penitenciaría de Lecumberri, Penitenciaría del Distrito Federal y Cárcel de Mujeres, acordaban en varias ocasiones directamente con el Oficial Mayor y algunas veces con la autoridad superior del propio departamento.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, promulgada con fecha 29 de diciembre de 1970 en el Diario Oficial se crea la Dirección Jurídica y de Gobierno, a lo que se otorgó entre otras atribuciones, las correspondientes a la administración de las cárceles y reclusorios del Departamento así como de la Dirección y Coordinación del Sistema Penitenciario. Los objetivos para la creación de esta Dirección fueron: los de establecer policías adecuadas que permitieran un eficiente funcionamiento de las cárceles y reclusorios, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales; tanto en materia constitucional, como emanadas de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y las de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales con base en las reformas a la ley Orgánica de la Administración del Departamento del Distrito Federal; de julio de 1972, el jefe del Departamento del Distrito Federal mediante acuerdo otorgó a los titulares de las delegaciones de Xochimilco, Álvaro Obregón y Coyoacán, facultades para manejar los Reclusorios Administrativos y cárceles de su jurisdicción, disposiciones que entraron en vigor el 31 de diciembre de 1972. Posteriormente, mediante el decreto de reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, de fecha 19 de octubre de 1976, se dio a conocer la adecuación a la Fracción XXXIV Bis del Artículo 36 y la derogación del apartado 10 del Artículo 45, con lo cual se fundamenta la creación de la Comisión Técnica de Reclusorios del Distrito Federal. El 26 de agosto de 1976 se inauguran los Reclusorios Preventivo Oriente y en el mes de octubre el Reclusorio Preventivo Norte, hacia a los que fue canalizada la población interna del Lecumberri y de los Reclusorios Administrativos de las delegaciones antes citadas.

Un año después, el 4 de octubre de 1977, se creó la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, cuyas facultades fueron las de coordinar, vigilar y cumplir con la legislación vigente para la administración de los establecimientos de reclusión en el Distrito Federal, quedando adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

Una de las acciones que muestra la inclusión del humanismo en el Sistema Penitenciario fue sin duda la creación del Centro Médico de Reclusorios, inaugurado el 11 de mayo de 1976, con 300 camas para atender casos psiquiátricos y 30 problemas quirúrgicos de medicina especializada. Posteriormente, en 1982 la población fue trasladada al Reclusorio Preventivo Varonil Sur, en

donde permanecieron hasta 1989, año en que fue construido un edificio anexo y que a la fecha ocupa el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial. (CE.VA.RE.PSI.)

El 14 de agosto de 1979 se expide el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, que viene a complementar el marco jurídico penitenciario del Gobierno de la Ciudad y en ese mismo año se inaugura un reclusorio más, el Preventivo Sur, en el que se acondicionó un área exclusiva para internos inimputables.

El 23 de noviembre de 1982, la población interna de la Cárcel de Mujeres fue trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social y en diciembre 16 de 1983, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, que en su artículo V establece que la Jefatura del Departamento contará con la Secretaría General de Desarrollo Social para atender, entre otros, lo concerniente a los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

En 1989, el Sistema Penitenciario cuenta con un nuevo edificio, el Reclusorio Preventivo Femenil Norte.

Con el fin de capacitar al personal que atiende a la población interna el 21 de abril de 1990, fue creado el Instituto de Capacitación Penitenciaria por sus siglas INCAPE.

En el año de 1991 entra en operación el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente, con este último el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, cuenta con 8 centros de tratamiento penal y uno por faltas administrativas.

De 1983 al 15 de septiembre de 1995, la Dirección General ha sufrido los siguientes cambios de adscripción: como parte de la Secretaría General de Desarrollo Social (Diario Oficial de septiembre 4 de 1985); readscripción a la Secretaría General de protección y Vialidad (Diario Oficial de diciembre 12, 1988); el 15 de noviembre de 1991, fue publicado su readscripción a la Secretaría General de Gobierno a través del Acuerdo de Coordinación que celebró la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría General de protección y Vialidad.

El 15 de septiembre de 1995, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de Administración Pública del Distrito Federal, en el cual se realizaron importantes adecuaciones a la estructura orgánica del Departamento del Distrito Federal, por lo que la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social depende estructuralmente de la Subsecretaría de Gobierno, que a su vez depende de la Secretaría de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7° transitorio de Reformas del Gobierno del Distrito Federal, el día 4 de diciembre de 1997, el cual faculta al jefe de Gobierno del Distrito

Federal, para aplicar las disposiciones de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común. Asimismo se procedió al cumplimiento del Decreto No. 10 / 98, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 14 de febrero de 1998, que en el acuerdo primero señala: se delega a la Secretaría de Gobierno las facultades para Ejecutar Sentencias Penales y determinar los criterios y políticas para el otorgamiento de los beneficios de la ley en Materia del Fuero Común en todo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, motivo por el cual se creó la Dirección de Ejecución de Sentencias con fecha 1° de marzo del mismo año, dependiente de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Con fecha 17 de diciembre de 1998, la Oficialía Mayor autoriza la transferencia de la Dirección de Ejecución de Sentencias de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social a la adscripción de la subsecretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, con vigencia a partir del 1° de octubre del mismo año.

El 11 de agosto de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Al cual se le hacen reformas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 14 de enero del 2000, que en los Artículos 7° y 36° determinan la nominación actual de esta Unidad Administrativa "Dirección General de Prevención y Readaptación Social". Asimismo, describe las atribuciones que le corresponden a esta institución.

3.2 Funciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.

Administrar los reclusorios y centros de Readaptación Social para arrestados, procesados y sentenciados, dirigiendo el sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Analizar y proponer los lineamientos generales y las normas administrativas y técnicas de los reclusorios y centros de Readaptación Social.

Supervisar que se imparta educación especial a los internos de los centros de reclusión, con el asesoramiento de las autoridades competentes.

Capacitar y proporcionar a los internos de los centros de reclusión, apoyos a su economía familiar mediante la producción de bienes en las unidades industriales o de trabajo.

Establecer y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los centros de reclusión y de readaptación Social.

Vigilar que se atiendan las necesidades de los internos, las sugerencias y quejas de sus familiares y sus defensores, así como supervisar que se mejore el funcionamiento administrativo y la organización técnica en las instituciones de reclusión, implantando sistemas de comunicación internos.

Vigilar que la atención médica que se proporcione en los centros de reclusión sea la necesaria y que se cumplan con las normas de higiene general y personal.

Promover y vigilar la integración y desarrollo de los programas de formación y capacitación del Instituto de Capacitación Penitenciaria, para la preparación y adiestramiento de los servidores públicos que laboran en los centros Penitenciarios.

Proponer la celebración de convenios de los asuntos relacionados con la prestación de servicios técnicos, penitenciarios y de transferencia de reos que debe realizar el Gobierno del Distrito Federal en los Gobiernos de los Estados.

Formular el registro estadístico en los reclusorios que determine los factores criminógenos para la elaboración y apoyo a programas de prevención de la delincuencia en el Distrito Federal.

Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas en materias académicas, técnicas, penitenciarias, culturales, deportivas y sociales, así como con organismos empresariales y comerciales en lo relativo a capacitación para el trabajo industrial artesanal, fabricación o maquila de algún producto, adquisición de materias primas e insumos y comercialización de productos.

Proponer la construcción, ampliación y rehabilitación de centros de reclusión, así como vigilar que se realice el mantenimiento oportuno de edificios, equipos, mobiliario e instalaciones que permitan brindar condiciones dignas para los internos.

Ordenar y vigilar que en el desarrollo de los programas y funciones del personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, no se realicen acciones que motiven la violación a los derechos humanos de los internos.

Supervisar la correcta observancia y aplicación del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA.

4.1 Planteamiento y justificación del problema.

¿Cuáles serán los perfiles de inteligencia más predominantes en el proceso de selección, del candidato a técnico en seguridad, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal?

Justificación del problema.-Será muy importante conocer los resultados que se den referentes al rendimiento intelectual mediante el Test Beta II-R, del candidato a técnico en seguridad de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, ya que esto nos permitirá conocer el mecanismo psicológico de inteligencia que presenta el candidato ante este tipo de pruebas y en la medida de lo posible dar a conocer a la institución donde trabajen los candidatos, medidas que establezcan un mejor desempeño de sus funciones.

4.2 Variables.

Inteligencia: Es la capacidad global del individuo para actuar propositivamente, para pensar racionalmente y para conducirse eficientemente con su medio ambiente.

Edad: Cronológica de 20 a 35 años.

Estado civil: Soltera (o), casada (o), divorciada (o), separada (o) y unión libre.

Sexo o genero: Femenino y masculino.

Escolaridad: Secundaria y bachillerato.

4.3 Definición conceptual de la variable dependiente.

Inteligencia: Es la capacidad global del individuo para actuar propositivamente, para pensar racionalmente y para conducirse adecuada y eficientemente con su medio ambiente.

Definición operacional de la variable dependiente.

Se aplicó el test Beta II-R que cuenta con seis subtareas de tiempo límite.

Esta prueba esta formada por seis subtests que son:

Tarea 1 Laberintos, planeación y organización que mide: coordinación visomotora y estructura de percepción.

Tarea 2 Claves, aprendizaje y asimilación que mide: aprendizaje y asimilación.

Tarea 3 Figuras geométricas, abstracción, análisis, síntesis y razonamiento analítico que mide: análisis, síntesis, abstracción, memoria a corto plazo y coordinación visomotora.

Tarea 4 Figuras incompletas, discriminación visual. Que mide: discriminación al detalle fino, atención y juicio lógico práctico.

Tarea 5 Pares iguales versus pares desiguales, atención y concentración que mide: atención, discriminación y memoria.

Tarea 6 Objetos equivocados, discriminación visual que mide: discriminación visual al detalle fino, capacidad de observación, juicio lógico y atención.

4.4 Definición conceptual de las variables independientes.

Candidatos a ocupar el puesto de técnico en seguridad de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.

Son seres humanos que se distinguen el hombre de la mujer con una edad cronológica de mínima de 20 años y máxima de 35 años, con un estado civil de soltera (o), casada (o), divorciada (o), separada (o) y unión libre con un nivel de estudios mínimo de secundaria y máximo de bachillerato.

Definición operacional de las variables independientes.

Las características de los evaluados. Candidatos a ocupar el puesto de técnico en seguridad de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.

Edad: Años de edad cronológica, comprendida mínima de 20 años y máxima de 35 años.

Sexo o genero: Femenino y masculino.

Estado civil: Soltera (o), casada (o), divorciada (o), separada (o) y unión libre.

Educación: Grado mínimo de secundaria y máximo de bachillerato, escogidos al azar

4.5 Sujetos.

La muestra fue de 200 aspirantes con escolaridad mínima de secundaria y máxima de bachillerato, de genero femenino y masculino, con un rango de edad mínima de 20 años y máxima de 35 años, con un estado civil de soltera (o), casada (o), divorciada (o), separada (o) y unión libre, originarios del Distrito Federal, a todos ellos solamente se les aplicó el test Beta II-R.

4.6 Muestreo.

No probabilístico intencional, ya que no es posible estimar la probabilidad de que cada individuo o elemento estará incluido en la muestra.

4.7 Tipo de Estudio.

Se hará un estudio descriptivo de campo, ya que se analizará una investigación pero sin influir en ella, esto es; no habrá manipulación de variables, ni directa, ni indirecta por parte del investigador.

4.8 Diseño de Investigación.

Expofacto de una sola muestra independiente obtenida de la misma población, ya que nos interesa conocer la interacción entre las variables que se utilicen en nuestra investigación y así poder analizar su medición.

4.9 Instrumento.**BETA II-R**

TAREA	NOMBRE DE LA TAREA	FACTORES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	LABERINTOS	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN.	1 MIN. 30 SEG.
2	CLAVES	APRENDIZAJE Y ASIMILACIÓN.	2 MIN.
3	FIGURAS GEOMÉTRICAS	ABSTRACCIÓN, ANÁLISIS, SÍNTESIS Y RAZONAMIENTO ANALÍTICO.	4 MIN.
4	FIGURAS INCOMPLETAS	DISCRIMINACIÓN VISUAL.	2 MIN. 30S.
5	PARES IGUALES VERSUS PARES DESIGUALES	ATENCIÓN Y CONCENTRACÓN.	2 MIN.
6	OBJETOS EQUIVOCADOS	DISCRIMINACIÓN VISUAL.	3 MIN.

4.10 Escenario.

El aula de aplicación se encuentra ya establecida de manera permanente en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, en un área de seis metros de ancho por cuatro de largo, contiene 50 mesa-bancos, iluminación con luz de neón y buena ventilación, debido a que es un aula cerrada no esta expuesta a ruidos ajenos, máquinas de escribir, gente y ruidos externos.

PAGINACIÓN DISCONTINUA

RESULTADOS

CUADRO 1

Edad de los sujetos

EDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
20	1	.5
21	1	.5
22	7	3.5
23	5	2.5
24	5	2.5
25	8	4.0
26	20	10.0
27	13	6.5
28	14	7.5
29	17	8.5
30	12	6.0
31	15	7.5
32	19	9.5
33	19	9.5
34	19	9.5
35	25	12.5
TOTAL	200	100.0

Con respecto a la edad de los sujetos la frecuencia más alta fue de 25 sujetos con una edad de 35 años y un porcentaje de 12.5%.

CUADRO 2**Estado civil**

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CASADO	129	64.5
SOLTERO	51	25.5
UNIÓN LIBRE	16	8.0
DIVORCIADO	2	1.0
SÉPARADO	2	1.0
TOTAL	200	100.0

Se encontró que en el estado civil más alto hubo 129 sujetos casados con un porcentaje de 64.5%.

CUADRO 3**Escolaridad**

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SECUNDARIA	102	51.0
BACHILLERATO	98	49.0
TOTAL	200	100.0

Con referencia a la escolaridad se encontró que el puntaje más alto fue el de secundaria con 102 sujetos y un porcentaje del 51%.

CUADRO 4

Sexo

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MASCULINO	100	50.0
FEMENINO	100	50.0
TOTAL	200	100.0

Con referencia al sexo se encontraron 100 sujetos masculinos dando un porcentaje del 50% y 100 sujetos femeninos con un porcentaje del 50%, dando un total de 200 sujetos y un porcentaje del 100%.

CUADRO 5

Tarea de la 1 a la 6 del Beta II-R

VARIABLE	MEDIA	D. S.
TAREA 1	8. 415	1. 204
TAREA 2	75. 485	11. 911
TAREA 3	13. 140	2. 846
TAREA 4	14. 975	2. 922
TAREA 5	20. 320	2. 476
TAREA 6	16. 340	2. 638

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Tarea 1 Laberintos.

En la tarea 1 que es Laberintos, y que tiene como factores la planeación y organización, y que mide coordinación visomotora y estructura de percepción, se encontró el resultado bajo, con una media de 8,415 y una desviación estándar de 1.204, en el candidato a técnico en seguridad.

(Ver gráfica 1)

En este subtest se observó mucha ansiedad en los sujetos y no seguían correctamente las instrucciones.

Las puntuaciones obtenidas en éste subtest fueron bajas debido probablemente a:

Los sujetos tienen baja coordinación visomotora.

Tarea 2 Claves.

En la tarea 2 que es Claves, que tiene como factores aprendizaje asimilación, y que mide aprendizaje y asimilación, se encontró el resultado alto, con una media de 75. 485 y una desviación estándar de 11.911, en el candidato a técnico en seguridad. (Ver gráfica 1)

Aquí los sujetos trataban de contestar rápidamente pero algunos no terminaban, no se reportaron muchos errores pero si la mayoría de los sujetos contestaron un 80% del ejercicio, fue la tarea donde obtuvieron un mejor resultado.

Tarea 3 Figuras Geométricas.

En la tarea 3 que es Figuras Geométricas, que tiene como factores a la, abstracción, análisis, síntesis y razonamiento analítico, y que mide memoria a corto plazo y coordinación visomotora, se encontró el resultado bajo, con una media de 13.140 y una desviación estándar de 2.846. En el candidato a técnico en seguridad. (Ver gráfica 1)

En este subtest, la mayoría de los sujetos no alcanzaban a contestar toda la prueba.

Desde las instrucciones de la prueba los sujetos no las comprendían completamente y había que explicarles hasta tres veces o más, mostrándoles varios ejemplos de cómo tenían que quedar los ejemplos.

Uno de los errores más comunes que se dieron fue que dibujaban las figuras dentro del cuadrado y no colocándolas.

Tarea 4 Figuras Incompletas.

En la tarea 4 que es Figuras Incompletas que tiene como factor la discriminación visual, y que mide discriminación visual al detalle fino, atención y juicio lógico se encontró el resultado bajo, con una media de 14.975 y una desviación estándar de 2.922. En el candidato a técnico en seguridad. (Ver gráfica 1)

En este subtest se observó que los sujetos contestaron más del 40% de la prueba reportando muchos errores.

Tarea 5 Pares Iguales versus Pares Desiguales.

En la tarea 5 que es Pares Iguales versus Pares Desiguales que tiene como factores atención y concentración, y que mide atención, discriminación y memoria se encontró el resultado bajo, con una media de 20.320 y una desviación estándar de 2.476. En el candidato a técnico en seguridad. (Ver gráfica 1)

La mayoría de los sujetos no terminaban de contestar el subtest llegando la mayoría al reactivo 38 siendo que el subtest está compuesto por 56, y reportaban pocos errores.

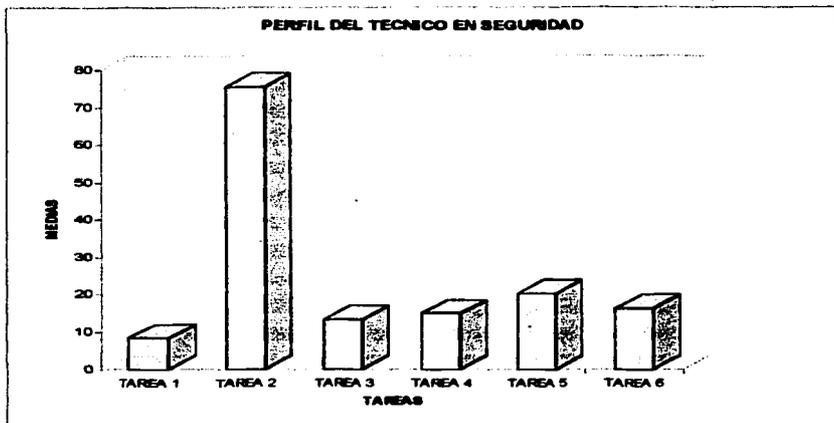
Tarea 6 Objetos Equivocados.

En la tarea 6 que es Objetos Equivocados, que tiene como factor discriminación visual, y que mide discriminación visual al detalle fino, capacidad de observación, juicio lógico y atención se encontró el resultado bajo, con una media de 16.340 y una desviación estándar de 2.638. En el candidato a técnico en seguridad. (Ver gráfica 1)

Por lo anterior y por la tabla de medias y desviaciones estándar, podemos observar que los sujetos no contestaron al 100% la prueba ni cada subtest, debido a que la escolaridad, la edad, el sexo y el estado civil de los sujetos son diferentes, y porque además no se espera que contesten todo ya que la prueba tiene tiempo límite para ser contestada.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

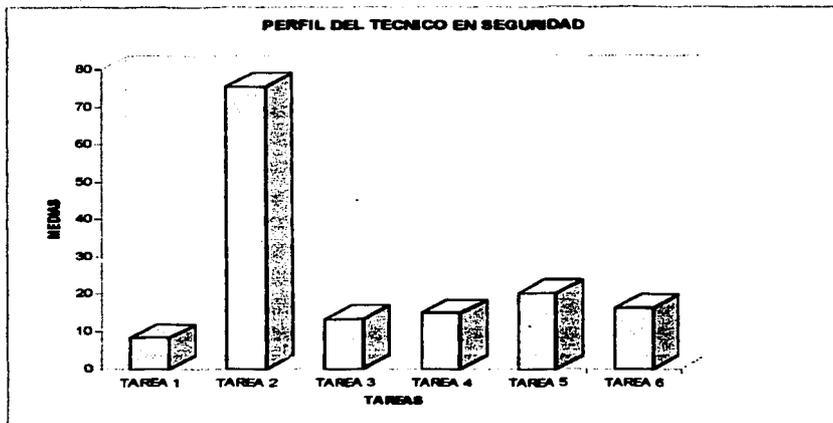
Gráfica 1



Medias obtenidas por los candidatos a técnicos en seguridad, en la prueba Beta II-R.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Gráfica 1



Medias obtenidas por los candidatos a técnicos en seguridad, en la prueba Beta II-R.

Tarea de la 1 a la 6 del Beta II-R del sexo masculino

VARIABLE	MEDIA
TAREA 1	8.47
TAREA 2	74.41
TAREA 3	13.75
TAREA 4	15.10
TAREA 5	20.01
TAREA 6	16.52

Tarea de la 1 a la 6 del Beta II-R del sexo femenino

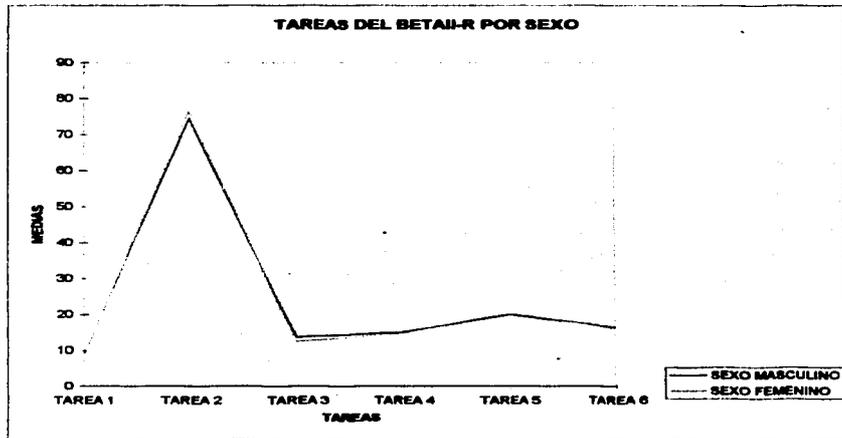
VARIABLE	MEDIA
TAREA 1	8.26
TAREA 2	76.56
TAREA 3	12.53
TAREA 4	14.85
TAREA 5	20.63
TAREA 6	16.16

(Ver gráfica 2)

96-A

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Gráfica 2



CONCLUSIONES

El candidato a técnico en seguridad cuyos objetivos son principalmente vigilar y mantener la seguridad de las instalaciones del personal, de los internos y de las visitas a los centros penitenciarios, coadyuvan con el Director para resolver los problemas que impliquen seguridad en la institución, por lo que se deben implementar programas que permitan la actualización y capacitación del personal de seguridad y custodia, participar efectivamente en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario, con el fin de lograr una integración con todo el personal, favorecer una mística penitenciaria basándose en la honradez, lealtad y trabajo, establecer un banco de datos con información relacionada con la seguridad de la institución, lograr una disciplina adecuada dentro de la institución, evitando conflictos internos, motines, fugas, incendios, tráfico de drogas, suicidios, homicidios, corrupción, peleas, robo, considerando que el personal técnico en seguridad debe tener las siguientes características psicológicas de inteligencia básicas comprendidas en el test Beta II-R; las cuales son, coordinación visomotora, que son los movimientos relacionados con la visión y los músculos y son acciones como el de cerrar y abrir puertas, manejo de armas, control de los reos y de las visitas, leer documentos. Estructura de percepción, que es en sí el percibir principalmente la conducta de los reos, percibir si hay algún plan de fuga, motín, pelea, robo, homicidio, suicidio, así como el control de un buen comportamiento de parte del reo, trabajador y visitantes, percibiendo que no introduzcan armas y drogas principalmente, o que no se pierda herramienta de los talleres y cubiertos de los comedores, así como una buena percepción de los límites de la prisión de internos para así evitar fugas en los días de visita. Aprendizaje que estaría relacionado a aprender todo lo relacionado a detectar alguna conducta anormal y aprender a corregirla en los reos, trabajadores o visitantes, aprender a manejar armas, aprender a hacer cateos y cacheos, aprender a observar y aprender conceptos nuevos sin dificultad. Poseer capacidad de Asimilación, que consiste principalmente en la incorporación del técnico en seguridad en grupos de reos, trabajo y visitantes; es decir; va a igualarse, asemejarse, relacionarse, parecerse, compararse y equipararse a dichos grupos. Abstracción, que consiste en abstraer problemas, y dárles una solución a estas situaciones anormales; es decir, tener en cuenta todo el sistema donde se labora. Análisis, que consiste principalmente en analizar todos los factores que puedan favorecer o perjudicar sus labores o a la institución, así como alguna situación que cause problemas. Síntesis, que consiste en argumentar todas las situaciones en reporte laboral u oralmente a compañeros de la misma área o de otras, o ya sea a los mismos reos o visitantes.

Razonamiento analítico, que consiste principalmente en analizar documentos y situaciones con reos, compañeros de trabajo y visitantes, de acuerdo con lo que debe ser lo más congruente y normal de acuerdo a las reglas y normas de la institución y llevar a cabo operaciones numéricas para el conteo principalmente de los reos.

Memoria a corto plazo, muy indispensable ya que es necesario memorizar el rostro de los prisioneros principalmente para que no se fuguen en las horas de visita o disfrazados, tener buena memoria de conceptos, memorizar lo más posible los documentos oficiales para evitar fugas por falsificación de documentos y estar siempre muy bien concentrado. Discriminación al detalle fino, elementos visuales importantes, para observar si no hay un documento falsificado o credencial o un trámite inexistente, o un hueco en alguna pared o una reja o alambrada rota estar siempre bien concentrado en estos factores para así evitar una fuga. Atención, principalmente de cualquier conducta y situación anormal y estar siempre concentrado en lo que se hace. Juicio lógico práctico, para la apreciación racional llevada a la práctica en situaciones desviadas y comportamientos sospechosos; es decir, se debe hacer una comprensión, discernimiento metódico rápido de cómo se debe actuar, para la resolución de problemas a partir de situaciones desviadas y sospechosas, utilizando experiencias pasadas para la resolución de los mismos y tener una excelente capacidad de observación, principalmente para que no haya situaciones anormales y conductas que se salgan de las reglas y normas de la institución; es decir, se va a observar a todos los prisioneros, personal y visitantes que son características indispensables e importantes, para el puesto de técnico en seguridad de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.

En relación con la prueba Beta II-R en la tarea 1 que es Laberintos, y que tiene como factores la planeación y organización, y que mide coordinación visomotora y estructura de percepción, se encontró el resultado bajo debido a que los laberintos causan ansiedad a la mayoría de las personas, ya que siempre se relacionan con pruebas psicológicas y el tiempo que marca la prueba es muy poco, para ser aceptado en esta tarea el resultado debe ser medio por parte del candidato a técnico en seguridad. En la tarea 2 que es Claves, que tiene como factores aprendizaje y asimilación, y que mide aprendizaje y asimilación, se encontró el resultado alto, esto es debido a que el tiempo que marca la prueba es muy poco, se les hace demasiada extensa la prueba a los sujetos desde el principio, por lo cual es aceptado en esta tarea el candidato a técnico en seguridad. En la tarea 3 que es Figuras Geométricas, y que tiene como

factores a la abstracción, análisis, síntesis y razonamiento analítico, y que mide memoria a corto plazo y coordinación visomotora, se encontró el resultado bajo debido a que el tiempo que reporta la prueba para su aplicación también es poco ya que los sujetos mostraban mucha angustia y contestaban mal o abandonaban el ejercicio dando a notar una baja tolerancia a la frustración, por lo cual no es apto en esta tarea el candidato a técnico en seguridad, ya que para ser aceptado se necesita un resultado medio en esta tarea. En la tarea 4 que es Figuras Incompletas que tiene como factor la discriminación visual, y que mide discriminación visual al detalle fino, atención y juicio lógico se encontró el resultado bajo debido a que los sujetos contestaban o dibujaban muchos detalles en cada ítem ejemplo, siendo pocos los que terminaban la prueba completamente y sin error ya que perdían mucho tiempo en dibujar detalles o porque los hacían perfectamente, no atienden las instrucciones cuando se les dan: "Sólo le falta una sola cosa a cada dibujo", tienden a ser un tanto obsesivos y quieren que quede perfectamente detallado el dibujo, cree que al dibujar muchas cosas a cada dibujo así encontrarían al azar la respuesta correcta, no tienen una buena discriminación visual al detalle fino y atención para percibirlo, por lo cual no es apto en esta tarea el candidato a técnico en seguridad ya que para poder ser aceptado se necesita un resultado medio en esta tarea. En la tarea 5 que es Pares Iguales versus Pares Desiguales que tiene como factores atención y concentración, y que mide atención, discriminación y memoria se encontró el resultado bajo, debido a que se observó en el momento de contestar los ejemplos que los sujetos no contestaban en la mayoría los últimos reactivos (cantidades numéricas) y sólo contestaban los dibujos, este subtest también tiende a causar angustia a los sujetos ya que creen que el subtest está compuesto por dibujos en su gran mayoría y no por cantidades numéricas (culturalmente se tiene cierta aversión a los números o a todo lo relacionado con ellos), el ejercicio de práctica tiene más dibujos que números y creen que así es el ejercicio que se evalúa, por lo cual no es apto en esta tarea el candidato a técnico en seguridad ya que para ser aceptado se necesita un resultado medio en esta tarea. Y por último la tarea 6 que es Objetos Equivocados, que tiene como factor discriminación visual, y que mide discriminación visual al detalle fino, capacidad de observación, juicio lógico y atención se encontró el resultado bajo debido a que en este subtest se observó que los sujetos contestaban más rápidamente, pero si reporta muchos errores, habiendo algunos que no contestaban el error tachaban cualquier dibujo para que al azar obtuvieran la respuesta correcta, los sujetos tienen un juicio lógico bajo el cual se utiliza para la resolución de problemas a partir de situaciones determinadas, no utilizando experiencias

pasadas para la resolución de los mismos y baja discriminación en detalles generales, por lo cual el candidato a técnico en seguridad no es apto en esta tarea, ya que para ser aceptado necesita un resultado medio en esta tarea.

Los candidatos a técnicos en seguridad no son aceptados ya que en sus resultados presentaron resultados bajos en 5 de las 6 tareas del test Beta II-R, ya que para ser aceptados se necesita haber aprobado por lo menos 4 tareas de las 6 tareas del Beta II-R con un promedio medio.

SUGERENCIAS

Para trabajos posteriores se sugiere una población igual donde se puedan comparar los mismos perfiles pero con otra población de candidatos a técnicos en seguridad con lo cual se espera se sigan obteniendo buenos resultados para cubrir el puesto y desempeñen sus funciones con la mejor calidad, eficiencia y eficacia que les corresponda.

Para aplicaciones en grupo se sugiere que cuando haya alguna persona que no entienda las instrucciones o conteste más despacio que los demás (los ejercicios de práctica). Se separe a la persona del grupo y se haga una aplicación individual, y más si una sola persona está aplicando el instrumento.

LIMITACIONES

Con la realización de está investigación nos encontramos con limitantes de cómo adecuar el desarrollo del trabajador ante su capacidad de rendimiento intelectual, sin un seguimiento de su capacidad intelectual y si hubo una mejora de la misma, desde el momento que ingresa a la institución, hasta los momentos en los cuales está desarrollándose como trabajador; y así, a esa determinada población encausarle hacia una mejor actividad intelectual.

BIBLIOGRAFÍA

- Buendía, R. E., Labastida, D. A., López, M. A., Pérez, M. L., Pérez, R. M., Rodríguez, G. C., Villanueva, C. R. Y Wong, B. M. (1996). El Sistema Penitenciario Mexicano: Funciones de las diferentes áreas en el sistema penitenciario. México: Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria
- Butcher, H. J. (1974). La inteligencia Humana su Naturaleza y Evaluación: El concepto de inteligencia. Madrid: Marova.
- Contreras, B. S., Juárez, L. M. (1994). Estandarización del Beta II-R, Revisado en Estudiantes de Ciudad Universitaria. México: Tesis, Psicología UNAM.
- Downie, N. M., Heath, R. W. (1973). Método Estadístico Aplicado: Muestreo. Estados Unidos: Harla.
- Equipo de redacción Pal. (1982). Diccionario de Psicología Mensajero: Definiciones de inteligencia . Bilbao España: Herder.
- Friedrich Dorsch. (1985). Diccionario de Psicología: Definiciones de inteligencia. Barcelona: Herder.
- Guilford, J. P. (1977). Naturaleza de la Inteligencia Humana: Teoría general de inteligencia. Buenos Aires Argentina: Paidós.
- Helmut, S. (1985). Diccionario de Sociología: Definición de adaptación. Barcelona: Herder
- Howard, C.W. (1979). Diccionario de Psicología: Definiciones de inteligencia. México: Fondo de cultura económica.
- Kerlinger, F. N. (1981). Enfoque Conceptual de la Investigación del Comportamiento: Problemas hipótesis y variables. México: Interamericana.

BIBLIOGRAFÍA

- Kerlinger, F. N. (1975). *Investigación del Comportamiento: Técnicas y Metodología*. México: Interamericana.
- Lozada, D. E., López, N. C. (1990). *Normalización del Test Beta II-R, para ingenieros en el departamento de selección de personal de petróleos mexicanos*. México: tesis Psicología UNAM.
- Manual Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal*. (2000). Tomo I. México: Coordinación de Investigación y Desarrollo Administrativo.
- Morales, M. L. (1980). *Psicometría Aplicada: Aplicación de la teoría psicométrica a los diversos campos de la psicología*. México: Trillas.
- Matarazzo, J. D. (1976). *Weschler Medidas y Valoración de la Inteligencia del Adulto: Naturaleza, clasificación y valoración de la inteligencia*. México: Salvat.
- Ortega, B. E. (1997). *Proyectos de Investigación Empírica: Metodología*. México: Facultad de Psicología UNAM.
- Pineda, F. (1991). *Compendio de Leyes y Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad en la República Mexicana: Ley de normas mínimas en el Distrito Federal*. México: Comisión de Derechos Humanos, Colección de Manuales.
- Sánchez, G. A. (1983) *Estudios Penitenciarios: El Derecho a la Readaptación Social*. Ed., Buenos Aires: Depalma.
- Sterberg, R. J. (1987). *Inteligencia Humana, Vol. 1 y 2: La Naturaleza de la Inteligencia y su Medición*. México: Paidós.

BIBLIOGRAFÍA

Szekely, B. (1966). *Los Tests Manual de Técnicas de Exploración Psicológica: La psicología y psicometría de la inteligencia y de las aptitudes*. Buenos Aires: Kapelusz.

Valverde, M. J. (1997). *La Cárcel y sus Consecuencias: La Intervención Sobre la Conducta Desadaptada*. Madrid España: Popular.

Vázquez, M. R. (1990). *Normalización del Test Beta II-R en una Muestra de Aspirantes a un Empleo*. México: Tesis Psicología UNAM.

**PAGINACIÓN
DISCONTINUA**

Nombre: _____

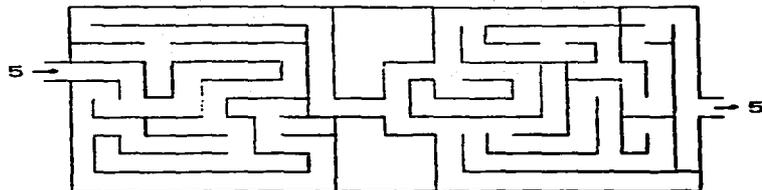
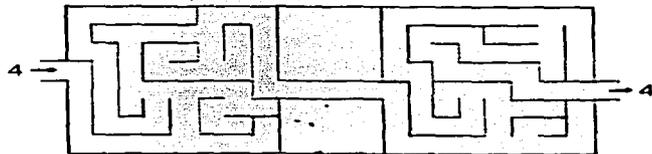
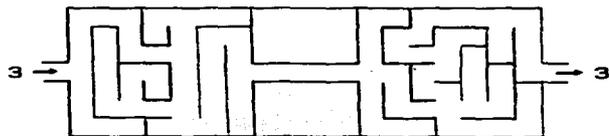
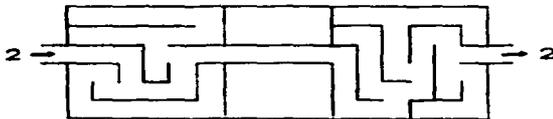
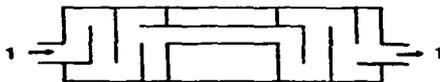
Edad: _____ Fecha: _____

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

SUMARIO		
	Puntuaciones naturales	Puntuaciones normalizadas
Tarea 1		
Tarea 2		
Tarea 3		
Tarea 4		
Tarea 5		
Tarea 6		
Suma de puntuaciones normalizadas		
CI Beta		
Percentil		

TAREA 1

En cada problema marque el camino más corto, de la flecha izquierda a la flecha derecha, pero sin atravesar o cruzar ninguna línea. Trabaje con rapidez.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones.

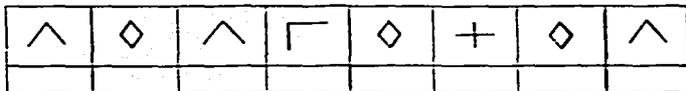
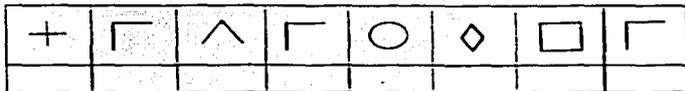
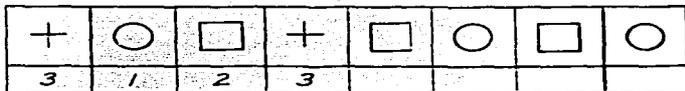
TAREA 2

A cada figura le corresponde un número. Ponga el número correcto debajo de cada figura. Trabaje con rapidez.

MUESTRA



EJERCICIOS DE PRACTICA



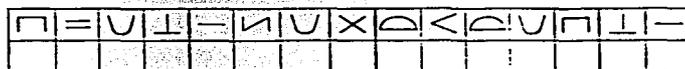
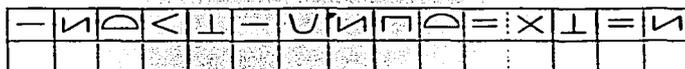
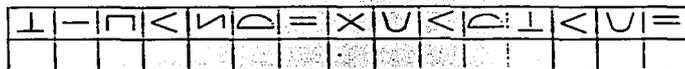
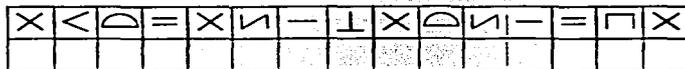
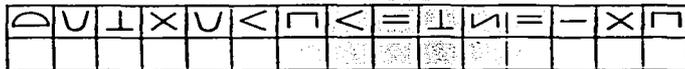
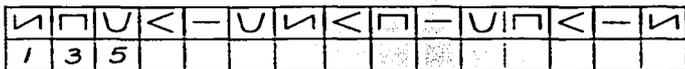
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Deténgase.

No voltee la página hasta que se le indique.

TAREA 2

Ponga el número correcto debajo de cada figura. Trabaje con rapidez.



¡MÁS CON
FALTA DE ORIGEN

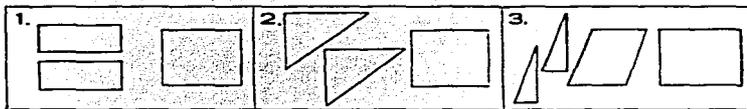
Fin de la Tarea.
Espere nuevas indicaciones.

TAREA 3

Dibuje líneas en los cuadrados, para demostrar cómo los pedazos de la izquierda caben en los cuadrados en los cuadrados.

MUESTRA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



RESPUESTA



RESPUESTA

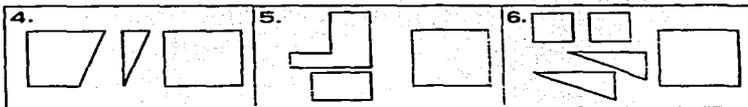


RESPUESTA



EJERCICIOS DE PRACTICA

Continúe con estos tres problemas, marcando los cuadrados para demostrar cómo los pedazos de la izquierda caben en ellos.

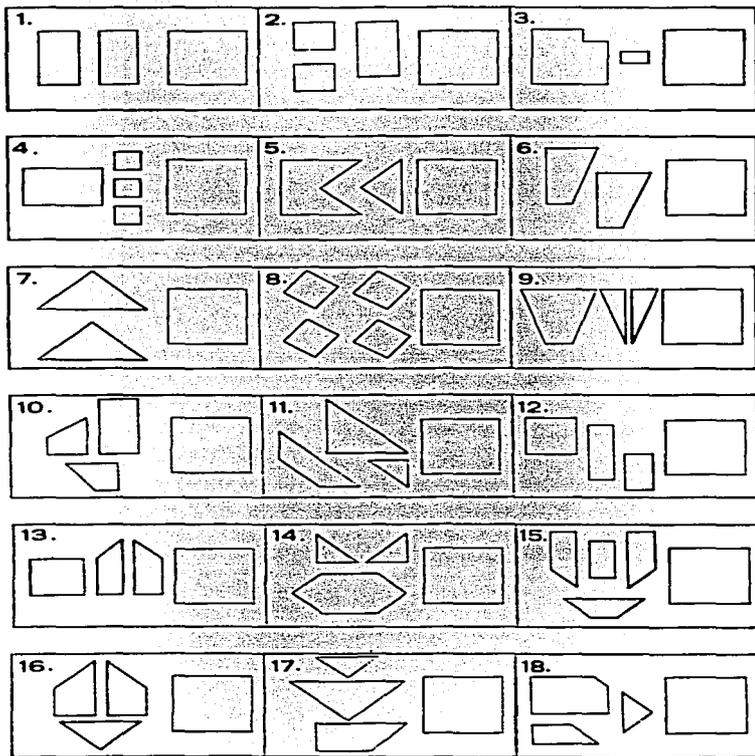


Deténgase.

No voltee la página hasta que se le indique.

TAREA 3

Dibuje líneas en los cuadrados, para demostrar cómo los pedazos de la izquierda caben en los cuadrados. Trabaje con rapidez.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

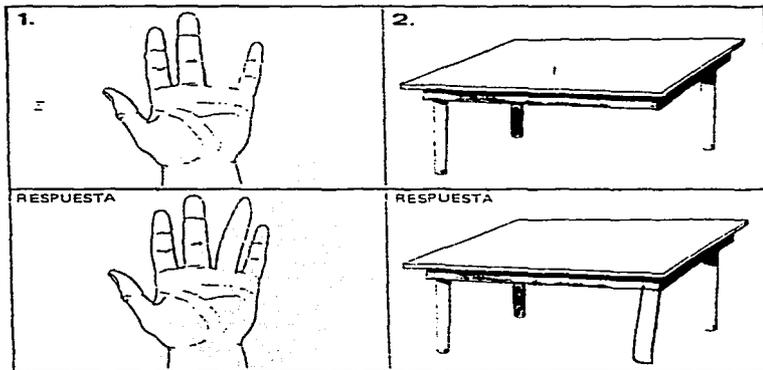
Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones.

TAREA 4

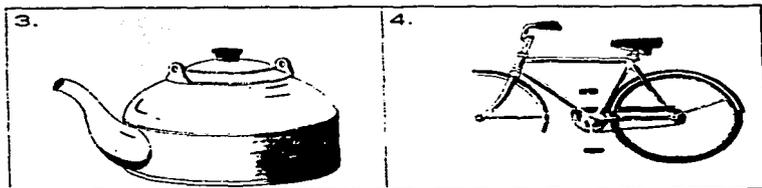
En cada dibujo, dibuje lo que falta.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MUESTRA



EJERCICIOS DE PRACTICA

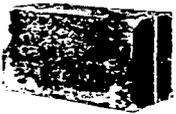
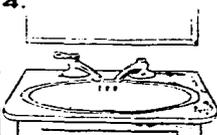
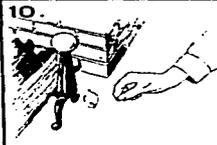
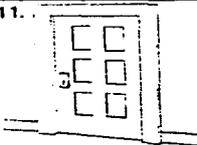
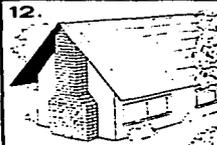
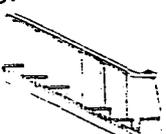
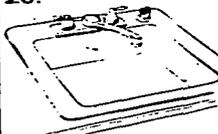


Deténgase.
No voltee la página hasta que se le indique.

TAREA 4

En cada dibujo, dibuje lo que falta. Trabaje con rapidez.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

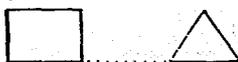
1. 	2. 	3. 	4. 
5. 	6. 	7. 	8. 
9. 	10. 	11. 	12. 
13. 	14. 	15. 	16. 
17. 	18. 	19. 	20. 

Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones.

TAREA 5

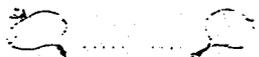
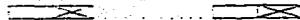
Observe cada pareja de dibujos o números. Haga una marca sobre la línea punteada si los dibujos o números de cada pareja no son iguales. Trabaje con rapidez.

MUESTRA

<p>1.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 
<p>2.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 
<p>3.</p> <p>1 3</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>1 × 3</p>
<p>4.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

EJERCICIOS DE PRACTICA

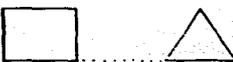
<p>5.</p> 	<p>9.</p> 
<p>6.</p> 	<p>10.</p> 
<p>7.</p> 	<p>11.</p> <p>650 650</p>
<p>8.</p> 	<p>12.</p> <p>6580+9 650849</p>

Deténgase No voltee la página hasta que se le indique

TAREA 5

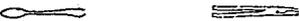
Observe cada pareja de dibujos o números. Haga una marca sobre la línea punteada si los dibujos o números de cada pareja no son iguales. Trabaje con rapidez.

MUESTRA

<p>1.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 
<p>2.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 
<p>3.</p> <p>1 3</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>1 × 3</p>
<p>4.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

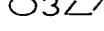
EJERCICIOS DE PRACTICA

- | | |
|---|--|
| <p>5.</p>  | <p>9.</p>  |
| <p>6.</p>  | <p>10.</p>  |
| <p>7.</p>  | <p>11.</p> <p>550 650</p> |
| <p>8.</p>  | <p>12.</p> <p>6580±9 650849</p> |

Deténgase No voltee la pagina hasta que se le indique

TAREA 5

Haga una marca sobre la línea punteada si los dibujos o números de cada pareja no son iguales. Trabaje con rapidez.

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.	3281		3281
21.	55190		55102
22.	29526		29526
23.	482991		482991

24.	1076718	1076918
25.	59021354	59012534
26.	388172902	381872902
27.	631027594	631027594
28.	2499901354	2499901534
29.	2261059310	2261659310
30.	2911038227	2911038227
31.	313377752	313377752
32.	1012938567	1012938567
33.	7166220988	7162220988
34.	3177628449	3177682449
35.	468672663	468672663
36.	9104529003	9194529003
37.	3484657120	3484657210
38.	8588172556	8581722556
39.	3120166671	3120166671
40.	7611348879	76111345879
41.	26557239164	26557239164
42.	8819002341	8819002341
43.	4829919419	4829919149
44.	6571018034	6571018034
45.	38779762514	38779765214
46.	39008126557	39008126657
47.	02946856972	02946856972
48.	67344782976	67344782976
49.	8681941614	8681941614
50.	1793024649	1793024649
51.	7989976801	7989967801
52.	60347526701	60374526701
53.	75658100398	75658100398
54.	15963069188	15960369188
55.	41181900726	41181900726
56.	6543920817	6543920871

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

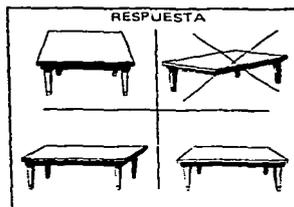
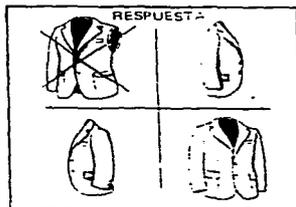
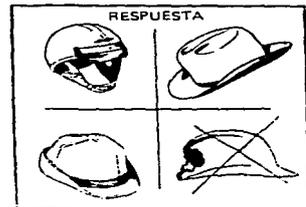
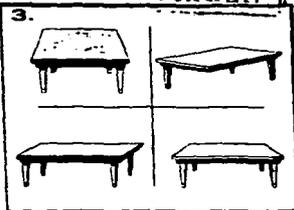
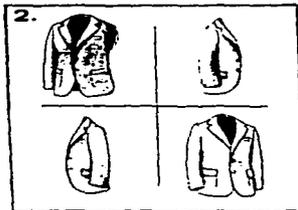
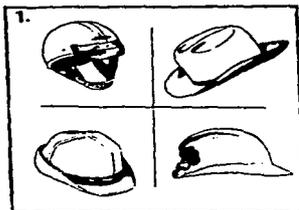
Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones.

TAREA 6

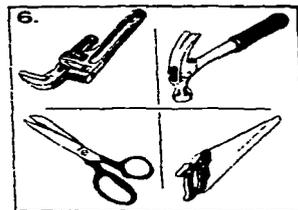
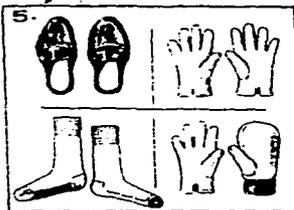
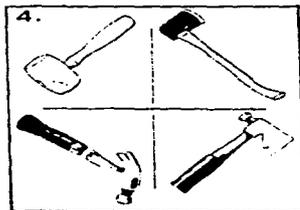
En cada problema tache la figura que esté incorrecta o que no tenga sentido.

MUESTRA

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



EJERCICIOS DE PRACTICA



Detengase. No voitee la pagina hasta que se le indique

TAREA 6

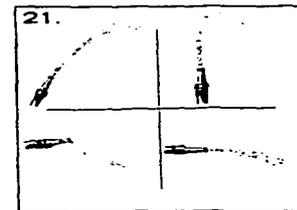
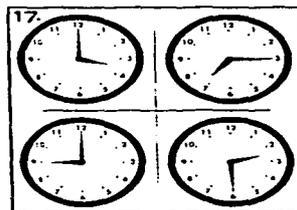
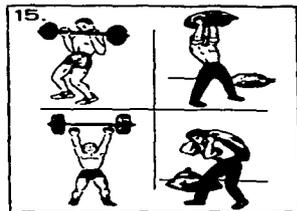
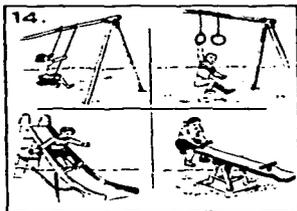
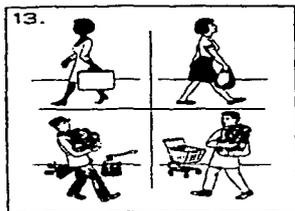
En cada problema tache la figura que esté incorrecta o que no tenga sentido. Trabaje con rapidez.

<p>1.</p>	<p>2.</p>	<p>3.</p>
<p>4.</p>	<p>5.</p>	<p>6.</p>
<p>7.</p>	<p>8.</p>	<p>9.</p>
<p>10.</p>	<p>11.</p>	<p>12.</p>

Continúe en la página siguiente.

TAREA 6

(Cont.). En cada problema tache la figura que esté incorrecta o que no tenga sentido.
Trabaje con rapidez.



FIN

**FIN CON
FALLA DE ORIGEN**